

Precios de suscripción.

Madrid y provincias: trimestre.	3'00	ptas.
Extranjero: ídem.	10'00	—
Ultramar: ídem	15'00	—
Número suelto.	0'50	—

**Administración y suscripción.**

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS LUNES

SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Actas de las sesiones ordinaria de 21 y extraordinaria de 22 del actual.—Orden del día para la sesión de 26 del corriente.—Extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal en el mes de mayo último.

ALCALDÍA PRESIDENCIA: Bando recordatorio de las disposiciones sobre higiene pública.

COMISIONES: Lista de asuntos pendientes de despacho.

SECRETARÍA: Circular a los Sres. Tenientes de Alcalde, relativa a la venta de pan.—Otra a los mismos señores relativa a la colocación de tapas de buzón de agua y gas.—Exposición de un presupuesto extraordinario del Ensanche.—Anuncio de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Alcalde para que no se autorice el cobro de haberes sin la exhibición de la cédula personal.—Anuncios determinando plazo para presentación de reclamaciones en los proyectos de instalación de industrias que se expresa.—Pliegos de condiciones de las subastas para suministro de aceites y grasas, y de combustible con destino a los ramos de Vías públicas y Fontanería Alcantarillas.—Subastas para suministro de uniformes del Cuerpo de Bomberos, y de géneros para vestuario en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue de niños abandonados.—Subastas pendientes de celebración.—Cementerios: autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales.—Licencias expedidas por los Negociados 6.º y Dirección de Fontanería Alcantarillas.—Movimiento de personal.

CONTADURÍA: Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Ensanche y del Interior.—Balances de las operaciones de ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Ensanche y del Interior durante el mes de mayo último.—Cotización en Bolsa de los valores municipales.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES: Exposición de la matrícula del arbitrio sobre tomas de agua.

OBRAS MUNICIPALES: Las en ejecución.

POLICÍA URBANA: Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.—Denuncias y servicios prestados por los guardias municipales.—Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.

BENEFICENCIA: Resumen de los servicios prestados por el personal facultativo de Casas de Socorro durante el primer trimestre del año actual.

ABASTOS: Recaudación en el Mercado de ganados.—Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en el Matadero municipal.—Precio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.

CEMENTERIOS: Inhumaciones del 4 al 10 de junio de 1918.

AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE JUNIO DE 1918.—Extracto.—Presidencia del Excmo. Sr. D. Luis Silvela y Casado.—Asistieron los Sres. Aguilera y Arjona, Alvarez R. Villamil, Asprón, Barranco, de Blas, Bustillo, Calvo, Calzado, Castillo, Cernuda, Corona, Cortés, Crespo, Cubero, Fernández Cancela, Fernández Moreno, Fraile, Gabilán, García Cernuda, García Miranda, García Revenga, García de Vinuesa, Garrido, Leyán, Limpias (Conde de), Marcos, Noguera, Ossorio, Pérez Toledo, Ramos, Reglero, Sáinz de Baranda, Saornil, Serrán, Silva, Tato y Amat, Tercero y el Vocal de la Comisión de Ensanche señor Donoso.

Se abrió a las diez y cuarenta minutos de la mañana, en segunda convocatoria, por no haber asistido a la primera más que los Sres. Calvo, Garrido, Noguera y Reglero, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

Asuntos al despacho de oficio.

ACUERDOS: 1.º Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 15 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

2.º Pasar a la Comisión respectiva una sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo, por la que, resolviendo el recurso de alzada interpuesto por la Sociedad anónima «Unión de Empresarios de Pompas fúnebres», contra providencia gubernativa confirmatoria de acuerdo municipal por el que se impusieron varias multas a la expresada Sociedad por incumplimiento de distintas cláusulas del convenio que tiene celebrado con el Ayuntamiento, se confirma el acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador civil de 20 de octubre de 1914, en cuanto por virtud del mismo se impone a la Sociedad «Unión de Empresarios de Pompas fúnebres» una multa por la falta del número de caballos conforme a la condición 7.ª del convenio de 30 de junio de 1908, si bien limitando aquélla a la suma de 50 pesetas; otra de igual suma por no tener los furgones con los compartimientos exigidos por la condición 18.ª del convenio, y otra de la misma cantidad por la infracción de la condición 28.ª del aludido contrato, y se revoca dicho acuerdo respecto a las demás multas impuestas a la expresada Sociedad, sin hacer especial condena de costas.

3.º Pasar a la Comisión respectiva una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, en virtud de solicitud de la Alcaldía Presidencia interesando se conceda autorización al Ayuntamiento para transigir en el pleito que sigue contra la Fundación de Nuestra Señora de la Presentación (Niñas de Leganés), mediante la adquisición de terrenos que ésta posee en las calles del Viento y de la Almudena, en los términos fijados en las bases propuestas

por la Comisión de Fomento, aprobadas en 21 de diciembre último, se declara que el Ayuntamiento de esta capital tiene plena capacidad para otorgar la transacción proyectada en el pleito que sigue en el Juzgado del Centro de esta Corte con la Fundación de Nuestra Señora de la Presentación, cuya transacción puede llevar a efecto conforme a las bases convenidas, sin necesidad de autorización de dicho Ministerio, no obstante lo cual, se declara que dicha transacción es beneficiosa a los intereses municipales y debe llevarse a ejecución en los términos convenidos.

4.º Pasar a la Comisión respectiva otra Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, accediendo a solicitud de la Alcaldía Presidencia, se declara de carácter preferente la calle innominada trazada en el plano del Ensanche, paralelamente al Este de la de Fray Luis de León.

5.º Pasar a la Comisión respectiva otra Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, accediendo a pretensión deducida por la Alcaldía Presidencia, se declara de carácter preferente la calle de Ibiza, del Ensanche de esta Corte, para su urbanización.

6.º Pasar a la Comisión respectiva otra Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, se accede a lo solicitado por la Alcaldía Presidencia, declarando de carácter preferente el trozo de la calle de Maudes comprendido entre las de Santa Engracia y Bravo Murillo.

7.º Pasar a la Comisión respectiva otra Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, resolviendo el recurso interpuesto por D. Federico Montaldo, Secretario de la Junta técnica de Salubridad e Higiene, contra providencia gubernativa que desestimó el formulado por el mismo contra acuerdo del Ayuntamiento de suprimir en los presupuestos de 1916 el cargo que desempeñaba, y de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, se revoca la providencia del Gobernador de que se deja hecho mérito, y se ordena al Ayuntamiento de Madrid que reintegre en el ejercicio de su cargo de Secretario de la expresada Junta, al Sr. Montaldo.

8.º Pasar a la Comisión respectiva otra Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, accediendo a pretensión deducida por la Alcaldía Presidencia, se declara de carácter preferente la calle de Cea Bermúdez en toda su extensión y la de Vallehermoso desde la de Donoso Cortés a la citada de Cea Bermúdez, del Ensanche de esta capital.

9.º Se dió cuenta de una providencia del Sr. Gobernador civil, resolviendo, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, los recursos de alzada y de queja interpuestos por D. Ricardo y doña Mariana Alvaro: el primero, sobre pago de 1.169 pesetas que se exigen a los herederos de D. Rafael Casas por impuesto sobre tira de cuerdas en la finca «quinta de San Rafael», situada en la calle de Diego de León, núm. 25, y el segundo, por no haber tramitado la Alcaldía dicha alzada, en el sentido de que, retrotrayendo los hechos al año 1904, se liquide el exceso de tira de cuerdas que tenía que satisfacer D. Rafael Casas, hoy sus herederos, a razón de tres pesetas metro, conforme a lo que se hizo aquel año, no existiendo términos hábiles para exigir a los adquirentes de parte de la finca cantidad alguna por este concepto, toda vez que ninguno de ellos ha solicitado aquella operación, devolviendo al recurrente la cantidad que resulte a su favor de la que por dicho concepto tiene satisfecha.

Y el Ayuntamiento acordó que a efectos de interponer los recursos precedentes, pase a la Comisión respectiva.

10. Se dió cuenta de otra providencia del Excmo. señor Gobernador civil, por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial, estima el recurso de alzada interpuesto por D. Enrique Uceta, ex empleado del Ayuntamiento, contra decreto de la Alcaldía que desestimó la petición de su ingreso en la plantilla municipal.

Y el Ayuntamiento acordó interponer contra la anterior disposición el recurso que sea procedente.

11. Se dió cuenta de otra providencia del excelentísimo Sr. Gobernador civil, por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial, estima el recurso

de alzada interpuesto por D. Luis Gomendio, gerente de la Sociedad «J. Eugenio Ribera y Compañía», concesionaria de la construcción del nuevo Matadero y Mercado de ganados, contra acuerdo del Ayuntamiento denegatorio del abono de intereses por la demora en el pago de varias certificaciones de obras ejecutadas con arreglo al contrato de 20 de marzo de 1911, y, en su consecuencia, declara que la Sociedad recurrente tiene derecho a los intereses de demora a que se refiere esta reclamación.

Y el Ayuntamiento acordó pase a la Comisión respectiva, facultando a la Alcaldía Presidencia para interponer, en caso de proceder, el recurso gubernativo, si aquélla lo considera oportuno, y en otro caso, que eleve aquélla el dictamen procedente.

12. Quedar enterado de otra providencia del excelentísimo Sr. Gobernador civil, por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial, se declara la improcedencia del escrito formulado por D. Francisco Iglesias, como apoderado de D. Francisco Setuain, doña Manuela Menéndez, D. Dionisio Zapatero, D. Juan Fernández, D. José Gómez, D. Felipe Martín, D. Antonio Roig y doña María Victoria G. Benedicto, solicitando se declare nulo el arbitrio municipal sobre aprovechamiento del alcantarillado incluido en el presupuesto municipal de Madrid, y que se les devuelva las cantidades que por dicho arbitrio tienen satisfechas.

13. Pasar a la Comisión respectiva una moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo se acuerde la disminución de anchura de aceras y aumento del andén central de la Puerta Sol, en la forma que se detalla en el proyecto formulado por la Dirección de Vías públicas, y cuyo presupuesto, que importa 20.000 pesetas, será cargo al capítulo X, artículo único, deduciendo esta cantidad de alguna de las obras que en su totalidad no puedan ejecutarse en el presente año.

14 y 15. Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas, hasta fin de mayo próximo pasado, por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche.

16. Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de mayo último, y remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*, publicándose también en el del Ayuntamiento.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

SOBRE LA MESA

SEGUNDA.— Hacienda.

17. Anunciar concurso público, por término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, para ofrecimiento de locales en que instalar la Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio, debiendo manifestarse en las ofertas el precio del arriendo, tiempo de duración del mismo y todas cuantas condiciones convenga fijar a los propietarios, los que, desde luego, deberán aceptar la de que el Ayuntamiento podrá en cualquier tiempo declarar rescindido el contrato, siempre que disponga de local propio en que instalar la dependencia de que se trata, y entendiéndose que esta Comisión, al examinar las proposiciones que se presenten al concurso, se reserva el derecho de optar por aquélla que, a su juicio, resulte más conveniente a los intereses municipales, o desecharlas todas si lo creyera oportuno, sin derecho a reclamación alguna por parte de los interesados.

TERCERA.— Policía urbana.

18. Se dió cuenta del dictamen, proponiendo se apruebe en toda su integridad el formulado por la misma Comisión en 30 de abril último, en el que por unanimidad se ratifica, de conformidad con el emitido por la Junta técnica, y en su consecuencia, que se adjudique el concurso para la contratación de suministro y montaje de la instalación frigorífica

en el nuevo Matadero, a la casa «Sulzer Freres» de Wniterthur, con arreglo a la segunda solución de su proyecto, por lo que afecta a frigoríficos, que serán de salmuera y con cámara de congelación de dos pisos, debiendo tomarse por base para fijar el tipo de adjudicación el presupuesto más reducido y beneficioso de los dos que presenta esta casa, importante 1.238.000 pesetas; rebajando la cantidad que supongan las modificaciones expresadas y comprometiéndose el adjudicatario a redactar el proyecto definitivo o de ejecución, de acuerdo con la distribución de locales que prescriba la Dirección facultativa de las obras, y declarar por consiguiente, las proposiciones presentadas por las casas «Dyle et Bacalán» y «Escher Wyss et C.^{ie}» desestimando, también, por improcedente, la nueva instancia «Escher Wyss et C.^{ie}», devolviéndose a las casas cuyas proposiciones se desechan, los resguardos de las correspondientes fianzas provisionales que podrán retirar.

En cuanto al suministro y montaje de las instalaciones mecánicas en general, que fué adjudicado provisionalmente a la Societe Dyle et Bacalán, de París, por acuerdo de 14 de septiembre del año anterior, con la condición de que en el plazo de dos meses, presentara una nueva proposición redactada con arreglo al pliego de condiciones reformado que se le remitió, reservándose el Ayuntamiento la facultad de desechar la propuesta y dejar desierto el concurso si no cumplía con el expresado requisito, habiendo sido presentada la nueva proposición dentro del plazo señalado en unión de las correspondientes memorias, planos, presupuestos, etc., y estudiada con todos sus anejos por la Junta, que observa algunas omisiones de detalle y algunos extremos que conviene puntualizar, como asimismo imponer ciertas condiciones que garanticen mejor la perfección de la ejecución para el caso de que definitivamente se la adjudicara el concurso, la Comisión, teniendo en cuenta que estas deficiencias o faltas de aclaración no afectan a la esencia del proyecto, sino al modo de estar redactado técnicamente, propone en su citado dictamen de 30 de abril, se invite a la Sociedad a que previo estudio de las condiciones supletorias formuladas por la Junta técnica, manifieste su opinión respecto a las mismas.

Por último, la Comisión, cumpliendo un deber de cortesía y gratitud hacia los cuatro señores que han constituido la Junta técnica, por su penosa misión informativa que han cumplido con celo exquisito y a satisfacción completa, propone al Excmo. Ayuntamiento se digne otorgar un voto de gracias a cada uno de los aludidos señores.

Y el Ayuntamiento acordó aprobar el dictamen y que pase el expediente a la Comisión de Hacienda a efectos de la habilitación de crédito, resolviéndose también, de conformidad con la propuesta de la Comisión, fecha 18 del corriente, desestimar la instancia de la Sociedad anónima Escher Wyss y C.^{ie}, de Zurich, en la que, como aclaración a sus anteriores proposiciones sobre instalación frigorífica para el nuevo Matadero, hace constar que el precio reducido será sólo de 1.172.000 pesetas oro, cuyo precio mantiene hasta el día 15 del corriente; y de cuya instancia se dió cuenta en este lugar, a pesar de figurar como adición en el orden del día.

CUARTA.—Fomento.

19. Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas, para la instalación de pavimentos de asfalto en las calles de Augusto Figueroa y de San Bartolomé, desde la de San Marcos a la de Augusto Figueroa, y en la plaza de San Ildefonso, en toda su extensión, cuyo importe de 33.028'79 pesetas, será cargo al presupuesto del año 1919.

SEXTA.—Ensanche.

20. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como consecuencia de la rectificación de alineaciones oficiales del paseo de Ronda, entre la calle de López de Hoyos y el Hipódromo:

Primero. La expropiación a D. Mariano Blanco Trigueros, de la parcela de 171'10 metros cuadrados procedentes de su finca, con fachada al paseo de Ronda.

Segundo. La apropiación a dicho señor de la parcela de 374'90 metros cuadrados propiedad del Municipio y sobrante de la alineación oficial del paseo de Ronda, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

Tercero. Señalar para la apropiación y expropiación el precio de 19 pesetas metro, fijado por el Arquitecto municipal y aceptado por el interesado.

Cuarto. Que se proceda al otorgamiento de la escritura ingresando el Sr. Blanco Trigueros previamente a tal acto, en los fondos de la segunda zona del Ensanche, la cantidad de 3.815'20 pesetas, diferencia a favor del Ayuntamiento entre el valor de ambas parcelas.

21. Aprobar el presupuesto extraordinario del Ensanche para el año actual, en la forma que a continuación se expresa y la relación de obras y créditos a ella afectos.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DEL ENSANCHE

RESUMEN GENERAL

	1. ^a ZONA	2. ^a ZONA	3. ^a ZONA	TOTAL
	—	—	—	—
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Importan los gastos.....	309.828'73	300.546'07	175.824'29	786.119'09
Idem los ingresos.....	309.828'73	300.546'07	175.824'29	786.119'09
	Igual.			

PRESUPUESTO DE GASTOS

RESUMEN GENERAL

	1. ^a ZONA	2. ^a ZONA	3. ^a ZONA	TOTAL
	—	—	—	—
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Capítulo I.....	»	»	»	»
— II.....	»	»	»	»
— III.....	»	»	»	»
— IV.....	309.828'73	300.546'07	175.824'29	786.199'09
— V.....	»	»	»	»
— VI.....	»	»	»	»
	309.828'73	300.546'07	175.824'29	786.199'09

CAPÍTULO IV

OBRAS PÚBLICAS

	1.ª ZONA — Pesetas.	2.ª ZONA — Pesetas.	3.ª ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
ARTÍCULO II				
OBRAS DE URBANIZACIÓN				
Para atender al pago de las obras de urbanización y mejora de pavimentos que figuran en las relaciones complementarias de este presupuesto y ampliar los créditos necesarios para el servicio de calas; exceso de obras acordadas y ejecutadas, y demás conceptos que en dichas relaciones se detallan.....	226.449'36	293.546'07	155.824'29	675.819'72
ARTÍCULO III				
FONTANERÍA ALCANTARILLAS				
<i>Obras nuevas por administración.</i>				
Para ampliar el crédito consignado en el vigente presupuesto ordinario con destino a la instalación de tuberías y bocas de riego en las vías que acuerde el Excmo. Ayuntamiento	83.379'37	„	„	83.379'37
Para ampliar igual crédito y con la misma aplicación que el concepto anteriormente indicado.....	„	7.000	„	7.000
Para atender a la ampliación del crédito necesario para la instalación de tubería y bocas de riego en la avenida de Menéndez y Pelayo, en la parte que afecta a esta zona y a cuenta de su total importe que se calcula en 50.000 pesetas	„	„	20.000	20.000
TOTAL.....	309.828'73	300.546'07	175.824'29	786.199'09

PRESUPUESTO DE INGRESOS

RESUMEN GENERAL

	1.ª ZONA — Pesetas.	2.ª ZONA — Pesetas.	3.ª ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
Capítulo I.....	„	„	„	„
— II.....	„	„	„	„
— III.....	„	„	„	„
— IV.....	309.828'73	300.546'07	175.824'29	786.199'09
— V.....	„	„	„	„
— VI.....	„	„	„	„
	309.828'73	300.546'07	175.824'29	786.199'09

CAPÍTULO IV

RESULTAS

	1.ª ZONA — Pesetas.	2.ª ZONA — Pesetas.	3.ª ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
Sobrante en Caja de ejercicios anteriores.	309.828'73	300.546'07	175.824'29	786.199'09

Relación de las obras de urbanización y atenciones que se proponen satisfacer con cargo a los créditos que se consignan en el proyecto de presupuesto extraordinario del Ensanche para 1918.

	Pesetas.
PRIMERA ZONA	
Para satisfacer a los contratistas el exceso de tapado de calas en lo que resta de año (1)...	10.000
Para satisfacer el exceso de obras acordadas y ejecutadas.....	18.035'80
Para abonar al contratista de la conservación de calles asfaltadas.....	2.000
Para la ejecución de un muro de revestimiento en la calle de Romero Robledo.....	1.500
Para explanación de las calles de Alonso Cano, Modesto Lafuente, hasta la de Ríos Rosas; Guzmán el Bueno, Donoso Cortés, Cea Bermúdez, Diagonal, etc.....	42.300
Para afirmado, encintado y cunetas de la calle de Maudes, entre las de Treviño y Alenza..	9.273'06
Para ídem ídem, entre las de Santa Engracia y Treviño.....	8.175'54
Para ídem ídem de la calle de Treviño, entre la de Maudes y el paseo de Ronda.....	10.670'56
Para la urbanización de la calle del Cardenal Cisneros, entre las de Feijóo y Viriato, en la parte de la misma que está sin pavimentar.	1.276'31
Para afirmado, encintado y cunetas de un trozo de la calzada izquierda del paseo de Ronda, a partir de la glorieta de Ruiz Giménez....	11.539'10
Para ídem ídem de la calle de Alonso Cano, entre las de Abascal y Cristóbal Bordiu.....	38.027'83
Para ídem ídem de la calle de la Santísima Trinidad, entre las de García de Paredes y la vereda del Zarzal.....	6.583'60
Para ídem ídem de la calle de Cristóbal Bordiu, entre las de Alenza y Modesto Lafuente....	30.958'44
Para ídem ídem de la calle de Rafael Calvo, desde la de Fernández de la Hoz a la finca de Montarco.....	4.417'80
Para instalación de un paso de pedrusco irregular en el lado izquierdo de la calle de Vállehermoso, entre las de Alberto Aguilera y Fernando el Católico.....	7.356
Para ídem ídem frente a la finca núm. 17 de la calle de Rafael Calvo.....	771'64
Para el afirmado, encintado y cunetas de la calle de Hilarión Eslava, entre las de Meléndez Valdés y Fernando el Católico.....	12.927'22
Total de la primera zona.....	226.449'36

SEGUNDA ZONA

Para satisfacer a los contratistas el importe de la conservación de las calles asfaltadas (2)...	500
Para satisfacer el exceso de las obras acordadas y ejecutadas (2).....	3.294'66
Para terminar el desmonte de la calle de Velázquez en su último trozo (2).....	3.000
Para explanación del trozo que falta por abrir de la calle de Lope de Rueda (2).....	5.200
Para ídem ídem de la calle de Lope de Rueda, límite (2).....	3.000
Para ídem ídem de la calle de Narváez, entre las de O'Donnell y Límite (2).....	2.000
Para la instalación de una acera de asfalto, desde la avenida de Menéndez y Pelayo al paseo de Ronda (2).....	18.270
Para ídem ídem en la calle de Máiquez, entre las de O'Donnell y Doctor Castelo (2).....	1.929
Para ídem ídem, en el paseo de Ronda, desde la calle de O'Donnell a la del Doctor Castelo (2).....	2.520
Suma y sigue.....	39.713'66

(1) Todos los créditos y obras comprendidos en la presente relación serán cargo al crédito consignado en el presupuesto extraordinario que es adjunto, en lo que afecta a la primera zona.

(2) Con cargo al presupuesto extraordinario de 1918.

	Pesetas.
Suma anterior.....	39.713'66
Para explanación, afirmado, encintado y cunetas, con andén central del trozo del paseo de Ronda, comprendido entre las calles de O'Donnell e Ibiza, por lo que afecta a una calzada y parte de la otra (1).....	52.905'50
Para afirmado, encintado y cunetas del trozo de la calle del General Oráa, limitado por las de Núñez de Balboa y Príncipe de Vergara.	14.239'77
Para ídem ídem de la calle de Castelló, entre las de Diego de León y General Oráa.....	10.989'77
Para ídem ídem del trozo de la calle de Fernán-González, comprendido entre las calles de Alcalá y Goya.....	4.697'37
Para pavimentar con basalto sobre hormigón el trozo de la calle de Castelló, entre las de Alcalá y Ayala (2).....	137.011'32
Para ídem ídem de la calle de Antonio Acuña, entre las de Alcalá y O'Donnell (3).....	42.929'46
Para ídem ídem de la calle de Velázquez, desde la de Lista a la de Diego de León (4)....	218.408'64
Para pavimentar con empedrado de pedrusco sobre hormigón la calle de Martínez de la Rosa (5).....	29.487'96
Para ultimar la pavimentación con macadán del trozo de la calle de Juan Bravo, entre las del Príncipe de Vergara y Torrijos (6)....	71.939'06
Total de la segunda zona.....	293.546'07

TERCERA ZONA

Para satisfacer a los contratistas el exceso de tapado de calas en lo que resta de año (7) ..	1.800
Para abonar al contratista de la conservación de calles asfaltadas (7).....	1.250
Para satisfacer el exceso de obras acordadas y ejecutadas (7).....	8.205'04
Para transportes en la zona (7).....	15.000
Para instalación de afirmado, encintado y cunetas en la calle de Linneo, entre la de Manzanares y Moreno Nieto (7).....	4.569'25
Para sustituir el actual afirmado por basalto sobre hormigón en el paseo de las Delicias, desde la calle de Ciudad Real al paseo de la Chopera (8).....	408.517'95
Para traslado de la casilla de la zona (9).....	100.000
Para la instalación de calzadas provisionales de macadán en la plaza de las Peñuelas (9)....	13.341'16
Total de la tercera zona.....	155.824'29

Obras del ramo de Fontanería Alcantarillas.

	Pesetas.
PRIMERA ZONA	
Para ampliar el crédito consignado en el vigente presupuesto ordinario con destino a la instalación de tuberías y bocas de riego en las vías que acuerde el excelentísimo Ayuntamiento (9).....	83.379'37
SEGUNDA ZONA	
Para ampliar igual crédito y con la misma aplicación que el anterior (9).....	7.000

(1) Con cargo al presupuesto extraordinario de 1918.

(2) 50.000 pesetas con cargo al presupuesto extraordinario de 1918, y 87.011'32 pesetas a sucesivos.

(3) 15.000 pesetas con cargo al presupuesto extraordinario de 1918, y 27.929'4 pesetas a sucesivos.

(4) 70.000 pesetas con cargo al presupuesto extraordinario de 1918, y 148.408'64 pesetas a sucesivos.

(5) El total importe será con cargo al presupuesto ordinario de 1919 y sucesivos.

(6) 36.000 pesetas con cargo al presupuesto extraordinario de 1918, y 35.939'06 pesetas a sucesivos.

(7) Con cargo al presupuesto extraordinario de 1918.

(8) 125.000 pesetas con cargo al presupuesto extraordinario de 1918, y 28.517'95 pesetas a sucesivos.

(9) Con cargo al presupuesto ordinario de 1919 y sucesivos.

TERCERA ZONA	Pesetas.
Para atender a la ampliación del crédito necesario para la instalación de tuberías y bocas de riego en la avenida de Menéndez y Pelayo, en la parte que afecta a esta zona (1)...	50.000
<i>Resumen.</i>	
Importan los créditos consignados para la primera zona.....	309.828'73
Idem id para la segunda zona.....	300 546'07
Idem id. para la tercera zona.....	175 824'29
TOTAL	786.199'09

DE NUEVO DESPACHO

SEGUNDA.—Hacienda.

22. Conceder a doña Teresa Spuch Esteban, viuda del vigilante sanitario núm. 209 Nicasio Duce Anteportanlatinam, el socorro, por una sola vez, de 250 pesetas, que le será satisfecho con cargo a la partida correspondiente destinada al efecto en el presupuesto en ejercicio, haciendo uso en este caso la Corporación, de las facultades que le concede el Real decreto de 2 de mayo de 1858.

23. Conceder a doña Andrea Fernández Pablo, como viuda de D. Doroteo Calleja Moreno, auxiliar que fué del Negociado de Inquilinatos, el socorro, por una sola vez, de 250 pesetas, que le será satisfecho en la forma expresada en el acuerdo anterior.

24. Devolver a D. José Ortega González, recaudador de arbitrios municipales del distrito de la Universidad, siete títulos de la Deuda de Resultas que han sido amortizados, de los que tiene consignados en garantía de su gestión, por haber constituido otro depósito con siete Obligaciones municipales por Resultas en sustitución de aquéllos, según resguardo de la Caja general números 240.051 de entrada y 92.962 de registro; debiendo comunicarse las órdenes oportunas al Ilmo. Sr. Director general del Tesoro público y de la Caja general de Depósitos, a efectos de la devolución.

25. Acreditar en lo sucesivo en concepto de gratificación, el haber anual de 2.000 pesetas que como Delineante topógrafo del ramo de Fontanería Alcantarillas, percibe D. Julián Rodríguez Romero, de conformidad con lo establecido en la base 3.^a de las complementarias del vigente presupuesto.

26. Asignar al Jefe de Negociado del primer grupo de Administración D. Gregorio Garzón Martín, jubilado por acuerdo municipal de 31 de mayo último, el haber anual de 3.000 pesetas, equivalente al 60 por 100 del sueldo de 5.000 pesetas que le sirve de regulador por haber disfrutado quinquenio en el cargo de Jefe de Negociado de 3.^a clase, habiendo prestado servicios durante treinta y dos años, tres meses y diez y seis días.

27. Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo se modifique el presupuesto vigente en todos aquellos conceptos en que figuren Auxiliares administrativos y de contabilidad, cuya denominación se cambiará por la de Oficiales de Administración de 4.^a clase, continuando las dotaciones de 2.000 pesetas asignadas como Auxiliares, y rectificándose el primer apartado de la base 4.^a del mismo presupuesto en el sentido de que los actuales Auxiliares administrativos, con 2.000 pesetas, se denominen, a partir de la aprobación superior de este acuerdo, Oficiales de Administración de 4.^a clase, pero sin alterarse por esto el orden de colocación que actualmente tengan los interesados en los respectivos escalafones.

Y el Ayuntamiento acordó aprobar el dictamen, con la adición propuesta por el Sr. Aguilera y Arjona y aceptada por el Sr. Garrido en nombre de la Comisión, de que la nueva denominación propuesta en el dictamen, no da derecho a los que la disfruten, a alterar el orden actual en que figuren en los escalafones.

28. Declarar exento del pago del arbitrio de inquilinato

(1) 20.000 pesetas con cargo al presupuesto extraordinario de 1918, y 30.000 pesetas a sucesivos.

el local de la glorieta de Quevedo, núm. 5, donde está instalado el Centro Instructivo Maurista del distrito de la Universidad, en tanto no varien las circunstancias que actualmente concurren en el mismo, donde la enseñanza es puramente gratuita y no existe en el local parte alguna destinada a vivienda.

29. Consentir el fallo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, confirmatorio de la resolución del Sr. Delegado, que desestimó recurso de la Alcaldía Presidencia contra el acto de la Tesorería de la provincia, que dispuso la deducción de 33.000 pesetas de la cantidad que debía abonar al Ayuntamiento por el importe de los recargos de la contribución industrial recaudada por el Tesoro en los meses de enero y febrero de 1917, a cuenta de débitos de reintegros de sueldos anticipados por el Estado a los empleados del Cuerpo de Prisiones en los años 1911 y 1912, toda vez que fallado por el Tribunal Supremo, en cuanto a la obligación del pago, es de suponer que ha de confirmarse también en cuanto a la forma de reintegro al Estado de las sumas citadas, si bien el Ayuntamiento deberá, oportunamente, una vez aprobados los presupuestos del Estado, y si de los mismos desaparece, como es de suponer, la base suspensiva del art. 5.^o de la ley de 1 de julio de 1911, reclamar la devolución de las cantidades que le han sido descontadas, toda vez que la base citada no fué más que de suspensión, no de anulación del citado artículo de la ley de sustitutivos.

30. Dejar sin efecto las concesiones existentes sobre franquicias de sebos en rama y fundidos, por considerar que perjudican los intereses municipales, y de conformidad con lo que preceptúan los artículos 6 y 13 de la ley de 12 de julio de 1911, que sujetan al arbitrio de carnes frescas y saladas todos los subproductos obtenidos de las reses, incluso las grasas que se exporten para el consumo.

Votó en contra el Sr. de Blas.

SEGUNDA Y QUINTA REUNIDAS.—Hacienda y Beneficencia.

31. Dada cuenta del dictamen proponiendo la libertad de industria para la prestación del servicio funerario y determinación del arbitrio que han de satisfacer los industriales, el Ayuntamiento acordó, a propuesta de la Presidencia, tratar de este asunto en sesión extraordinaria que será convocada al efecto, e imprimir el dictamen, las enmiendas y los votos particulares al mismo.

TERCERA.—Policia urbana.

32. Conceder a D. Francisco Martínez, renovación de licencia para continuar con la carbonería de la calle de Los Madrazo, núm. 6.

33. Conceder a D. Andrés Lorenzo Sánchez, renovación de licencia de la carbonería de la calle de Pelayo número 66.

34. Conceder a D. Manuel Menéndez, renovación de licencia para la venta de cascotes en la calle de Pelayo, número 20, previo pago de los derechos correspondientes.

Votó en contra el Sr. Tato y Amat.

35. Conceder a los señores Sucesores de D. Dámaso Mazo, renovación de licencia para continuar con el horno de pastelería y taller de confitería que tienen establecido en la casa núm. 12 de la calle Mayor.

El Sr. Tercero, en nombre de la Comisión, retiró para nuevo estudio el dictamen proponiendo la renovación de la licencia de la tahona establecida en la calle de las Minas, números 14 y 16.

36. Conceder licencia a D. Benjamín García, para establecer una carbonería en la casa, núm. 8 de la calle del Cardenal Mendoza, Extrarradio.

37. Conceder licencia a D. Manuel Antón, en vista de los favorables informes que constan en el expediente, para establecer una carbonería en la casa núm. 38 de la calle del Ave María, previo pago de los derechos correspondientes.

38. Conceder licencia a D. José de Aguinaga, para establecer un sistema de calefacción por aire caliente en la iglesia del Sagrado Corazón de María, sita en la calle del Buen Suceso, núm. 18.

39. Se dió cuenta de otro dictamen proponiendo la adopción de los siguientes acuerdos:

I. La aprobación de las gestiones practicadas por la Alcaldía Presidencia, en cumplimiento del acuerdo municipal de 26 de enero último, por el que se declararon desiertas dos subastas celebradas para contratar el servicio de arrastre del material contra Incendios, que se formularan nuevos pliegos de condiciones con aumento del tipo y se autorizó a la Alcaldía Presidencia, para contratar directamente dicho servicio, por negarse el contratista a continuar prestándole, en tanto se celebrara nueva subasta y hubiera contratista

II. Que se abone al contratista D. Eduardo Arenal, la cantidad de 32.433'50 pesetas, por importe del servicio de arrastre del material de incendios, que ha prestado durante los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo, a razón de 6.486'70 pesetas, y con cargo al crédito de 57.200'50 pesetas, consignado para aquella atención en el cap. II, artículo 5.º, concepto 103 del vigente presupuesto.

III. Que con cargo al mismo crédito y hasta su extinción, se abone a D. Benigno Bueno, y al nuevo contratista si lo hubiere, las cantidades que respectivamente devenguen mensualmente por el expresado servicio, a razón de 5.918'65 pesetas, y

IV. Que la diferencia que resulta por exceso del gasto entre la cantidad consignada en el vigente presupuesto y la que hay que abonar, o sea, la de 16.663'55 pesetas, se satisfaga incorporándola en su oportunidad como crédito reconocido al nuevo presupuesto que se forme para el año 1919.

Y el Ayuntamiento acordó aprobar el dictamen con la modificación propuesta por el Sr. Aguilera y Arjona, de que, por lo que se refiere al reconocimiento de 16.653'55 pesetas, que en el mismo se consigna, con cargo al presupuesto próximo, pase el expediente a la Comisión de Hacienda.

CUARTA.—Fomento.

40. Conceder licencia a D. Agustín Lozano, para construir una casa en el núm. 18 de la calle de Beire, Extrarradio

41. Conceder licencia a D. Luis Avúcar del Campo, para construir un edificio en el núm. 17 de la calle del Cardenal Mendoza, Extrarradio.

42. Conceder exención de derechos de licencia y toda clase de arbitrios municipales para las obras de revoco de las fachadas del Hospital provincial, teniendo en cuenta que la obra ha de ser realizada por la caritativa Superiora de los Hijos de la Caridad de aquel establecimiento, y que se trata de un edificio provincial de carácter altamente benéfico y que con el revoco de dicho edificio se favorece el ornato de la población en sitio tan importante.

43. Contestar al Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, que el Ayuntamiento desea mostrarse parte en el sumario que instruye por hurto de dos mecheros, dos boquillas y un tubo de los faroles del alumbrado público de la carretera de El Pardo, dándose para ello las órdenes oportunas al Procurador consistorial.

44. Aprobar el presupuesto formulado por el Arquitecto de la primera sección, para las obras de reparación necesarias en la cubierta del edificio del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, cuyo importe de 8.679'62 pesetas será cargo al crédito consignado en el cap. V, art. 3.º, concepto 398 del presupuesto vigente; y solicitar del excelentísimo Sr. Gobernador civil, en mérito a la urgencia de las obras, la oportuna excepción de subasta para ejecutarlas por administración, adquiriéndose los materiales de las contrataciones vigentes.

45. Destinar para las obras de pavimentación del camino y puente de la Elipa, ya aprobados, el material escogido que se levante de la plaza de la Lealtad, calle de Alcalá y otras adyacentes, el cual tiene obligación de transportar por su cuenta el contratista, al punto que se designe y atender con la economía de 7.600 pesetas que con este aprovechamiento de material se obtendrá en las obras de la Elipa, a los más perentorios gastos del montaje de la puerta de María Ana de Nembourg en el Parterre del Parque de Madrid por la calle de Alfonso XII, sin perjuicio de arbitrar otros recursos para su terminación.

A petición del Sr. Tato y Amat, quedó sobre la mesa

el dictamen proponiendo se autorice a la Compañía del Metropolitano Alfonso XIII, para la modificación de la alcantarilla de la calle de Carretas, desde la de San Ricardo a la Puerta del Sol.

QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

A petición del Sr. Tato y Amat, quedaron sobre la mesa los dos dictámenes siguientes:

Proponiendo la cesión de una parcela de terreno de 20 metros cuadrados en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, previo pago de la suma de 1.500 pesetas, a que asciende, a razón de 75 pesetas metro.

Proponiendo la cesión de una sepultura familiar en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, previo pago de la suma de 500 pesetas, que determina el apéndice correspondiente al presupuesto vigente.

46. Nombrar, como resultado del concurso celebrado al efecto y de conformidad con la ponencia de la Comisión, a

D. Manuel Rodríguez Polo.

D. Manuel Arroyo Díaz.

D. Diego Campos Martínez.

D. Enrique Llena Franco.

D. Adolfo Roncal Soria.

D. Miguel Montero Prieto.

D. Benito Filemón Calleja.

D. José Yagüe de Miguel.

D. Pascual Lucas Pérez.

D. José Arroyo Díaz, Veterinarios sanitarios supernumerarios, sin sueldo, para el servicio gratuito de las suplencias de los Profesores numerarios, con derecho al ascenso por el orden indicado, cuando existan vacantes en el Cuerpo de Sanidad o Veterinaria.

Votó en contra el Sr. Barranco.

SEXTA.—Ensanche.

47. Interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal provincial, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, contra resolución del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, fecha 15 de abril último, revocatoria de la providencia de la Alcaldía de 12 de junio de 1917, que denegó a D. Martín Lago, la licencia que tenía solicitada para alquilar la casa de su propiedad, número 74 de la calle de Velázquez; cuyo recurso deberá entablarse antes del 15 de julio próximo, en que expira el plazo para verificarlo.

48. Conceder licencia a D. José Muñoz Vargas, para construir dos hoteles en el solar números 3 y 5 de la calle de Amador de los Ríos.

49. Conceder licencia a doña María Rodríguez de Vargas, para ampliar la construcción de la casa núm. 87 de la calle del Príncipe de Vergara.

50. Conceder licencia a D. Ildefonso Soto, para verificar obras de ampliación en la casa núm. 3 de la calle de Rodríguez San Pedro.

A petición del Sr. Noguera, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la insistencia en el acuerdo de apertura adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 20 de julio de 1917, de la calle de Viriato, entre las del Cardenal Cisneros y Santísima Trinidad, y la aprobación del convenio celebrado con los propietarios de superficies expropiables para dicho trayecto, sobre la base de la aceptación del precio de 25'76 pesetas el metro cuadrado, fijado por el Arquitecto municipal, de la cesión gratuita de la mitad de la parcela en que así procede y el pago en Cédulas del Ensanche por su valor nominal.

PROPOSICIÓN

Se dió cuenta de la suscripta por los Sres. Aguilera y Arjona, Alvarez R. Villamil, Cortés y Calzado, interesando se rehabilite la subvención de 2.000 pesetas concedida el año anterior, para la excursión artística que los alumnos de la Escuela Oficial Madrileña de cerámica realicen en el corriente año.

Fué tomada en consideración, acordándose, a propuesta del Sr. Aguilera y Arjona, declararla urgente y aprobarla.

Se levantó la sesión a las dos y diez minutos de la tarde.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 1918.
Extracto.—Presidencia del Excmo. Sr. D. Luis Silvela y Casado.—Asistieron los Sres. Asprón, Barranco, Bustillo, Calvo, Castillo, Corona, Crespo, Cubero, Fernández Moreno, García Miranda, García Revenga, García de Vinuesa, Garrido, Limpias (Conde de), Marcos, Noguera, Pérez Toledo, Ramos, Saornil, Serrán, Silva, Tato y Amat y Tercero.

Se abrió a las once de la mañana, en segunda convocatoria, por no haber asistido a la primera más que los señores Alvarez R. Villamil, Asprón, de Blas, Corona, Crespo, Cubero, Fernández Cancela, Gabilán, Garrido, Limpias (Conde de), Noguera, Pérez Toledo, Ramos, Reglero, Saornil y Serrán.

ORDEN DEL DÍA

Asunto con dictamen de la Comisión 1.^a (Gobernación).

Aprobar en votación nominal, por 18 votos de los señores Asprón, Bustillo, Castillo, Corona, Cortés, Crespo, Cubero, Fernández Moreno, García Miranda, Garrido, Limpias (Conde de), Marcos, Noguera, Pérez Toledo, Ramos, Saornil, Silva y Tato, contra cuatro de los Sres. Barranco, García Revenga, Serrán y Tercero, el dictamen proponiendo, como resultado del concurso celebrado para arrendar durante las horas de la noche por la temporada de verano de 1918, la zona de recreos del Parque de Madrid, la aprobación de los siguientes acuerdos:

1.º Que se adjudique definitivamente el concurso a don Juan Aragón Martínez, con sujeción a las bases anunciadas.

2.º Que se acepte su ofrecimiento de abonar, en concepto de canon, 15.000 pesetas.

3.º Que esta suma la haga efectiva el concesionario, según uno de los términos de su ofrecimiento, el día de la inauguración, y

4.º Que se renuncie al ofrecimiento que hace el señor Aragón, de cincuenta localidades de preferencia cada día; esto, claro es, a reserva del derecho que asiste a los señores Concejales a la libre entrada en la zona de recreos del Parque de Madrid.

Se levantó la sesión a las doce y cinco minutos de la tarde.

ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE JUNIO DE 1918

Asuntos al despacho de oficio.

1. Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones.

2. Real orden del Ministerio de Hacienda denegando la forma solicitada por el Ayuntamiento para realizar la comprobación del Registro fiscal de las zonas del Ensanche, y la concesión de plazo para rectificar las declaraciones hechas por los propietarios, y concediendo un plazo de dos meses para que reitere su petición con arreglo a lo ordenado, expresando concretamente la cantidad que destine para los gastos que se ocasionen.

3. Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que estimando recurso interpuesto por la Alcaldía Presidencia, se fija en 160.207'90 pesetas la cantidad que debe abonar el Ayuntamiento por la expropiación del solar número 1 de la calle de Martín de los Heros.

4. Real orden del Ministerio de la Gobernación, autorizando a D. Miguel Otamendi para el estudio de un proyecto de urbanización de la ronda de Ensanche y fajas laterales en una longitud de 1.400 metros, desde la glorieta de Ruiz Giménez, hasta las tapias de la Moncloa, en vista de haber constituido el depósito que marca la ley.

5. Providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que, estimando recurso interpuesto por D. José Mitjans Albanés, se fija en 60'40 pesetas el importe del metro cuadrado de una parcela inedificable para agregarla a solar de su propiedad, sito en la calle de Hermosilla, núm. 36.

6. Providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil aprobando un presupuesto extraordinario, importante pesetas, 161.766'43 para pago de parte del coste de tres estaciones esterilizadoras de agua de los viajes antiguos y tubería para las mismas; de una bomba automóvil para el servicio contra incendios; de los gastos que originen los cursos de Maternología, y para la ampliación de varios conceptos del presupuesto ordinario vigente.

7. Providencia gubernativa desestimando recurso interpuesto por D. Eduardo Vassallo contra acuerdo del Ayuntamiento, nombrando Ayudante jefe de oficina en los trabajos de replanteo para la urbanización del Extrarradio.

8. Providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil desestimando recurso interpuesto por D. José Negro contra acuerdo del Ayuntamiento, por el que se adjudicó en definitiva la subasta del suministro de placas de cinc con destino a los carros de transporte.

9. Providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, desestimando recurso de alzada interpuesto por un portamiras del Ensanche, contra acuerdo del Ayuntamiento que desestimó su petición de que le fuese acreditado, a efectos pasivos, el tiempo que estuvo cesante.

10. Providencia del Gobierno civil, desestimando recurso de D. Faustino Martínez, en representación de la dueña del solar núm. 32 de la calle de la Morería, contra acuerdo del Ayuntamiento que desestimó reclamación de la recurrente, relacionada con el proyecto de alineaciones del Campillo de las Vistillas.

11. Acta de la subasta para contratar el arrastre del material del servicio contra incendios.

12. Traslados de residencia.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones.

SOBRE LA MESA

CUARTA.—Fomento.

13. Proponiendo se autorice a la Compañía del Metropolitano Alfonso XIII, para la modificación de la alcantarilla de la calle de Carretas, desde la de San Ricardo a la Puerta del Sol.

QUINTA.—Beneficencia y Sanidad.

14. Proponiendo la cesión de una parcela de terreno de 20 metros cuadrados en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, previo pago de la suma de 1.500 pesetas a que asciende, a razón de 75 pesetas metro.

15. Proponiendo la cesión de una sepultura familiar en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, previo pago de la suma de 500 pesetas, que determina el apéndice correspondiente del presupuesto vigente.

SEXTA.—Ensanche.

16. Proponiendo la insistencia en el acuerdo de apertura adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 20 de julio de 1917, de la calle de Viriato, entre las del Cardenal Cisneros y Santísima Trinidad, y la aprobación del convenio celebrado con los propietarios de superficies expropiables para dicho trayecto, sobre la base de la aceptación del precio de 25'76 pesetas el metro cuadrado, fijado por el Arquitecto municipal, de la cesión gratuita de la mitad de la parcela en que así procede y el pago en Cédulas del Ensanche por su valor nominal.

DE NUEVO DESPACHO

PRIMERA.—Gobernación.

17. Proponiendo la jubilación de un Oficial 3.º del primer grupo administrativo, por no resultar apto para el desempeño del cargo del reconocimiento facultativo practicado, por tener más de sesenta y cinco años de edad, en cumplimiento del acuerdo municipal de 15 de enero de 1915.

18. Proponiendo se modifique el presupuesto en su cap. IV, concepto 248, a fin de que sea acumulado el jornal de 4'50 pesetas que percibe un Profesor de 1.^a de la Banda al de 4 pesetas con que está dotado el de encargado del archivo de la misma, para que ha sido designado con la denominación de «Profesor de 1.^a encargado del archivo», y se conceda una gratificación al Auxiliar que ha desempeñado interinamente este último cargo.

SEGUNDA.—Hacienda.

19. Proponiendo la distribución de fondos para el mes de julio próximo.

20. Proponiendo la concesión de concierto a la Empresa de la Plaza de Toros para pago del recargo municipal sobre el timbre de espectáculos.

21. Proponiendo la entrega de ocho Obligaciones por Resultas, que han sido amortizadas y sustituidas de la fianza de un recaudador de arbitrios.

22. Proponiendo la concesión de un socorro de 250 pesetas por una sola vez a laviuda de un oficial de nave del Matadero.

23. Proponiendo se recurra en vía contenciosa contra la providencia gubernativa que dejó sin efecto el acuerdo municipal dando por terminado el concierto con la Sociedad de Alquiladores de carruajes de lujo, cuyo recurso deberá interponerse antes de 19 de julio próximo.

24. Proponiendo se anuncie concurso para arriendo de la explotación de los Viveros de la Villa.

25. Proponiendo la interposición de recurso contencioso administrativo, contra la resolución del Tribunal gubernativo de Hacienda, que desestimó los recursos de alzada formulados contra fallo de la Delegación por las liquidaciones giradas para pago del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas, correspondientes a los años 1916 y 1917, cuya alzada deberá interponerse antes del 13 de agosto próximo.

TERCERA.—Policia urbana.

26. Proponiendo se admita la dimisión a un bombero de segunda clase.

27. Proponiendo se autorice con carácter provisional a la «Fundación Caldeiro» la cría de seis reses de cerda en el mencionado Asilo.

28. Proponiendo la concesión de licencia para establecer un café de los llamados *tupi* en la casa núm. 2 de la calle del Noviciado.

29. Proponiendo la devolución de fianza al contratista de suministro de placas de cinc para carros de transporte.

30 y 31. Proponiendo, en dos expedientes, la renovación de licencia de dos carbonerías establecidas en las calles de Pelayo, núm. 7 y Espíritu Santo, núm. 38.

32 y 33. Proponiendo en dos expedientes la renovación de licencia de hornos para la fabricación de pan de Viena, establecidos en la Corredera Baja de San Pablo, núm. 4, y en la calle de San Marcos, núm. 26.

34. Proponiendo la renovación de licencia de un horno para fábrica de pastas en la calle de Toledo, números 113 al 117.

35. Proponiendo que el Ayuntamiento no se muestre parte en la causa instruida por el Juzgado municipal del distrito del Congreso, por robo de cuatro quilos de carbón de la Fábrica de Gas, sin renunciar por ello a la indemnización que en su caso pudiera corresponderle.

36. Proponiendo se anuncie nuevo concurso para contratar el arriendo del mercado de Olavide.

37. Proponiendo se convoque otro concurso, por término de tres meses, para la presentación de ofertas de terrenos próximos a Madrid, con destino a dehesas y prados de los ganados que vengan a esta Corte.

CUARTA.—Fomento.

38. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el núm. 20 de la calle de Alonso Núñez, Extrarradio.

39. Proponiendo la concesión de licencia para obras de reforma y ampliación en la casa núm. 33 de la calle de Berruguete, con vuelta a la de Covadonga, Extrarradio.

40. Proponiendo la concesión de licencia para aumentar un piso al hotel núm. 2 de la calle de Rodón, Extrarradio.

41. Proponiendo la concesión de licencia para construir muro de cerramiento en el solar núm. 69 de la calle de López de Hoyos, con vuelta a la de Gómez Ortega, Extrarradio.

42. Proponiendo la aprobación de un presupuesto, importante 1.285'72 pesetas, para el revoco de la tercera Casa Consistorial, en la fachada correspondiente a la calle Imperial.

43. Proponiendo la concesión a un particular del aprovechamiento de aguas sobrantes del viaje Alto del Retiro, mediante el canon anual de 40'15 pesetas.

44. Proponiendo el anuncio de nuevo concurso para la adquisición de terrenos con destino a la construcción de un nuevo Hipódromo, con las mismas bases que rigieron para el anteriormente celebrado y declarado desierto, con la adición de la cláusula propuesta en la moción de la Alcaldía Presidencia de 8 del actual.

SEXTA.—Ensanche.

45. Proponiendo la distribución de fondos para gastos del Ensanche en el próximo mes de julio.

Junta municipal de Primera enseñanza.

46. Proponiendo se reconozca a la Compañía Madrileña de Alumbrado y calefacción por gas, un crédito de 171'58 pesetas, por flúido suministrado a varias Escuelas de adultos, durante el año 1917.

PROPOSICIÓN

47. La del Sr. Saornil y otros Sres. Concejales, para que se celebre en Madrid una Exposición Nacional de Agricultura, Industria y Comercio

Madrid, 22 de junio de 1918.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.



EXTRACTO

de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de mayo último, aprobado en sesión de 21 del corriente.

Sesión ordinaria del día 3.

Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

Se acordó consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex Concejel D. Clemente Gutiérrez y enviar el pésame a la familia del finado.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 27 del actual y de los judiciales en trámite en 25 del mismo mes, y dejar aquella a disposición de los Sres. Concejales.

Pasar a la Comisión respectiva una comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, trasladando certificación de sentencia de la Sala de la Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, por la que se declara la incompetencia de dicho Tribunal para conocer de la demanda interpuesta por el Excmo. Ayuntamiento, contra Real orden del Ministerio de la Gobernación que declaró la nulidad del expediente incoado para la construcción de un salón de cinematógrafo en un solar situado en la glorieta de Ruiz Giménez, a partir de la notificación hecha a D. Juan Sánchez Mera del acuerdo municipal que denegó la autorización solicitada; debiendo por la Alcaldía procederse a notificar en debida forma a los interesados dicho acuerdo municipal, por indicarse en tal diligencia al interesado un procedimiento erróneo para recurrir en alzada.

Pasar a la Comisión respectiva otra comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, trasladando una Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que, resolviendo recurso interpuesto ante aquel Ministerio contra acuerdo del Ayuntamiento que negó el derecho al percibo de intereses por unas cédulas que la Corporación municipal depositó en garantía del pago de unos terrenos que expropió con destino a las calles de O'Donnell, Elipa, Máiquez y

Fernán-González, se revoca el acuerdo recurrido, y en su lugar se dispone que la recurrente tiene derecho al percibo de los intereses del 4'50 por 100 de las cédulas citadas, desde la fecha del depósito hasta la en que le fueron entregadas.

Pasar a la Comisión respectiva otra comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, por la que, conformándose con el dictamen de la Comisión provincial en el recurso entablado por el Presidente de la Asociación de alquiladores de carruajes de lujo y a nombre de la misma, contra el acuerdo del Ayuntamiento dando por terminado el concierto establecido con dicha Sociedad para el pago del impuesto municipal sobre carruajes de lujo, se deja sin efecto el acuerdo recurrido y vigente hasta 31 de diciembre del presente año, en que termina su duración, el concierto celebrado entre el Ayuntamiento y la Sociedad de alquiladores de carruajes de lujo.

Se dió cuenta de una comunicación de la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia, trasladando acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda, por el que, resolviendo el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra la liquidación practicada por dicha Administración en 26 de abril de 1917, en expediente de investigación instruido por D. Gonzalo Hernández y García Menocal, Administrador de Bienes del Estado, de las cantidades que el Ayuntamiento de Madrid debe ingresar en el Tesoro por el 10 por 100 del arbitrio de pesas y medidas, se dispone:

Primero. Que procede desestimar el recurso del Ayuntamiento de Madrid, por cuanto viene obligado a abonar al Tesoro el 10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas, en cumplimiento de acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 6 de mayo de 1913, que hizo firme la sentencia de la Sala tercera del Tribunal Supremo de justicia de 8 de mayo de 1916, mandada ejecutar por Real orden de 22 de junio siguiente.

Segundo. Que este Negociado se ratifica en su informe de 6 de diciembre de 1917.

Y el Ayuntamiento acordó, ratificando la resolución de la Alcaldía de 23 del pasado mes de abril, la interposición de recurso contra el expresado fallo de la Delegación de Hacienda.

Jubilar, de conformidad con lo propuesto en moción de la Alcaldía Presidencia de 20 del actual, y en virtud de haber cumplido la edad de setenta años que para pasar a situación pasiva previene el acuerdo municipal de 15 de enero de 1915, y de tener los años de servicio necesarios al efecto, a un ordenanza de las distintas dependencias municipales.

El Ayuntamiento dió por retirada una comunicación del Sr. Concejal D. José Gabilán, haciendo renuncia del cargo de Vocal de la Comisión especial para la resolución del problema de abastecimiento de pan a Madrid.

Publicar en los periódicos oficiales las cuentas de ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche, durante el primer trimestre del corriente ejercicio, formadas por la Tesorería de Villa.

Adjudicar en definitiva en los precios tipos, el remate de la subasta verificada para el suministro de plomo trabajado para los servicios de Fontanería Alcantarillas y Parques y Jardines.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia varios vecinos.

Ascender a una vacante que existe de macero suplente, por fallecimiento, dotada en el presupuesto con el haber anual de 2 250 pesetas, al primero de los porteros primeros; a la que éste deja, dotada con 2 000 pesetas, al portero primero de los segundos, y pasar a portero segundo, con el mismo haber de 1.800 pesetas al núm. 1 de los ordenanzas.

Autorizar para sustituir por otras de la misma clase, tres Obligaciones de la Deuda municipal por Resultas, que han sido amortizadas, de las que forman parte de la fianza prestada en garantía de la gestión del recaudador del distrito de la Inclusa.

Jubilar a un guardia municipal, cesante, asignándole la pensión de 638'75 pesetas anuales, mitad de 1.277'50, mayor jornal que ha disfrutado durante más de dos años, y le sirve de regulador, por los veintisiete años y un día que

cuenta de servicios hasta el mes de agosto de 1913, en que ha prestado servicio

Conceder licencia para aumentar un piso a la casa número 49 de la calle de Embajadores

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma y ampliación de un piso a la casa núm. 168 de la calle de Bravo Murillo, Extrarradio.

Conceder licencia para cercar con muro de cerramiento el solar núm. 20 de la calle del Cardenal Mendoza, con vuelta a la nueva de San Fernando, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 271 de la calle Particular letra B del paseo de Extramadura, Extrarradio.

Autorizar la entrega a la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones» de un título del Empréstito de la Villa de Madrid de 1868, que ha sido amortizado, de los que forman parte de la fianza del contrato que dicha Sociedad tiene, de saneamiento del subsuelo, toda vez que el título amortizado ha sido previamente sustituido por dicha Sociedad por otro de igual clase y valor nominal.

Aprobar el presupuesto, importante 1.884'50 pesetas, formulado por el Arquitecto-Secretario de la Junta consultiva, para el montaje y desarme del pontón sobre el río Manzanares que todos los años se instala con motivo de la romería de San Isidro, y disponer que su importe sea cargo al crédito consignado en el cap. I, art. 10, concepto 79 del presupuesto vigente.

Aprobar el traslado a la plaza formada frente a la basílica de Atocha, del monumento a los héroes de Caney que actualmente está emplazado en la confluencia del paseo de Atocha con la calle de Alfonso XII, ejecutándose las obras de desmontaje, transporte e instalación en el nuevo emplazamiento en la forma acordada por la Junta de pavimentación, a cargo de cuya contrata se realizarán.

Conceder a un Médico segundo de la Beneficencia municipal, D. Pedro Mayoral y Carpintero, la prórroga de dos años en la excedencia que viene disfrutando.

Conceder a un Médico numerario de la Beneficencia municipal, dos años de prórroga en la excedencia que viene disfrutando.

Desistir del recurso contencioso administrativo interpuesto contra providencia gubernativa que estimó en parte el recurso de alzada interpuesto por el Médico de la Institución municipal de Puericultura D. Federico García Martínez, contra acuerdos del Ayuntamiento relativo a ascensos del personal facultativo de la Beneficencia municipal, toda vez que reconocido al Sr. García Martínez, por acuerdo de 12 de diciembre último, en unión de otros Profesores de la Institución de Puericultura, el derecho a figurar en el escalafón general del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, en el lugar que les corresponda mientras presten servicio en dicha Institución, cuyo acuerdo ha quedado firme por no haber sido recurrido, carece de eficacia el acuerdo de 30 de marzo del próximo pasado año, por el que se acordó la interposición del expresado recurso.

Conceder licencia para construir una nave y una pequeña vivienda en el solar sin número de la calle de Bretón de los Herreros, con vuelta a la de Vargas.

Conceder licencia para construir unos pabellones en el solar situado en la calle de Bravo Murillo, núm. 39 provisional, con destino a almacenes de madera de sierra.

Aprobar la insistencia en el acuerdo de apertura de la calle de Hilarión Eslava, entre las de Meléndez Valdés y Fernando el Católico, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. La insistencia en la apertura legal de la calle de Hilarión Eslava, trozo comprendido entre las de Meléndez Valdés y Fernando el Católico.

Segunda. La expropiación de la superficie necesaria para la misma, bien ascienda ésta a la cifra señalada por el Arquitecto municipal en el proyecto de apertura, bien lo que resulte de la rectificación definitiva.

Tercera. Fijar el precio de 32'20 pesetas por el metro cuadrado, valor del terreno, según tasación de aquel facultativo.

Cuarta. El pago a doña Isaura Zaldó de lo que en definitiva resulte de abono en Cédulas del Ensanche, previa liquidación por Contaduría, el otorgamiento de escritura y cuando le corresponda el turno; y

Quinta. Que consentida la ocupación material e inmediata del terreno, se proceda por la Dirección de Vías públicas a la incautación del mismo, formando los oportunos presupuestos de obra de aquellos servicios de urbanización requeridos por el plan desarrollado en la zona en que la vía está enclavada.

Conceder exención del arbitrio de solares al que, el Patronato de enfermos ha adquirido con fachada a las calles de Santa Engracia, Covarrubias y otras, para construir un edificio con fondos obtenidos de la caridad particular, con destino a la asistencia de enfermos pobres y comedores de caridad, en atención a los fines benéficos a que se dedica dicha Institución.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva una proposición interesando se acuerde que en el presupuesto próximo se establezca la disposición de que las licencias para alquilar fincas deberán renovarse cada veinte años, contados desde la fecha de su concesión, debiendo imponer el Ayuntamiento por derechos de reconocimiento y demás, por estas renovaciones, el 50 por 100 de los fijados en presupuesto para las licencias nuevas de esta clase, y teniendo muy en cuenta que por este medio, cada veinte años, se podrán exigir con éxito a los propietarios de fincas la implantación en las mismas de todas aquellas mejoras de higiene y seguridad pública que vayan perfeccionando y descubriendo el tiempo, la ciencia y el progreso, puesto que no deberá otorgarse la renovación de ninguna licencia de esta clase sin que la finca de que se trate reúna los requisitos necesarios para ser habitada en buenas condiciones de seguridad, capacidad e higiene.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, como resultado del estudio que ha realizado del expediente relativo al transporte de carbón con destino a la Fábrica de Gas de Madrid, llevado a cabo por el vapor *Mumbrú* desde el puerto del Musel al de Alicante, a fin de llegar a una transacción con la casa armadora del expresado vapor:

I. Que se autorice al Consejo de Administración de la Fábrica de Gas, para que gestione cerca de la casa armadora del vapor *Mumbrú*, que reduzca sus pretensiones en este asunto para que le sea posible al Ayuntamiento llegar a la transacción.

II. Que aunque las acciones relativas al cobro de portes, fletes y gastos a ellos inherentes prescriben a los seis meses, contados desde la entrega de los efectos que los adeudaran, según establece el art. 951 del Código de Comercio, y, por consiguiente, hay tiempo hasta el día 10 de junio próximo para entablar la acción ante los Tribunales ordinarios; no obstante, para ganar tiempo y por si hubiera necesidad de llegar al litigio, que otorgue poder a los Procuradores de Alicante para que uno de ellos pueda citar de conciliación al consignatario del barco en Alicante, Sr. Alberola, antes de que expire el plazo de prescripción, y, en caso de que no haya transacción, pueda representar al Ayuntamiento en el pleito ordinario que se incoe para reclamar de dicho Sr. Alberola la devolución de la suma de 42.573 pesetas, consignada en su poder para responder del importe de las estadías y diferencias de precio del carbón adquirido por el capitán del barco para su viaje.

A virtud de observaciones hechas por varios Sres. Concejales con posterioridad a la adopción del anterior acuerdo, se acordó modificarle en el sentido de que se emprenda nueva gestión cerca de los armadores del vapor *Mumbrú* para modificar la transacción o proponer y aceptar una nueva, quedando facultada la Alcaldía para hacer dicha gestión, por delegación del Excmo. Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 10.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 4 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de una comunicación del excelentísimo Sr. Gobernador civil, por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial, desestima el recurso de alzada interpuesto por varios Médicos terceros de la Beneficencia municipal, contra acuerdo del Ayuntamiento, por el que se rectifica el número que en el escalafón general se asigna a otro Médico tercero.

Quedar enterado de una comunicación de la Alcaldía Presidencia, participando haber designado para Secretario especial de la misma a D. Luis Miller Badillo.

Quedar enterado de una comunicación de la Alcaldía Presidencia, participando la existencia de una vacante en la Junta municipal de Asociados, por fallecimiento de don Tomás Díaz López y proponiendo la celebración de sorteo según previene el art. 69 de la ley, para ocuparla; y verificado el sorteo, resultó elegido D. Hilario Abad, que figura con el número uno en la sección correspondiente.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia un vecino.

6.º Conceder renovación de licencia, para el lavadero establecido en la calle de Santa Engracia, núm. 30 antiguo y 22 moderno, quedando obligado el interesado a presentar cada seis meses, certificación inscripta por un facultativo que responda de la resistencia y estabilidad de la armadura de la nave de pilas.

Conceder licencia para obras de ampliación en la casa núm. 12 de la calle de Santa Brígida.

Conceder licencia para obras de ampliación en la casa núm. 22 de la calle de San Raimundo, Extrarradio.

Conceder licencia para obras de reforma y ampliación en la casa núm. 80 de la calle letra C, del barrio del paseo de Extremadura, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en la calle letra A, del barrio del paseo de Extremadura, Extrarradio.

Conceder licencia para construcción interior en un solar con fachadas a las calles de Marcenado y San Ernesto, Extrarradio.

Devolver al apoderado del concesionario de las obras de «Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la de Alcalá», 52 Obligaciones de diversas Deudas municipales, importantes 26.000 pesetas nominales, que han resultado amortizadas en los últimos sorteos llevados a efecto, las cuales formaban parte de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento del contrato de aquella reforma urbana, siempre que previa o simultáneamente se constituyan en la Caja general de Depósitos las que habrán de reemplazarlas, y que indispensablemente tendrán que ser representativas de igual valor nominal y de Deudas municipales, a los mismos efectos que garanticen el contrato que se deja mencionado.

Nombrar un practicante agregado de la Beneficencia municipal.

Conceder licencia para el derribo y reconstrucción del muro de cerramiento del hotel núm. 167 provisional de la calle de Alcalá en la alineación oficial de la finca.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas para la instalación de aceras delante de la finca núm. 15 del paseo de las Acacias, con vuelta a la calle de la Peñuelas, siendo cargo su importe de 2.119'04 pesetas, al cap IV, art. 2.º, concepto 9.º, zona 3.ª del vigente presupuesto del Ensanche.

Aprobar la avenencia celebrada para la expropiación con destino a la calle de Santa Engracia, de una parcela de terreno de 62'33 metros cuadrados, procedente del solar señalado con el núm. 122 de dicha vía, admitiendo la cesión gratuita de la mitad de dicha parcela y señalando para el resto el precio de 13 pesetas por metro, que será abonado en Cédulas del Ensanche, por todo su valor nominal, sin reconocimiento de intereses de ocupación ni por ningún otro concepto.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo se acuerde, que por el Procurador consistorial se solicite del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio el alzamiento de la administración judicial en que hoy se encuentra la casa núm. 15 de la calle de las Beatas, actualmente de Antonio Grilo, cuya nuda propiedad fué legada al Excmo. Ayuntamiento por D. Pedro Carvajal, toda vez que, por haber fallecido el usufructuario que de la citada finca fué nombrado por la misma disposición testamentaria, procede que el Excmo. Ayuntamiento entre en posesión de aquella propiedad; ejecutándose cuantas acciones y derechos sean pertinentes para entrar en posesión del inmueble y haciendo entrega del mismo al Administrador de Propiedades, Rentas y Arbitrios muni-

cipales, quien a su vez podrá delegar en el funcionario de aquella dependencia que juzgue oportuno.

Autorizar a la Asociación de Pintores y Escultores para organizar una *garden party* en la zona de Recreos del Parque de Madrid, con motivo de celebrarse en Madrid durante los días 14 al 21 del presente mes de mayo el primer Congreso español de Bellas Artes, cuyo acto tendrá lugar a las cuatro de la tarde del día 18 del actual, concediendo también la asistencia de la Banda municipal a este acto y al homenaje al pintor Velázquez que se verificará el día 20 del mismo mes, delante de su estatua y concurriendo también los alumnos de las Escuelas municipales, cumpliendo por lo que respecta a la Banda con lo prevenido en el párrafo primero de su reglamento aprobado por la Alcaldía Presidencia en 21 de mayo de 1909.

Conceder la excedencia en el cargo al Auxiliar de Contabilidad (nómina de inquilinato) D. Roberto Roldán Mínguez, para atender a la resolución de asuntos propios, con arreglo a las bases supletorias al reglamento de empleados aprobadas en 8 de abril de 1908 y el nombrar para ocupar esta plaza, con el haber anual de 2.000 pesetas, del opositor en turno núm. 17 del Cuerpo de aspirantes.

Conceder la excedencia en el cargo a un Oficial cuarto de la sección de Contabilidad, para atender a la resolución de asuntos propios, con sujeción a lo que disponen las bases supletorias al reglamento de empleados, aprobadas en 8 de abril de 1910, pasando a ocupar esta plaza con el mismo haber que hoy disfruta el más antiguo de los Auxiliares, nómina de Contaduría; y nombrar para ocupar esta resulta con el haber anual de 2.000 pesetas, al opositor en turno núm. 18 del Cuerpo de aspirantes, nómina de Contaduría.

Ascender a la plaza de Jefe de Negociado de primera clase de la sección de Contabilidad, que existe vacante por fallecimiento, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, al primero de los Jefes de segunda, nómina de Tesorería; a la que este deja de Jefe de Negociado de segunda, al primero de los de tercera, con el haber de 5.000 pesetas anuales, nómina de la Investigación de arbitrios; a esta vacante con 4.000 pesetas, y nómina de la Administración de Propiedades, al primero de los Oficiales primeros, a la plaza que este deja de Oficial primero con 3.500 pesetas, al primero de los Oficiales segundos que percibirá sus haberes por la nómina de Contaduría; a esta resulta de Oficial segundo con 3.000 pesetas, nómina del Laboratorio, al primero de los Oficiales terceros a Oficial tercero con 2.500 pesetas, nómina de Tesorería, al primero de los Oficiales cuartos a Oficial cuarto con 2.000 pesetas, nómina de Contaduría, al Auxiliar más antiguo y nombrar para cubrir esta vacante de Auxiliar con 2.000 pesetas, nómina de la Administración de Propiedades, al opositor núm. 19. Proveer dos plazas de ordenanza con 1.800 pesetas anuales, que han resultado, una por provisión de la plaza de macero suplente, por fallecimiento, y otra por jubilación en la siguiente forma:

El pase a la primera en las oficinas centrales con la misma dotación de 1.800 pesetas, del ordenanza D. Mariano García Sánchez, ocupando en el escalafón el último lugar de los de su clase, y el nombramiento para la resulta que este deja y nómina de Limpiezas, del ordenanza jornalero del mismo ramo D. Vicente Vela Serrano, en cumplimiento del acuerdo municipal de 22 de febrero próximo pasado, y como premio a su comportamiento en el incendio ocurrido en las casas números 46 y 48 de la calle de Moratin; así como también el de D. Antonio Fernández Benet, procedente de igual ramo, para el cargo de ordenanza con 1.800 pesetas, en la segunda vacante, nómina de Tenencias de Alcaldía.

Conceder un voto de gracias para las personas que cooperaron al éxito de la función de esgrima organizada en el teatro Español por el maestro Afrodísio.

Sesión ordinaria del día 18.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de tres telegramas del Alto Comisario de la Zona española de Marruecos, General segundo Jefe encargado del despacho y Alcalde de Ceuta, felicitando al Ayuntamiento por haber educado para Profesores de esgrima a los alumnos del Colegio de Nuestra Señora de la Pa-

loma, Antonio Rivero y Luis González, discípulos del maestro D. Afrodísio Aparicio, y participando haberles dado posesión del cargo de Profesores en Ceuta y Tetuán; acordándose por el Ayuntamiento contestar a dichos telegramas, dando las gracias más expresivas.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 11 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo la adición de un artículo a las Ordenanzas municipales, estableciendo y reglamentando el servicio de alumbrado supletorio en la parte exterior de los portales de las fincas.

Aprobar un acuerdo de la Comisión de Ensanche, en el que en vista de solicitud del Director gerente de la contrata de las obras de saneamiento del subsuelo, en la que interesa de la Alcaldía el cumplimiento de la base 7.^a del vigente presupuesto del Ensanche, en virtud de lo que, y una vez liquidado el presupuesto correspondiente al año de 1917, debe aplicarse el remanente de la expresada liquidación, a satisfacer a dicha contrata la diferencia que corresponde percibir por cuenta de la anualidad de 1918, con arreglo a la referida contrata, o sea la suma de pesetas 356 499'99, quedando la Alcaldía autorizada en virtud de la expresada base para hacer efectiva la referida cantidad, y teniendo en cuenta la Comisión que existe remanente suficiente a satisfacer el expresado débito en la cantidad antes indicada, según la liquidación remitida por la Contaduría del referido presupuesto y que se trata del cumplimiento de una base del vigente, autorizada por el Excmo. Ayuntamiento su Junta Municipal y sancionada por el Excmo. Sr. Gobernador civil, eleva la solicitud a la Alcaldía Presidencia, para que con arreglo a la autorización concedida, se sirva acordar lo procedente.

Jubilación al Oficial mayor, Jefe de Administración de primera clase, D. Eduardo Vela Moreno, con el haber que por clasificación le corresponda; consignar en acta el pesar de la Corporación por verse privada por imperativo de un precepto de los servicios de un funcionario tan digno y cuyos méritos en su larga carrera municipal eran bien notorios, y autorizar a la Alcaldía para que solicite del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en nombre del Ayuntamiento, que conceda al Sr. Vela los honores de Jefe superior de Administración civil.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal, durante el pasado mes de abril, y remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil, para su inserción en el *Boletín oficial*, publicándose también en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia un vecino.

Aprobar la reorganización del servicio de Inspección e Investigación del Impuesto de cédulas personales, en la forma propuesta por el Administrador de Propiedades, en armonía con lo que dispone la base 41 del presupuesto vigente, a base del personal del Negociado de Cédulas de aquella dependencia, por ser más práctico en estas operaciones, remunerando sus servicios, como en años anteriores, con uno de los dos tantos de recargo que se impongan a los contraventores incurso en penalidad, como preceptúa la Real orden de agosto de 1890, o en la forma que corresponda, en razón del trabajo que cada empleado haya realizado.

Cumplimentar la resolución de la Dirección general de Propiedades, por la que se desestima recurso de alzada interpuesto por la Alcaldía Presidencia contra fallo de la Delegación de Hacienda, que declaró exenta del pago del arbitrio de solares la finca sita en la calle de la Academia, número 6.

Que por el señor Jardinero mayor del ramo de Arbolado, con el personal del mismo y elementos de que dispone, se proceda con toda urgencia a efectuar las obras de derribo del denominado Palacio de las Industrias del Parque de Madrid bajo la dirección, si la considera necesaria del Arquitecto de la sección, cuidando de conservar en depósito los materiales que pudieran resultar utilizables, de los que en su día se dispondrá lo que proceda a los

efectos de lo prescrito en el art. 692 de las vigentes Ordenanzas municipales, teniendo en cuenta el inminente peligro que ofrece el inmueble de que se trata, y en evitación de las responsabilidades que en caso de un desgraciado accidente pudieran caer al Excmo. Ayuntamiento, y toda vez que se han realizado por el Agente consistorial las oportunas diligencias cerca del Gobierno civil y Juzgados de primera instancia en averiguación de si existía o no algún recurso contra el acuerdo municipal de 29 de septiembre de 1916, por el que se acordó la demolición del expresado edificio, no apareciendo ningún recurso interpuesto contra el expresado acuerdo.

Autorizar a los Sres. D. Eduardo Vela del Castillo y D. Luciano Estremera, para instalar en la Fábrica de Gas de Madrid los aparatos necesarios para la desbenzolitización de todo el gas que produzca la Fábrica, bajo las condiciones siguientes, de conformidad con lo informado por el Presidente del Consejo de Administración de la expresada Fábrica:

Primera. La instalación deberá estar terminada y funcionando en un plazo improrrogable de cuatro meses, a contar desde 1 del actual mes de mayo.

Si transcurrido este plazo, la instalación no estuviera funcionando, se considerará caducada la concesión.

Segunda. Queda bien entendido que, esta concesión tendrá carácter de temporal, y que, por tanto, los concesionarios no podrán deducir reclamación de ningún género si la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por gas les requiere, si se hiciera nuevamente cargo de la Fábrica, para que retiren los aparatos que hubiere instalado, y den por terminado el contrato que lleguen a formalizar con la Administración municipal de la Fábrica.

Tercera. Esta concesión será intransferible.

Cuarta. Respecto a las condiciones económicas de precio que deben abonar los concesionarios a la Fábrica por cada metro cúbico de gas tratado, del aseguramiento del cobro del suministro del gas que se efectúe y de la garantía de las indemnizaciones que en su caso proceda exigirlos, si ocasionasen perjuicios de alguna clase, es asunto que debe ser tratado directamente por el Consejo de Administración de la Fábrica con los concesionarios en análoga forma que lo hace con los demás abonados.

Anunciar subasta con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, formados al efecto, para contratar el suministro de 620 pellizas de paño con destino a los individuos de la guardia de Policía urbana de infantería, en el precio tipo de 40 300 pesetas calculado al solo efecto de constitución de fianza.

Denegar instancia en solicitud de licencia para instalar un quiosco en la plaza del Angel para exposición de novedades.

Conceder licencia para instalar un quiosco para la venta de refrescos en el paseo de la Castellana, frente a un solar que existe en la esquina de la calle de Fernando el Santo, con arreglo a las bases aprobadas en 13 de abril de 1917.

Conceder licencia para instalar un quiosco para la venta de periódicos en la calle de Serrano, esquina a la de Villanueva, entre el encintado del paseo y la verja de la Biblioteca Nacional.

Conceder renovación de licencia de las carbonerías establecidas en las calles del Tesoro, núm. 15; de Hartzenbusch, núm. 1; de Serrano, núm. 54; de Columela, núm. 15; de la Espada, núm. 7, y de Alberto Aguilera, número 9 antiguo y núm. 37 moderno.

Conceder renovación de licencia de las tahonas establecidas en las calles de Pérez Galdós, núm. 5; San Bernardino, núm. 20; Cava Alta, núm. 23; San Andrés, núm. 28, y plaza del Progreso, núm. 18.

Conceder renovación de licencia para continuar con las casquerías establecidas en las calles de la Torrecilla del Leal, 2, Santa Isabel, 2 y Arganzuela, 1.

Conceder renovación de licencia para las droguerías establecidas en las calles Mayor, 72 y Barquillo, 37.

Desestimar la renovación de licencia solicitada para la venta de despojos en la calle del General Pardiñas, número 3.

Desestimar instancia en solicitud de licencia para esta-

blecer una casquería en la casa núm. 7 de la calle del Ancora.

Conceder renovación de licencia para continuar con la fábrica de gaseosas establecida en la calle de la Alameda, número 1.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la calle de Agustín Durán, núm. 3 provisional.

Conceder licencia para establecer un taller de broncista e instalar un motor eléctrico de dos caballos de fuerza en la casa núm. 7 de la calle de Jordán.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico de 7'50 caballos de fuerza en el almacén de maderas establecido en la calle de Atocha, números 153 y 155.

Conceder licencias para establecer un almacén y aserrado mecánico de maderas, con instalación de un motor eléctrico de 11 caballos de fuerza, en la calle de Sebastián Herrera, núm. 4, con vuelta a la de Bernardino de Obregón.

Autorizar la entrega a la Sociedad «Fomento de Obras y construcciones», contratista de las obras de Saneamiento del subsuelo, de un título de Deuda al 4 por 100, por valor de 5.000 pesetas, que ha resultado amortizado de los que forman parte de la fianza que tiene consignada en garantía de su contrato, toda vez que ha sustituido el expresado título por otro de igual cuantía a los fines a que responde la fianza de referencia.

Devolver al contratista del servicio de transportes de vías públicas, siete Obligaciones municipales por Resultas que han sido amortizadas de las que forman parte de la fianza de dicho contrato, siempre que previa o simultáneamente a la retirada de las Obligaciones amortizadas se constituyan por el interesado en la Caja general de Depósitos otras siete Obligaciones de igual clase, y por el mismo valor nominal, afectas a la fianza del contrato de referencia.

Conceder a un obrero, a tenor de lo que determina el caso 6.º del art. 4.º del reglamento de 19 de septiembre de 1913, la pensión de 1'10 pesetas diarias, importe del 40 por 100 de su jornal.

Aprobar el presupuesto formulado por el Arquitecto municipal de la sección para la ejecución de obras de reparación, con objeto de abrir nuevamente al público la Casa de Socorro del distrito del Congreso, situada en la calle del Fúcar, núm. 8, y poder reintegrar a la misma todos sus servicios y consultas, siendo aplicable dicho gasto, que asciende a 1.756'45 pesetas, al concepto 337 del vigente presupuesto.

Aprobar el presupuesto formulado por el Arquitecto municipal de Cementerios, para los gastos que originen las reparaciones de calles, manzanas de sepulturas y de un trozo de alcantarilla y dotación de tierras a los puntos más escasos de éstas, siendo cargo su importe de 2.210 pesetas al crédito consignado en el cap. VI, art. 5.º, concepto 541 del presupuesto vigente.

Conceder licencia a D. José Jareño, en representación de la Sociedad de Construcciones metálicas establecida en la calle de Méndez Alvaro, para construir una nave destinada a montaje, dentro del terreno edificable de dicha calle.

Conceder licencia para construir un edificio industrial destinado a fábrica de tejidos, en el solar núm. 15 de la calle de Gaztambide.

Conceder licencia para construir una casa y taller de broncista en el solar señalado con el núm. 13 de la calle de Alonso Cano.

Conceder licencia para construir una casa destinada a habitación y un edificio destinado a la fabricación de jabones, en el solar sito en la calle de Moreno Nieto y Juan Duque.

Conceder licencia para realizar obras de reforma en un pabellón de planta baja existente en el interior del solar número 5 provisional de la calle del Lozoya, y de ampliación de otro cuerpo de planta baja a dicho pabellón.

Denegar la licencia solicitada para realizar obras de ampliación de una nave de planta baja destinada a industria en el solar con construcción señalado con el núm. 61 de la calle de Don Ramón de la Cruz, con vuelta a la del General Porlier, núm. 46, oficiándose a la Tenencia Alcaldía

para que impida la prosecución de las obras si hubieren dado principio, y requiriendo al propietario para que proceda a la demolición de lo construido indebidamente.

Acatar y cumplir la resolución gubernativa, fecha 15 de abril último, revocatoria de acuerdo del Ayuntamiento de 19 de enero de 1917, que denegó licencia para construir una casa en la calle de Lista, núm. 19, y, en su consecuencia, expedir la expresada licencia en las condiciones ordenadas por la expresada resolución gubernativa, sin perjuicio de que, solicitada en su día la licencia de alquilar, se reconozca la finca por el Arquitecto municipal y se compruebe si reúne las condiciones exigidas para ser autorizada.

Acatar y cumplir la resolución del Gobierno civil, fecha 10 de abril último, anulando acuerdo municipal de 2 de febrero de 1917, por el que se denegó a D. César Fabregat licencia para verificar obras de reforma en la finca número 22 de la calle de Tarragona, y autorizar, en cumplimiento de la expresada resolución, la expedición de la licencia pedida con sujeción al proyecto presentado e informes emitidos por los técnicos municipales; en el bien entendido, que esta autorización no prejuzga ni es válida para la utilización, alquiler o arrendamiento del mencionado edificio, entretanto no se solicite y obtenga, previo el oportuno reconocimiento por los técnicos municipales, la correspondiente licencia de alquiler, en cuyo momento podrá apreciarse si los locales reúnen o no las condiciones necesarias para la aplicación que se trata de dárseles.

Aceptar la cesión gratuita de una parcela expropiada a D. Miguel Marco, para la calle de Santa Engracia, que según el Arquitecto municipal mide 7.92 metros cuadrados, cesión que se entiende hecha libre de cargas, acordando a la vez la instalación de la acera delante de la finca propiedad de dicho señor, con fachada a dicha vía y a la de Viriato y las placas rotuladoras, siendo cargo el importe de estos servicios, una vez que del primero formule el oportuno presupuesto la Dirección de Vías públicas, a la partida consignada para el vigente presupuesto del Ensanche, o en el que próximamente se forme con carácter extraordinario, quedando la Alcaldía Presidencia facultada para exigir en cualquier tiempo el otorgamiento de la escritura de cesión, cuyos gastos correrán de cuenta del Ayuntamiento exclusivamente.

Autorizar a la Alcaldía Presidencia para que interese del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la cesión a Madrid, bien en propiedad o en usufructo, de los jardines del primer depósito de las aguas del Canal de Isabel II, cuyo entretenimiento y conservación correrían, llegado este caso, a cargo del Excmo. Ayuntamiento, y de los jardines correspondientes al segundo depósito, enclavados entre las calles de Bravo Murillo y Santa Engracia.

Amortizar la plaza de Sobrestante del ramo de Vías públicas del Ensanche, vacante en la actualidad y que figura en el vigente presupuesto con el haber de 3.500 pesetas anuales, rebajado a 2.500 en virtud de providencia gubernativa confirmatoria de acuerdo municipal de 11 mayo del año anterior, por estimar que existe personal suficiente y que las obras, en su mayor parte, se realizan por las contratas respectivas comprendiendo la mano de obra, y, por tanto, las funciones de inspección en la marcha de los trabajos corresponden, más que a los Sobrestantes a los Ayudantes técnicos e Ingenieros Jefes del servicio.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, formados para contratar, previa subasta que se anunciará al efecto, el suministro de combustible para los servicios de Vías públicas, Fontanería Alcantarillas y dependencias municipales hasta fin de diciembre de 1919, previa sanción de este acuerdo por la Junta municipal, y que, en tanto se realiza la subasta, se autorice a la Fábrica de Gas para que facilite a los servicios de Vías públicas y de Fontanería Alcantarillas 25 toneladas mensuales de carbón de piedra, al mismo precio que lo adquiera la misma, siendo el transporte desde la fábrica al punto de utilización por cuenta de los expresados servicios, y que el pago de su importe se satisfaga con cargo a los créditos consignados en los conceptos de material de aquella, contra la factura que presente la Fábrica de Gas.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan para contratar el suministro de aceites, sebos y grasas para los servicios municipales:

Primero. Que el art. 17 del pliego de condiciones facultativas, quede redactado en la siguiente forma: «Para la adquisición de toda clase de materiales análogos, no especificados en el pliego de condiciones, se formarán en cada caso precios contradictorios, invitándose al adjudicatario a aceptarlos con el aumento del 15 por 100 a título de beneficio industrial y compensación de los gastos de la contrata, deducida previamente la baja o mejora del remate si la hubiese habido».

Segundo. Que se aprueben los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas para sacar a subasta el suministro de aceites, sebos y grasas que sean necesarios para los servicios municipales hasta 31 de diciembre de 1919, dándose cuenta a la Junta municipal en el caso de ser el acuerdo afirmativo.

Reconocer un crédito de 3.364.600 pesetas, importe de obras de construcción de un cerramiento de alambre y puerta de hierro para la Escuela bosque de la dehesa de la Villa, y consignar dicha suma en el presupuesto que se forme para el próximo año.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva una proposición interesando se adopten los siguientes acuerdos:

Primero. Que se solicite del Gobierno de S. M. que declare Fiesta nacional el día 9 de octubre, aniversario del bautizo, en Alcalá de Henares, del inmortal D. Miguel de Cervantes Saavedra.

Segundo. Que se interese igualmente del Gobierno de S. M. dicte el oportuno Real decreto, por virtud del cual se imponga a todos los Ayuntamientos de España la obligación de celebrar todos los años, en el expresado día, la fiesta del Idioma castellano.

Tercero. Que se solicite también del Gobierno de S. M. el que interponga su valiosa influencia cerca de la representación diplomática de la América española, con el fin de que los que a ella pertenecen la puedan interponer ante sus respectivos Gobiernos, y, a ser posible, logremos que en todos los pueblos de América en que el español es su idioma oficial, se celebre en la fecha expresada la fiesta del Idioma castellano.

Cuarto. Que por la Alcaldía Presidencia se invite a todos los Centros, de cualquier clase que sean, y al vecindario en general, a fin de que, teniendo en cuenta que se trata de solemnizar una fiesta patriótica y culta, contribuyan con su colaboración y cooperación al mayor esplendor de la misma.

Quinto. El de celebrar todos los años en la expresada fecha, y local que se designe, un certamen de carácter educativo, invitando para ello a nuestros más preclaros escritores, con asistencia de los niños de nuestros Colegios, Escuelas y Asilos municipales.

Sexto. El de redactar y editar por cuenta de este excelentísimo Ayuntamiento un folleto, cuyo tema podría ser: «Cervantes al alcance de los niños», así como la impresión de estampas y carteles con el retrato de Cervantes, para que se repartan aquéllos profusamente entre los niños de nuestras Escuelas municipales, y en todas éstas, en preferente lugar, se coloque el referido retrato del gran Cervantes.

Séptimo. El de excitar el celo de los Maestros de las Escuelas municipales para que en éstas se den instructivas y provechosas conferencias sobre Cervantes y aquellos otros gloriosos autores que con él supieron enaltecer el habla castellana.

Octavo. El de crear premios honoríficos—medallas y diplomas—con el fin de estimular a los Maestros y a los alumnos de las Escuelas municipales que más se distinguen en la patriótica y meritoria labor de glorificar nuestro idioma; y

Noveno. El de fijar en los próximos presupuestos de este Excmo. Ayuntamiento, previo el oportuno dictamen de la Comisión de Hacienda, la consignación de fondos que se precisen para la implantación de la fiesta del Idioma castellano.

Sesión ordinaria del día 24.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, que dispone el cumplimiento y ejecución de sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, por la cual se declara firme y subsistente la Real orden del mismo Ministerio, fecha 23 de octubre de 1914, por la que se fija en 329.884,20 pesetas la cantidad que debe abonar el Ayuntamiento por la expropiación de la casa núm. 24 de la Ribera de Curtidores, propiedad de D. Francisco Gorbea y Guezala.

Y el Ayuntamiento, a propuesta de la Presidencia, acordó conceder un voto de confianza a la Alcaldía para dirigirse al Juzgado en escrito formulado por los Letrados consistoriales, haciendo constar el derecho a expropiación obtenido por el Ayuntamiento mediante la sentencia de que se da cuenta y en el precio que en la misma se fija; todo ello a efectos de la suspensión de la subasta judicial anunciada del inmueble de que se trata.

A continuación, el Sr. Alcalde manifestó que había fracasado en las gestiones que, como sabían los Sres. Concejales, había realizado cerca del Banco de España con el fin de mejorar la situación económica del Municipio, tratando de poner sus valores a la altura que corresponde al prestigio y la solvencia del Ayuntamiento de Madrid, y que, estimando esto no ya como un fracaso personal suyo, sino como una expresión de menosprecio para el Concejo madrileño, que él no podía mirar con indiferencia, se retiraba de la Alcaldía para acercarse al Sr. Ministro de la Gobernación, con objeto de hacerle entrega de la dimisión del cargo, y rogó al primer Teniente de Alcalde, Sr. Garrido, que ocupase la Presidencia.

Así se verificó por dicho Sr. Teniente de Alcalde, y propuesta por algunos Sres. Concejales, en representación de las distintas fracciones que integran el Ayuntamiento, su más absoluta adhesión a la actitud del Sr. Alcalde, se acordó suspender la sesión por breves momentos a fin de salir a despedirle.

Reanudada que fué bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde, Sr. Garrido, éste propuso que no figurando en el orden del día ningún asunto cuya demora pudiera perjudicar intereses públicos ni privados, se levantase la sesión como prueba de solidaridad de la conducta del Alcalde, quedando sobre la mesa todos los asuntos, y que todos los Concejales visitasen al Presidente del Consejo de Ministros, para hacerle presente la actitud del Ayuntamiento.

Así se acordó por aclamación.

Sesión ordinaria del día 31.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 25 del actual, y dejarla a disposición de los Sres. Concejales.

Pasar a la Comisión respectiva una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, resolviendo el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento sobre expropiación de terrenos con destino al paseo de Ronda, y de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, se revoca el acuerdo municipal, fecha 5 de marzo de 1912, y, en su lugar, se dispone que el Ayuntamiento abone a los legítimos herederos de doña Asunción Serra los 254'20 metros ocupados en el año 1868, a razón de 6'44 pesetas metro, y los 684'63 metros restantes, a 19'32 pesetas; entendiéndose que el propietario está obligado a la cesión y demás requisitos exigidos por la vigente ley de Ensanche.

Pasar a la Comisión respectiva otra Real orden del Ministerio de la Gobernación, disponiendo el cumplimiento y ejecución de sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, que declara firme y subsistente otra Real orden del mismo Ministerio de 26 de abril de 1916, que fijó en 98.276'17 pesetas la cantidad que por todos conceptos, y libre de cargas, debe abonar el Ayuntamiento por la expropiación de una parcela del solar núm. 3 de la calle del Arenal.

Pasar a la Comisión respectiva otra Real orden del Ministerio de la Gobernación, disponiendo el cumplien-

to y ejecución de sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, que declara firme y subsistente otra Real orden del mismo Ministerio, fecha 20 de julio de 1914, por la que se fija en 294.992 pesetas la cantidad que debe abonar el Ayuntamiento por la expropiación de la casa núm. 47 de la calle de Carretas, esquina a la de Atocha.

Pasar a la Comisión respectiva una comunicación de la Delegación de Hacienda de la provincia, trasladando acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, por el que se desestiman dos recursos de alzada interpuestos por la Alcaldía Presidencia, contra acuerdo de la expresada Delegación, por deducir de los recargos de la contribución industrial correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 1917, las cantidades de 14.638'13 y 30.000 pesetas, respectivamente, para pago de atenciones del personal carcelario, confirmando en consecuencia las providencias del inferior.

Quedar enterado de dos providencias del excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, por las que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, desestima dos recursos de alzada interpuestos contra acuerdo del Ayuntamiento aprobando el escalafón de Maestras municipales de sostenimiento voluntario.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, en la que, en vista de instancia de la Junta directiva de la Sociedad «La Única», propone se acuerde que el plazo de tres meses, consignado en la base 4.^a del apéndice 25 del presupuesto vigente, para la renovación, sin penalidad, de las licencias de apertura de establecimientos, se entienda prorrogado con todos sus efectos hasta el día 15 del próximo mes de junio.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de con tabilidad, verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche hasta fin de abril próximo pasado.

Adjudicar en definitiva con el aumento de 25 por 100 en los precios tipos, el remate de la subasta verificada para la enajenación del solar números 9 y 11 de la calle de Teatín.

Se dió cuenta de una comunicación de la Alcaldía Presidencia, participando haber hecho renuncia D. Hilario Abad del cargo de Vocal de la Junta municipal de Asociados, por tener más de ochenta años de edad, y proponiendo la celebración del sorteo para proveer la vacante según previene el art. 69 de la vigente ley; y verificado el sorteo resultó elegido D. Celestino Rodríguez, que figura con el núm. 258 en la lista correspondiente.

Pasar a la Comisión respectiva una Real orden del Ministerio de Fomento, que dispone:

Primero. Que se reconozca a D. Santos Riesco Romero, como peticionario de la concesión del tranvía eléctrico en esta Corte, denominado de «Antón Martín», con todos los derechos y obligaciones que de la misma se derivan, quedando el nuevo peticionario obligado para con el Estado en los mismos términos y condiciones que lo estaba el anterior D. José Miranda, y quedando garantizada la petición del tranvía referido con la fianza constituida al efecto en 9 de octubre de 1914.

Segundo. Que se manifieste al Sr. Riesco, que con fecha 25 de abril, ha sido remitida a informe del Consejo de Obras públicas la tasación que del proyecto del tranvía de que se trata ha efectuado el Ingeniero Jefe D. Antonio Herbella, perito nombrado al efecto por la Administración, continuándose la tramitación del expediente con sujeción a lo prevenido en la ley y reglamento de Ferrocarriles vigente.

Se dió cuenta de una providencia del excelentísimo Sr. Gobernador civil, por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial, estima recurso de alzada interpuesto por el representante legal de la Sociedad anónima «Vizcaína de Construcciones», propietaria de los terrenos denominados campillo de las Vistillas, contra acuerdo del Ayuntamiento, referente a la aprobación del proyecto de alineaciones que afectan a los mismos, en el extremo relativo a que los 20.000 pies que han de quedar, se incluyan como terreno expropiable en su día; revocando el acuerdo municipal en el extremo apelado.

Y el Ayuntamiento acordó pasar la anterior resolución a la Comisión respectiva, facultando a la Alcaldía Presidencia, para interponer recurso contra la resolución gubernativa, si la Comisión lo estima oportuno.

Quedar enterado de otra providencia del excelentísimo Sr. Gobernador civil, por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial en el recurso interpuesto por dos Maestros interinos que fueron de las Escuelas públicas, contra acuerdo de la Junta municipal de Primera enseñanza, se resuelve que procede ordenar al Ayuntamiento de Madrid, notifique en debida forma a todos los interesados su acuerdo de 8 de marzo del corriente año, declarando que no procede el abono de casa-habitación a los nombrados con posterioridad al Real decreto de 16 de septiembre de 1913, y si a los anteriores, previa relación facilitada por la Delegación Regia, para que en su vista puedan utilizar los oportunos recursos que la ley concede, si lo estiman pertinente.

Declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda, a un Jefe de Negociado de segunda clase del primer grupo de Administración, por haber cumplido la edad de setenta años, que para pasar a situación pasiva previene el acuerdo de 15 de enero de 1915.

Declarar vecino de Madrid, con arreglo a lo que determina el art. 16, párrafo segundo de la ley Municipal vigente, a D. Juan Igual Garrigós, por haber justificado que hace más de seis meses que reside en esta Corte.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia varios vecinos.

Declarar desierto el concurso para optar a la explotación de la zona de recreos del Parque de Madrid.

Aprobar el dictamen proponiendo, como resultado del examen de las diligencias practicadas en expediente instruido a virtud de denuncia formulada por uno de los mozos del alistamiento del distrito de la Inclusa, relacionada con el número obtenido en el sorteo celebrado últimamente y de conformidad con el informe emitido por el señor Regidor Síndico:

Primero. Que se confirme la suspensión de empleo y sueldo decretado por el Excmo. Sr. Alcalde en la citada fecha de 7 de los corrientes.

Segundo. La separación del Oficial segundo del segundo grupo de Administración D. Joaquín Mariat Novo, y la del Auxiliar del primero D. Luis Verde Iglesias, por haber incurrido en la falta grave determinada en el caso segundo del art. 28 del reglamento de Empleados, aprobado por Real orden de 22 de marzo de 1897.

Tercero. Comunicar el hecho a los Tribunales de justicia, por si independientemente de la medida administrativa que se adopte, procede exigir a los encartados la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

Solicitar del Gobierno de S. M., de conformidad con la proposición de Sres. Concejales tomada en consideración en 26 de abril último, para instalar en Madrid un centro o campo de deportes, formando un gran *Stadium* en el que se puedan celebrar espectáculos y juegos deportivos la concesión al Ayuntamiento de los terrenos sitos en el paseo del Rey, frente al Parque del Oeste, entre el Instituto Cajal y la carretera de El Pardo, que en la actualidad no tienen destino alguno, y que, por su elevación extensiva, bello panorama, arbolado y facilidades de acceso, hacen susceptibles el emplazamiento de las instalaciones precisas para ofrecer al público gratuitamente un centro de deportes que pudiera llamarse *Gran Stadium deportivo español*.

Anunciar nuevo concurso para el arrendamiento de local con destino a Juzgado municipal del distrito de Chamberí, por el tiempo y en las condiciones que se fijaron en el anterior, que resultó desierto.

Conceder a la viuda de un Médico que fué del Cuerpo de la Beneficencia municipal, el socorro por una sola vez de 250 pesetas, que le serán satisfechas con cargo al crédito que figura consignado en el cap. IX, art. 4.º, concepto 575 del presupuesto vigente, haciendo uso en este caso la Corporación de la facultad que le concede el Real decreto de 2 de mayo de 1858.

Declarar que el haber pasivo que corresponde asignar a un Jefe facultativo del Cuerpo de la Beneficencia municipal,

pal, jubilado por acuerdo de 5 del mes próximo pasado, es el de 4 000 pesetas anuales, o sea el 80 por 100 del sueldo de 5.000 pesetas, máximo que resulta ha disfrutado más de dos años y le sirve de regulador.

Reconocer un crédito de 188'87 pesetas, a que asciende el importe de los haberes íntegros que a su fallecimiento, dejó devengados y sin percibir el Médico Inspector de la Comisión de Reformas Sociales, y abonar la expresada suma con cargo al concepto 617 del vigente presupuesto, previa justificación del pago a la Hacienda del impuesto de derechos reales correspondientes, a su viuda, por sí y como representante legal de su hijo, menor de edad, a tenor de lo establecido en el art. 1.426 del Código civil, y a los que corresponde como únicos herederos instituidos en el testamento otorgado por el causante.

Conceder renovación de licencia para la casquería establecida en la calle del Espíritu Santo, núm. 17.

Conceder renovación de licencia para la droguería establecida en la calle del Espíritu Santo, núm. 18.

Conceder renovación de licencia para la carbonería establecida en la calle de Pelayo, núm. 61.

Designar una Comisión para que inesperadamente realice una revista en los carruajes del servicio público y caballos, informe después sobre si procede la concesión del aumento en la tarifa, en la forma solicitada por la Asociación de dueños de carruajes de plaza, y conceder un voto de confianza a la Alcaldía para designar los señores Concejales que hayan de constituirla.

Que se proceda al derribo por ruina de la casa núm. 49 de la calle de la Palma, requiriendo a sus propietarios para que lo verifiquen dentro del plazo prudencial que tenga a bien señalar la Alcaldía Presidencia y conminándoles con que en caso de no realizarlo, se llevará a cabo por los obreros de Villa, reintegrándose el Municipio de los gastos que se le originen con el valor de los materiales del solar en venta, según lo preceptuado en el art. 692 de las Ordenanzas municipales.

Aprobar el presupuesto formulado por el Arquitecto de la quinta sección para el vallado del solar núm. 21 de la calle de Miguel Servet, de propiedad municipal, cuyo importe de 861'45 pesetas será cargo al crédito consignado en el capítulo VI, art. 4.º, concepto 520 del presupuesto vigente, debiendo ejecutarse la mano de obra por el personal de la brigada obrera municipal.

Aprobar el acta de precios contradictorios fijados para la conservación durante un año por la actual contrata de aceras de cemento de las que existen instaladas en las calles del Marqués de Urquijo, Alberto Aguilera, Carranza, Sagasta, Serrano y paseo de Recoletos, formulado por la Dirección de Vías públicas, de acuerdo con el actual contratista, en virtud de no existir en el pliego de condiciones precio determinado para aplicar a las reparaciones que sea preciso ejecutar, fijando para el metro cuadrado de chapa de mortero, el precio de ocho pesetas y para el de acera completamente terminada el de 15 pesetas.

Conceder licencia para construir una casa y dos cobertizos en el solar núm. 12 de la calle de Vicente Martín Arias, con vuelta a la de Antonio Vicent, barrio de San Antonio, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 32 de la calle de Topete, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el solar número 23 de la calle de Beire, Extrarradio.

Conceder licencia para cercar con muro de ladrillo el solar núm. 60 provisional de la calle del General Ricardos, Extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa con fachadas a las calles de Lérida y San Pedro, Extrarradio.

Declarar desierto el concurso celebrado para la provisión de la plaza de Inspector del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, por estimar que ninguno de los concursantes reúne méritos suficientes de relevante calidad para ocupar el cargo, y en su consecuencia, y de conformidad con la comunicación del Sr. Concejil Inspector de dicho Colegio, fecha 15 de abril último, por la que se deduce que es innecesaria dicha plaza, puesto que el servicio no se ha resentido a pesar del tiempo que la misma está vacante,

amortizar la referida plaza de Inspector del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, que se halla dotada en el presupuesto con el haber anual de 1 800 pesetas.

Acatar la providencia gubernativa estimando el recurso interpuesto por D. Pedro Núñez Martín, contra acuerdo del Ayuntamiento por el que se ascendió a Médico segundo de la Beneficencia municipal a D. Gorgonio González Araco, y, en su consecuencia, y de conformidad con el acuerdo de 12 de diciembre último, ascender a Médico segundo de la Beneficencia municipal a D. Pedro Núñez Martín, dando efecto retroactivo a este acuerdo a la fecha de 21 de septiembre, en que debió ser ascendido.

Declarar cesante a un desinfectador del Laboratorio, como incurso en la responsabilidad prevista en el caso 5.º del art. 28 del reglamento de Empleados municipales, según resulta del expediente que se le ha instruido por faltar al servicio.

Proveer la plaza de Maestro jefe de las Escuelas de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, que se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba, previo concurso-oposición entre los Maestros de Instrucción primaria de los citados Colegios, con arreglo a las siguientes bases:

Para el ascenso se tendrá en cuenta la superioridad y antigüedad del título, el tiempo de servicios en las Escuelas municipales, los servicios prestados en propiedad o interinamente en otras Escuelas públicas, y cuantos méritos hayan contraído con relación a la enseñanza.

La oposición constará de dos ejercicios: uno, oral, y otro, escrito. El primero, consistirá en contestar durante una hora, como máximo, a un tema que redactará el Tribunal referente a organización, administración y disciplina escolares; y el segundo, en contestar por escrito en tres horas, como máximo, a un tema de Pedagogía designado por la suerte entre cinco papeletas que redactará también el Tribunal.

Para juzgar este concurso-oposición, al que también podrán concurrir los Maestros de la Escuela-albergue de niños abandonados, se formará un Tribunal compuesto por el Excmo. Sr. Concejal Inspector de los Colegios, como Presidente; un vocal de la Junta municipal de Primera enseñanza, un Profesor de la Escuela de estudios superiores del Magisterio, y dos Maestros directores de Escuela graduada.

Anunciar subasta con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formados al efecto, para contratar la adquisición de géneros con destino a confección de vestuario y reposición de camas de los acogidos en el primero y segundo departamentos de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue de niños abandonados, de Alcalá de Henares, durante el año actual de 1918, calculándose el importe de esta adquisición en 41.012'91 pesetas, al solo efecto de constitución de fianza.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de junio por cuenta del presupuesto del Ensanche, con la salvedad de que, por lo que afecta a la cantidad consignada en el cap. III, artículo único, para pago de consumo de fluido de alumbrado por gas, se justifique en debida forma la inversión y aplicación del expresado crédito, ya que lo extraordinario de las circunstancias obligan a que el alumbrado de las respectivas zonas no se utilice en la totalidad del que actualmente se halla establecido.

Conceder licencia para construir una finca en la calle de Goya, núm. 36.

Conceder licencia para edificar una casa en el núm. 77 de la calle de Velázquez.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación y reforma en la casa núm. 78 de la calle del Príncipe de Vergara.

Conceder licencia para la construcción de un piso sobatabanco, ampliando la casa número 22 de la calle del Españolito.

Conceder licencia para construir muro de cerramiento en la fachada y medianería izquierda del solar núm. 105 de la calle de Embajadores.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas, para la instalación de acera de material granítico frente a las fincas números 10, 12 y 14 de la calle

de Velázquez, cuyo importe de 2.691'92 pesetas, será cargo al cap. IV, art. 2.º, concepto 9.º, zona segunda del presupuesto vigente del Ensanche, donde existe el necesario crédito.

Aprobar otro presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas, para instalar aceras de cemento en el trayecto de la calle de Lista, entre las de Núñez de Balboa y Castelló, y en estas dos últimas vías en su encuentro con la de Lista, siendo cargo su importe de 6 063'25 pesetas al cap. IV, art. 2.º, concepto 9.º, zona segunda del presupuesto vigente del Ensanche, donde existe el crédito necesario.

Declarar que el haber pasivo que corresponde asignar a un ordenanza de las dependencias municipales, jubilado por exceder de la edad de setenta años, por acuerdo municipal de 3 del corriente, es el de 1.200 pesetas anuales, 80 por 100 del sueldo de 1.500 pesetas, máximo que ha disfrutado más de dos años y le sirve de regulador, por haber prestado servicio durante treinta y cinco años, once meses y cuatro días.

Reconocer la suma de 996'32 pesetas, importe de piensos suministrados al ganado del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, durante el último trimestre del año próximo pasado, y abonar el expresado crédito con cargo al concepto 617 del cap. IX, art. 6.º del presupuesto vigente.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de junio por cuenta del presupuesto del Interior en ejercicio.

Acreditar en lo sucesivo en concepto de gratificación el haber de 2 000 pesetas anuales, con que en la nómina del Laboratorio figura un Veterinario sanitario de segunda clase.

Devolver al Sr. Tesorero de Villa, una Obligación de la Deuda municipal del Ensanche de la tercera zona, que le ha resultado amortizada en el sorteo verificado el día 15 de marzo último, y forma parte de la fianza que tiene constituida en la Caja general de Depósitos en garantía de la gestión de su cargo, pero siempre que previa o simultáneamente constituya un nuevo depósito con la Obligación del Empréstito de 1914, que ha de sustituir a aquélla, a fin de que no quede ni un solo momento sin subsistir íntegra la fianza que le garantiza el ejercicio de su cargo, dirigiéndose las oportunas comunicaciones al Sr. Director general del Tesoro público.

Anunciar concurso público por término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, para ofrecimientos de locales en que instalar la Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio, debiendo manifestarse en las ofertas el precio del arriendo, tiempo de duración del arriendo y todas cuantas condiciones convenga fijar a los proponentes, los que desde luego deberán aceptar la de que el Ayuntamiento podrá en cualquier tiempo declarar rescindido el contrato siempre que disponga de local propio en que instalar la dependencia de que se trata, y entendiéndose que la Comisión, al examinar las proposiciones que se presenten al concurso, se reserva el derecho de optar por aquélla que a su juicio resulte más conveniente a los intereses municipales, o desecharlas todas si lo creyera oportuno, sin derecho a reclamación alguna por parte de los interesados.

Reformar el apéndice núm. 22 del presupuesto en ejercicio, en el sentido de conceder a los vendedores de motocicletas la placa de pruebas, al igual que se hace con los automóviles, adicionando a la base 7.ª los apartados siguientes:

«Se concederá un permiso de pruebas de los fabricantes, dueños de talleres de montaje o vendedores que lo acrediten debidamente, entregándose una placa numerada, que deberá fijar sólidamente en el lado derecho del carruaje.

«Estas placas se obtendrán mediante el pago de cien pesetas anuales, pagaderas por anticipado y precisamente durante la primera quincena del mes de enero. La falta de pago en el plazo señalado producirá la caducidad de la placa, que deberá ser entregada en la Administración de Propiedades. Dichas placas llevarán estampada la palabra «Pruebas» y el número de la matrícula especial de su clase.»

Mostrarse parte en el procedimiento que se sigue en el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, por hurto de tapaderas de bocas de riego y gas, sin renunciar el Ayuntamiento a la indemnización que pueda corresponderle en el mismo.

Conceder renovación de licencia para la carbonería establecida en la calle de San Simón, números 7, 9 y 11.

Designar, de conformidad con el acuerdo municipal de 19 de abril último y 15 de diciembre de 1905, para formar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a Médicos aspirantes a numerarios de la Beneficencia municipal, que presidirá el Concejal D. José Francos Rodríguez, a los Médicos del citado Cuerpo D. Mariano Cabentg, D. Luis Ortega Morejón, D. Dionisio Gómez Herrero, D. Emilio Loza, D. Juan Herrera, D. Saturnino García Hurtado, don Enrique Fernández Sanz, D. Julián de la Villa Sanz y don Mariano Carrasco, los seis primeros como vocales propietarios y los tres últimos como suplentes.

Conceder licencia para la material construcción de un edificio destinado a la fabricación de productos de perfumería en el solar núm. 20 del paseo de Santa María de la Cabeza, la que se concederá con exención de derechos, si a juicio de la Administración de arbitrios municipales, la industria de que se trata se halla realmente comprendida en las disposiciones que regulan dicha gracia.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva, una proposición interesando que tan pronto como las Cortes aprueben la ley de Empleados del Estado, aplique a los del Ayuntamiento iguales concesiones y distinciones sin perjuicio de los derechos adquiridos por los funcionarios municipales. que serán reconocidos y respetados».

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva, interesando se conceda un crédito de 999 pesetas, libres de descuento y que se entreguen al Sr. Alcalde de Baena para que aplique 749 pesetas, al monumento que se erige en la plaza de la Constitución de dicho pueblo, y 250 pesetas, para la creación de la Biblioteca Amador de los Ríos.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva, otra, interesando se acuerde la construcción de unas paralelas en el sitio que se considere más conveniente para evitar la aglomeración de público para subir a los tranvías números 3 y 14 de la línea de Quevedo; 22 y 27 de la línea de Pozas, y 4, de la línea de la Bombilla, mejorando el tipo en las que se construyan, en comparación con las existentes y con la condición expresa de que serán servidas y vigiladas por empleados pagados por la Compañía, quedando a la Autoridad municipal reservada la inspección e intervención en todos los casos.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 7.

Se aprobó el acta de la sesión anterior celebrada el día 18 de abril último.

Fueron sancionados los siguientes acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento:

Uno, fecha 15 de marzo último, aprobatorio de un presupuesto extraordinario de 161.766'43 pesetas, que se dotará con el importe de igual cantidad del superávit resultante en la liquidación del presupuesto del año anterior por los créditos procedentes de «Resultas», para pago de la mitad del coste de tres estaciones esterilizadoras de agua de los viajes «Alcubilla», «Bajo Abroñigal» y «Fuente la Reina» y del importe y del material necesario para el empalme de las tuberías a dichas estaciones esterilizadoras; de una bomba automóvil adquirida para el servicio contra Incendios; para ampliar la partida figurada en el concepto 622 del presupuesto en ejercicio, para pago de la inserción de anuncios y la consignada en el capítulo de Imprevistos, y para atender a los gastos que originen los cursos de Maternología de la Institución municipal de Puericultura, en la forma que se detalla en el acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento en aquella fecha.

Otro, fecha 12 de abril próximo pasado, disponiendo el reconocimiento e inclusión en el próximo presupuesto de un crédito de 998 pesetas, importe de los gastos de trasla-

ción al nuevo local de la calle de la Magdalena, núm. 22, del Juzgado municipal del distrito del Hospital

Otro, fecha 19 de igual mes que el anterior, disponiendo el reconocimiento e inclusión en el próximo presupuesto, a favor de la Compañía Unión Eléctrica Madrileña, de un crédito de 5.789'26 pesetas, importe de varias facturas por suministro de fluido a distintas dependencias municipales durante el mes de diciembre último, ya que por tratarse de obligación correspondiente a un presupuesto liquidado no puede satisfacerse el débito con cargo al vigente.

Otro, fecha 12 del mismo mes que los anteriores, asignando a D. Faustino del Barrio y García, Jefe de Negociado de tercera clase del primer grupo de Administración, jubilado, el haber pasivo de 2.800 pesetas anuales, que es el que le corresponde como equivalente del 80 por 100 del sueldo de 3.500 pesetas, máximo que ha disfrutado más de dos años y le sirve de regulador, sin prejuzgar los derechos que el interesado manifiesta le asisten en virtud de la providencia gubernativa de 17 de septiembre de 1915, recurrida por el Ayuntamiento.

Otro, de igual fecha que el anterior, disponiendo se asigne a D. Esteban Campos Moreno, Jefe de Negociado de primera clase del segundo grupo de Administración, Administrador del Colegio de San Ildefonso, jubilado, el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales que le corresponde como equivalente del 80 por 100 del sueldo de 6.000 pesetas que como máximo ha disfrutado más de dos años, sin que con esta declaración se prejuzguen los derechos que entienda el Sr. Campos le corresponden con arreglo a la providencia gubernativa de 17 de septiembre de 1915, recurrida por el Ayuntamiento en vía contencioso-administrativa y pendiente de resolución.

Otro, de la misma fecha que los anteriores, disponiendo que en lo sucesivo se acredite en concepto de haber anual, la asignación de 2.500 pesetas que en concepto de gratificación viene percibiendo el Médico segundo del Cuerpo de la Beneficencia municipal, D. Dionisio Herrero García.

Otro, fecha 19 del repetido mes de abril, aprobatorio de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formados para contratar, previa subasta que se anunciará con dicho fin, el suministro de varios efectos necesarios a la Imprenta municipal, desde la fecha de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1919, calculándose el importe anual del suministro en 8.000 pesetas, al sólo efecto de constitución de fianza.

Otro, fecha 12 del mismo mes que el anterior, disponiendo se consigne cada tres años en los respectivos presupuestos, para atender al coste de la adquisición de prendas de uniforme de invierno y de verano que usan los Inspectores del Cuerpo de Policía urbana, en la misma forma que se adquieren los demás del Cuerpo de la Guardia municipal, y cuyos Inspectores disfruten un haber anual que no exceda de 2.500 pesetas, una partida de 7.040 pesetas que se calcula necesaria al efecto, figurándose la primera en el que se forme para el año próximo.

Otro, de igual fecha que el anterior, aprobando el cambio de denominación del cargo que desempeña D. Angel Ruiz Vallejo en los talleres del Ensanche, limitando su nombramiento al de «carpintero ebanista, jefe del taller de carpintería», debiendo seguir como en años anteriores don Eugenio Granados, guarda almacén de Vías públicas del Ensanche, ostentando el carácter de jefe de los talleres del ramo de Vías públicas del Ensanche, modificándose en este sentido el título o nombramiento de los indicados empleados, sin que por lo que respecta a sus retribuciones se introduzca alteración alguna en los créditos presupuestados.

Otro, fecha 22 del pasado mes de marzo, por el que se dispone la expropiación a los Sres. Torán y Harguindey de la parcela de 166'88 metros cuadrados ocupados por la calle de Alvarez de Baena con motivo de su nuevo trazado oficial; la apropiación por dichos señores de la parcela que como consecuencia de ese mismo trazado debe agregarse a los solares edificables que poseen con fachada a la indicada calle; señalar como valor de ambas parcelas el de 32'20 pesetas por metro, en que han sido tasadas por el Arquitecto municipal con la aceptación de los interesados, y que, previo el cumplimiento de los requisitos legales en cuanto a la aprobación se refiere, se proceda a la

liquidación por Contaduría y al otorgamiento de la oportuna escritura; debiendo ingresar la Sociedad Torán y Harguindey, con anterioridad a dicho acto, en los fondos de la segunda zona del Ensanche, la cantidad que a favor de ésta resulta de diferencia y obligándose a admitir como título de propiedad de la parte apropiable, el de posesión desde tiempo inmemorial con arreglo a la ley de parcelas.

Otro, fecha 19 del repetido mes de abril, adjudicando a D. Armando Malve y Thomas, en representación de la Sociedad minera y metalúrgica de Peñarroya, y previa la oportuna declaración de excepción de subasta por el excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, el solar número 6 de la calle de Alfonso XI, propiedad de la Villa como procedente de los antiguos Jardines del Buen Retiro y Palacio de San Juan, con arreglo a las condiciones que se consignan en el acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento en aquella fecha.

Madrid, 14 de junio de 1917.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

ALCALDIA PRESIDENCIA

BANDO

HAGO SABER: Restablecida por completo la normalidad sanitaria en esta capital, conviene, precisamente por la experiencia que las alteraciones de la salud pública ocasiona, y para evitar en lo sucesivo con la más cumplida previsión todo peligro en esta materia, que se extremen las medidas de precaución posibles, no sólo por las Autoridades, sino por la generalidad del vecindario, y en este sentido considera la Alcaldía Presidencia conveniente y oportuno recomendar el cumplimiento de las siguientes disposiciones:

Primera. Está prohibido:

Fabricar, almacenar y vender substancias alimenticias falsificadas, adulteradas o alteradas.

Todo engaño o tentativa de engaño sobre el nombre, origen, naturaleza, uso, peso, volumen y precio de los alimentos o substancias que se relacionen con la alimentación.

Almacenar y vender alimentos en locales que carezcan de las debidas condiciones para su conservación y donde existiesen enfermos infecto-contagiosos.

No adoptar en los establecimientos públicos las necesarias precauciones, utilizando gasas, vitrinas, fanales o cualquiera otro medio adecuado para impedir la contaminación de los alimentos.

El empleo directo del hielo natural para refrescar bebidas y alimentos.

El empleo sin tratamiento alguno de las aguas sucias procedentes de alcantarilla, para riego de vegetales cuyas

partes alimenticias puedan estar en contacto directo con aquélla.

Segunda. Es obligatorio:

La desinfección y aislamiento de toda clase de enfermedades infecto-contagiosas.

La desinfección del calzado y ropas usadas destinadas a ser vendidas.

La desinfección de cuartos desalquilados.

La desinfección en las peluquerías y barberías de todo el material que se emplee.

La desinfección de locales públicos en los que la diaria aglomeración de personas reclame esta medida.

La desinfección de coches del servicio público y tranvías.

La vacunación y revacunación contra la viruela.

Tercera. No es permitido:

Utilizar coches del servicio público para traslado de enfermos.

Sacudir ropas y efectos por las puertas de las casas y tiendas y por los balcones de los pisos, a partir de las nueve de la mañana, y donde existan enfermos infecto-contagiosos interin no se haya desinfectado.

Arrojar a la vía pública y a los patios de las casas el producto de la limpieza de las habitaciones, que deberá ser recogido y conservado para su entrega a la hora en que circula el servicio municipal de Limpiezas, y los carros de los traperos, que se tolerarán siempre que reúnan las debidas condiciones.

Establecer depósitos provisionales de basuras en rinconadas y otros lugares de la vía pública y en los solares, para evitar entre otros daños el de la reproducción de las moscas que propagan enfermedades temibles.

Cuantas faltas de limpieza y abandono se adviertan en los servicios generales de las viviendas, patios y escaleras.

El barrido en seco.

Escupir en las aceras, en la vía pública y en el interior de tranvías y coches.

El exacto cumplimiento de estas disposiciones, no solamente compete a las Autoridades y servicios sanitarios municipales, sino al vecindario que está obligado a ejercitar la acción pública, denunciando cuanto estime atentatorio a la conservación de la salud, debiendo recordarle a este efecto que los servicios de inspección y análisis de alimentos, desinfección, conducción de enfermos infecto-contagiosos y vacunación son gratuitos.

Asimismo debe prevenir esta Alcaldía, que se encuentra dispuesta a exigir el cumplimiento de las anteriores disposiciones, imponiendo las multas a que autoriza la ley o entregando a los Tribunales de justicia, según proceda, a los infractores de las mismas.

Madrid, 24 de junio de 1918.—El Alcalde Presidente, LUIS SILVELA Y CASADO.

COMISIONES

Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 15 del actual.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
COMISIÓN 1.^a—Gobernación.			
Proposición presentada por D. Fulgencio de Miguel, interesando se erija una estatua al insigne poeta D. José Zorrilla.....	21 enero 1918.	Sr. Tato y Amat.	24 enero 1918.
Expediente instruido a instancia del Sr. Mariat, solicitando el abono de haberes como resultado del pleito seguido con motivo de su separación y decreto de la Alcaldía, para que este interesado reintegre las cantidades pagadas indebidamente al personal obrero, que fué motivo de su baja.....	3 febrero.	Sr. Tato y Amat.	4 febrero.
Reclamación presentada al escalafón de Administración y de Contabilidad.....	3 mayo.	Sres. García Revenga y García de Vinuesa.	3 mayo
COMISIÓN 2.^a—Hacienda.			
Expediente a instancia de Sor María Marsal, Visitadora de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, solicitando exención de derechos de enterramiento.....	10 febrero 1917.	Sr. Gabilán.	26 junio 1917.

ASUNTOS PENDIENTES, DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Reglamento de la Administración de Propiedades.....	26 junio 1917.	Sr. Aguilera.	19 julio 1917.
Expediente a oficio de la Administración de Propiedades, interesando la modificación de la base 2. ^a del concierto con las Compañías de electricidad en lo relativo a las Cajas de registro....	18 junio.	Sr. Gabilán.	26 julio.
Expediente relativo a la celebración de concurso para adjudicar la cobranza del arbitrio sobre colocación de sillas y sillones en los paseos públicos.....	1 noviembre.	Sr. Gabilán.	3 enero.
Expediente instruido con motivo del destare por hueso y sebo. . .	10 enero 1918.	Sr. Noguera.	10 enero.
Expediente para devolución a varios almacenistas de jamones de cantidades satisfechas por el arbitrio de pesas y medidas, la suma de 47.039'52 pesetas.....	19 enero.	Sr. D. de Almodóvar.	21 enero.
Expediente para devolución a las Compañías de Seguros «La Urbana» y «La Vasconia» de sumas satisfechas por el arbitrio sobre asistencia del material de incendios, importantes 82.366'32 pesetas.....	19 enero.	Sr. Tato y Amat.	21 enero.
Providencia gubernativa en un expediente de Sisas (Aldeanueva).	21 enero.	Sr. Goicoechea.	24 enero.
Expediente relativo al aumento de ingresos por el arbitrio que satisfacen las Compañías de electricidad por ocupación de vía pública Base 51 del presupuesto vigente (servicio funerario).....	22 enero.	Sr. Fernández Cancela.	24 enero 1918.
Informe del Administrador de Propiedades, sobre estado de Hacienda por presupuestos extraordinarios.....	29 enero.	Sres. Garrido, Noguera y Goicoechea.	7 febrero.
Creación de una farmacia municipal.....	26 enero.	Sres. Calzado, Gabilán, Goicoechea y Garrido.	14 febrero.
Moción de varios Sres. Concejales, proponiendo el establecimiento de una farmacia para servicio del personal del Ayuntamiento.....	1 enero.	Sres. de Blas, Cortés y Calzado.	3 enero.
Expediente de revisión de las clases pasivas del Municipio.....	5 marzo.	Sres. de Blas, Cortés y Calzado.	7 marzo.
Expediente de liquidación con las centrales Castellana y Buenavista.....	5 febrero.	Sres. Maura y D. de Almodóvar.	21 febrero.
Expediente relativo a la cesión del edificio Asilo Tovar.....	28 marzo.	Sr. Maura.	4 abril.
Instancia del Centro Hijos de Madrid, solicitando el abono de la cantidad consignada para el monumento de Aguilera.....	14 abril.	Sr. Goicoechea.	18 abril.
Subsidio a los empleados y obreros municipales.....	29 mayo.	Sr. Silvela.	6 junio.
Proposición del Sr. Tato, relativa la fecha en que han de cesar los jubilados.....	12 abril.	Sr. Tato.	13 junio.
	26 abril.	Sr. Tato.	13 junio.
COMISIÓN 3.^a—Policia urbana.			
Expediente relativo a la colocación de anuncios en el copete y base de las carteleras.....	15 enero.	Sr. Maura.	15 enero.
Instancia de doña Manuela Marchal, solicitando renovación de licencia para el almacén de maderas sito en el núm. 4 de la calle de Calatrava.....	22 enero.	Sres. Tercero y Ramos.	22 enero.
Instancia de D. Nicolás Mayo, solicitando renovación de licencia de la casquería sita en el núm. 17 de la calle de Cabestros.....	22 enero.	Sres. Calvo y P. Toledo.	22 enero.
Proposición del Sr. Crespo, sobre salubridad e higiene de las viviendas.....	26 febrero.	Sr. Silva,	26 febrero.
Expediente relativo a liquidación por adquisición de ejemplares para el jardín Zoológico.....	16 abril.	Sr. Tercero.	26 abril.
Proposición del Sr. Silva, relativa a la creación de un Parque de Hijos de Madrid en el Retiro.....	7 mayo.	Sres. Silva, Cernuda y Crespo.	7 mayo.
Instancia del contratista del servicio de arcos voltáicos en las columnas de los tranvías, solicitando aumento en la consignación.	28 abril.	Sr. G. Cernuda.	28 mayo.
COMISIÓN 4.^a—Fomento.			
Proposición para la construcción de un mercado en la plaza de Lavapiés.....	3 febrero 1917.	Sres. M. Arias, Leyún y Corona.	8 febrero 1917.
Petición de los aparejadores de obras para ser nombrados ayudantes de Arquitecto.....	24 marzo.	Sr. Alvarez.	12 abril.
Licencia para alquilar una casa en la calle de Antonio López.....	10 agosto.	Sr. Alvarez.	23 agosto.
Modificación del trazado del camino que da acceso al colegio construido frente al Colegio de Nuestra Señora de la Paloma..	24 agosto.	Sr. Herrero.	30 agosto.
Proposición interesando la adopción de varios acuerdos referentes a contratos municipales.....	26 enero 1918.	Sr. Villamil.	6 febrero 1918.
Solicitud de la Sociedad Industrias eléctricas, pidiendo instalar alumbrado en varias calles.....	1 enero,	Sr. Arribas.	14 enero.
Instancia de varios Sobrestantes, solicitando algunas aclaraciones de su escalafón.....	10 abril.	Sres. M. de Villabrágima y Corona.	20 mayo.
Prolongación de las calles de Ruiz Perelló y Rafaela Bonilla.....	26 abril.	Sr. M. de Villabrágima.	20 mayo.
Real decreto sobre imposición de arbitrios por obras o instalaciones acordadas por los Ayuntamientos.....	26 abril.	Sr. Corona,	12 junio.
Renovación del pavimento de la planta baja del mercado de la Cebada.....	27 abril.	Sobre la mesa.	5 junio.
Petición de la Sociedad Industrias eléctricas mecánicas, para instalación de alumbrado público.....	7 junio.	Sobre la mesa.	12 junio.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de las Comisiones.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Dos instancias pidiendo autorización para instalar alumbrado eléctrico.....	7 junio 1918.	Sobre la mesa.	12 junio 1918.
<i>COMISIÓN 5.^a—Beneficencia y Sanidad.</i>			
Cuentas del movimiento de fondos de las Casas de Socorro desde el año 1916.....	»	Sres. García Miranda y F. Moreno.	»
Expediente a moción del Sr. Sáiz Herráiz, proponiendo la creación de una Policlínica municipal de especialidades médicas...	18 enero 1917.	Sr. de Blas.	28 marzo 1917.
Expediente de provisión, por concurso, de la plaza de Jefe farmacéutico del distrito del Congreso.....	22 mayo.	Sobre la mesa.	8 junio.
Expediente de concurso para la plaza de dentista del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.....	»	Sr. Gabilán.	»
Expediente para el nombramiento de cinco Veterinarios sanitarios supernumerarios.....	»	Sres. García Revenga, Cortés y Ramos.	21 enero 1918.
Expediente a moción de un Sr. Concejal, para que el servicio Odontológico se amplíe a todas las Casas de Socorro.....	12 enero 1918.	Sres. García Revenga, Garrido, de Blas y P. Toledo.	»
Expediente relativo a la venta en subasta de las basuras procedentes de la vía pública.....	12 enero.	Sres. García Revenga, Garrido, de Blas y P. Toledo.	»
Expediente relativo a la reorganización de los servicios que prestan Practicantes, enfermeros y ordenanzas de las Casas de Socorro.....	12 enero.	Sres. García Revenga, Garrido, de Blas y P. Toledo.	»
Expediente relativo a la ampliación del servicio de ambulancia del Laboratorio.....	12 enero.	Sr. Chicote.	»
Expediente relativo al arrendamiento del servicio de Limpiezas.....	12 enero.	Sres. García Revenga, Garrido, de Blas y P. Toledo.	»
Expediente promovido por varios farmacéuticos municipales, interesando se les autorice a elevar los precios de la tarifa aprobada.	15 enero.	Sres. Cortés y García Revenga.	26 febrero 1918.
Expediente a oficio del Director del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, relativo al Médico del segundo departamento y Escuela-albergue.....	3 abril.	»	»
Expediente a oficio del Presidente de la Casa de Socorro de la Inclusa, interesando el traslado de la sucursal de dicha Casa de Socorro.....	4 marzo.	Sr. Castillo.	»
Expediente relativo a la terminación del contrato de construcción de la Necrópolis y devolución de la fianza.....	16 enero.	Sr. Garrido.	19 enero 1918.
Expediente relativo al derribo del cementerio de San Martín.....	31 enero.	Sr. Fernández Cancela.	3 febrero.
<i>COMISION 6.^a—Ensanche.</i>			
Distribución de fondos para gastos del Ensanche en el mes de julio próximo.....	18 junio.	Nueva entrada.	»
Oficio de la Asesoría remitiendo relación de los pleitos civiles y contenciosos, y su estado actual de trámite a fines de mayo último.....	10 junio.	Nueva entrada.	»
Resolución del Gobierno civil, declarándose incompetente para entender en un recurso de alzada interpuesto por un particular contra un acuerdo de este Ayuntamiento, disponiendo la demolición de unas obras abusivamente ejecutadas en la casa número 18 del paseo de la Dirección.....	14 junio.	Nueva entrada.	»
Expediente incoado por la Dirección de Vías públicas, interesando se le autorice para verificar un desmonte del andén del paseo del General Martínez Campos, entre las calles de Fernández de la Hoz y Modesto Lafuente.....	1 junio.	Sobre la mesa,	4 junio 1918.
Licencia para construir un pabellón en el interior de la fábrica de la Hidroeléctrica, situada en el paseo de los Melancólicos...	8 junio.	Nueva entrada.	»
Licencia para construir una casa en el solar núm. 70 de la calle de Don Ramón de la Cruz.....	10 junio.	Nueva entrada.	»
Licencia para construir un muro de cerramiento en el solar número 17 de la calle de Magallanes.....	14 junio.	Nueva entrada.	»
Licencia para construir un cobertizo en el interior de la finca números 61 y 63 de la calle de Segovia.....	14 junio.	Nueva entrada.	»
Licencia para construir un cobertizo en los talleres de la Sociedad «Jareño», establecida en el núm. 30 de la calle de Méndez Alvaro.....	17 junio.	Nueva entrada.	»
Licencia para vallar un solar de la Sociedad «Athletic Club», establecida en la calle de O'Donnell.....	15 junio.	Nueva entrada.	»
Expediente incoado por D. Gonzalo Iglesias, interesando devolución de cantidades satisfechas indebidamente por el arbitrio de valla para la construcción de la casa núm. 20 de la calle de Velázquez.....	10 junio.	Nueva entrada.	»
Expediente para alquilar la finca núm. 54 de la calle de Don Ramón de la Cruz.....	15 junio.	Nueva entrada.	»
Expediente para alquilar la finca núm. 8 de la calle de Lista, con vuelta a la de Claudio Coello.....	15 junio.	Nueva entrada.	»

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de las Comisiones.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Expediente para alquilar la finca núm. 29 de la calle de Alberto Aguilera.....	17 junio 1918.	Nueva entrada.	»
Expediente para alquilar la finca núm. 22 de la calle de Fernando el Católico.....	17 junio.	Nueva entrada.	»
Decreto de la Alcaldía Presidencia, relacionado con un acuerdo adoptado por la Comisión de Ensanche, en el expediente de las obras de desmonte del paseo de Ronda, entre la glorieta de Lopez de Hoyos y el Hipódromo.....	12 junio.	Nueva entrada.	»
Informe del Arquitecto municipal acerca de la construcción de un muro de contención en la calle de Moratines, afecto a la casa número 8 de dicha vía.....	17 junio.	Nueva entrada.	»
Presupuesto para explanación y afirmado de la calle de la Batalla del Salado, entre la de Cáceres y el paseo de Embajadores....	15 junio.	Nueva entrada.	»
Expediente de expropiación de un terreno ocupado a D. Lorenzo y a D. Pablo Pantangua, para el paseo de Ronda, en la proximidad de los Cuatro Caminos.....	4 junio.	Nueva entrada.	»

SECRETARIA

CIRCULARES

En la necesidad de exigir el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en 31 de enero último, respecto al régimen del pan, en aquélla que sea de inmediata aplicación, el Excmo. Sr. Alcalde Presidente se ha servido disponer se dirija a V. S. la presente, para los siguientes efectos:

«1.º En cumplimiento de lo acordado en el párrafo *a*) de la tercera conclusión, se establecerá inmediatamente una báscula fija en cada una de las fábricas de pan, a fin de que se pese cada pieza antes de entregarla al comprador, al revendedor o repartidor, exigiendo el cumplimiento de esta formalidad, aunque el adquirente quiera excusarla. Esta báscula, siempre que sea debidamente contrastada, servirá como pesos oficiales, a efectos de lo establecido en la disposición 1.ª de la circular de la Comisaría de Abastecimientos de 7 de marzo último.

2.º Los Sres. Tenientes de Alcalde cuidarán de que, siempre que resulte una hornada falta de peso, se cumpla lo prevenido en el art. 229 reformado de las Ordenanzas municipales, de que se publique un anuncio en el mismo despacho determinando la rebaja de cinco céntimos en el precio, sin perjuicio de completar el peso con la porción correspondiente, salvo que se resuelva por el señor Teniente de Alcalde el decomiso del pan.

3.º Para cumplimiento del mismo párrafo segundo se establecerá el servicio permanente en cada fábrica de pan, encargado del cumplimiento de lo ordenado en la base anterior, utilizando al efecto, por ahora, el personal de la Guardia municipal.

4.º Para cumplimiento del apartado *b*) de la citada conclusión, en armonía con el art. 237 reformado de las Ordenanzas, se dará cuenta por los Sres. Tenientes de Alcalde de los establecimientos en donde por tres veces se compruebe la expedición de pan falto de peso, señalando y acreditando en debida forma las tres fechas de las faltas para proceder a la clausura del establecimiento y a la entrega del fabricante a los Tribunales de justicia.

5.º Por cuanto hace al apartado *b*) de la repetida conclusión 3.ª, que establece la forma de hacer el reposo por piezas, y señala, a la vez, las clases de pan en que se establece esta obligación, dicho precepto parece hallarse en contradicción con las reformas acordadas en 12 de noviembre de 1914, en el párrafo 229 de las Ordenanzas municipales; y como todo ello es materia de reforma de las disposiciones vigentes, que exigen la tramitación establecida por la ley Municipal, se dará cuenta de este extremo a la Comisión especial del régimen del pan, por si estima que debe seguirse la tramitación indicada, o sea la sanción del Gobierno civil e informe de la Comisión provincial.

6.º Debiendo tenerse en cuenta para la observancia de las anteriores disposiciones, sobre todo por lo que se refiere al peso de las piezas de pan, las que en la actualidad existen en vigor, comuníquese a los Sres. Tenientes de Alcalde que deberá enten-

derse modificado cuanto al peso de las piezas hace relación, a tenor de lo dispuesto por el bando de esta Alcaldía Presidencia de 12 de abril último, que estableció el peso de las mismas en 800 y 400 gramos.»

Lo que tengo el honor de cumplimentar para su superior conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1918.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Sr. Teniente de Alcalde del distrito de.....

Por la Dirección de Fontanería Alcantarillas se ha remitido a la Alcaldía Presidencia relaciones de las tapas de buzón de agua y de gas, que comprenden los diferentes distritos de Madrid, a fin de que sean requeridos los particulares a que afectan las fincas, para que urgentemente sean de nuevo colocadas para evitar accidentes a los transeuntes.

Y el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 29 de mayo último, se ha servido disponer se remita a V. S. copia de las tapas que faltan en el distrito de su digno cargo, sin perjuicio de otras que le serán remitidas, a fin de que ordene los requerimientos necesarios para el cumplimiento de lo ordenado por S. E.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1918.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Sr. Teniente de Alcalde del distrito de.....

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 146 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público por término de quince días en el Negociado 6.º de esta Secretaría, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, un presupuesto extraordinario al vigente del Ensanche, aprobado por este Excmo. Ayuntamiento en el día de hoy, ampliando en la suma de 786.199'09 pesetas, los créditos consignados para atender a la ejecución de obras del ramo de Vías públicas y Fontanería Alcantarillas, y ampliar otros créditos deficientes del vigente presupuesto ordinario.

Madrid, 21 de junio de 1918.—El Secretario, FRANCISCO RUANO.

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente por decreto de 18 del actual, ha tenido a bien disponer, que en cumplimiento de las disposiciones porque se rige el impuesto de Cédulas personales y la Real orden del Ministerio de Hacienda de 14 del mismo, que disponen que los preceptores de haberes del Estado o Municipio obtengan la cédula en el segundo mes de cobranza voluntaria, se comuniquen las órdenes a fin de que por los Habilitados y Pagadores de todos los ramos de la Administración municipal, no se autorice en el presente mes de junio el abono de ningún haber en las nó-

minas correspondientes a los empleados activos y pasivos, sin que se haga constar la exhibición por los preceptores, de sus respectivas cédulas personales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de junio de 1918. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Faustino Nicoli, proyecta la instalación de dos motores, uno de gas, de seis caballos de fuerza, y el segundo, eléctrico, de doce, en la casa núm. 7 de la calle de Gutehberg, y 4 de la de Fuenterrabía.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de junio de 1918. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Abraham Ortega, proyecta la instalación de un electro-motor de un caballo de fuerza en el cajón números 74 y 75 del mercado de San Ildefonso.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de junio de 1918. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Salustiano Ortiz, proyecta la apertura de una trapería en la casa núm. 43 antiguo de la calle del Pacífico.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de junio de 1918. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 18 de mayo último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro a los diferentes ramos municipales, tanto para el Interior, como para el Ensanche y Extrarradio, de aceites, sebos, grasas, alquitrán, pinturas, barnices, etcétera, hasta el 31 de diciembre de 1919.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 19 de junio de 1918. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 18 de mayo último, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de combustible para los ramos de Vías públicas y Fontanería Alcantarillas hasta el 31 de diciembre de 1919.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 19 de junio de 1918. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

SUBASTAS

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de 500 pantalones de tela azul para faena, 9 capotes de paño azul oscuro para *chauffeurs*, 12 trajes de mecánica para los mismos y 13 trajes de mecánica para talleres, con destino al personal del Cuerpo de Bomberos, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 14 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que señala el *Boletín oficial* de la provincia del día 8 de mayo último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 26 de julio a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de junio de 1918. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 24 de mayo último, anunciar subasta pública para contratar el suministro de géneros para la confección de vestuario y reposición de camas de los acogidos en los dos departamentos de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue de niños abandonados, en los precios y condiciones que figuran en los pliegos redactados para la misma.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 2.050'65 pesetas en la Caja general de Depósitos, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 4.101'30 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 24 de julio de 1918, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue; y con las formalidades establecidas en el Real decreto de 24 de enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al presupuesto vigente.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de junio de 1918. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar a la subasta de telas para los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue.*)

D., que vive, enterado de las condiciones de la subasta, en pública licitación, para contratar el suministro de géneros para la confección de vestuario y reposición de camas de los acogidos en los dos departamentos de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue de niños abandonados, anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia del día de, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de tanto por ciento—en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración.

DÍA de la subasta.	OBJETO DE LA CONTRATA	PESETAS
SUBASTAS		
Julio 11.	Suministro de pan para los acogidos en el segundo departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue de niños abandonados, de Alcalá de Henares, en los años 1918 y 1919 (segunda subasta).—Importe anual.....	54.450
12	Suministro de paños y forros para la confección de uniformes al personal subalterno de las dependencias municipales y de las Casas de Socorro (segunda subasta).—Importe.....	4.870
13	Suministro de pan al primer departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, Depósito de mendigos y Asilos de la noche, hasta 31 de diciembre de 1919 (segunda subasta).—Importe anual.....	88.000
15	Suministro de menestra y utensilio para los acogidos en el segundo departamento de los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue de niños abandonados, de Alcalá de Henares, hasta 31 de diciembre de 1919 (segunda subasta). Importe anual.....	95.287'50
16	Obras de cerramiento de la galería de servicios de las clases del Grupo escolar de San Eugenio y San Isidro, sito en la calle de las Peñuelas (segunda subasta).—Precio tipo.....	5.620
17	Suministro de 620 pellizas de paño con destino a los individuos del Cuerpo de Policía urbana.—Importe total..	40.300
19	Suministro de 6.000 pares de alpargatas blancas y 1.000 negras para los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue (segunda subasta).—Importe.....	8.400
24	Suministro de géneros para la confección de vestuario y reposición de camas de los acogidos en los dos departamentos del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue de niños abandonados.—Importe.....	41.013

DÍA de la subasta.	OBJETO DE LA CONTRATA	PESETAS
Julio 26.	Suministro de 500 pantalones de tela azul y otras prendas para los individuos del Cuerpo de Bomberos (segunda subasta).—Importe.....	3.800
4	Para reclamaciones durante diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente a la publicación del anuncio en el <i>Boletín oficial</i> y terminan en la fecha que al margen se expresa:	
4	Suministro a los diferentes ramos municipales, tanto para el Interior como para el Ensanche y Extrarradio, de aceites, sebos, grasas, alquitrán, pinturas, barnices, etc., hasta el 31 de diciembre de 1919.—Importe anual calculado.....	30.000
4	Suministro de combustible para los ramos de Vías públicas y Fontanería Alcantarillas, hasta el 31 de diciembre de 1919.—Importe anual calculado.....	50.000

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales desde el 4 al de 10 junio de 1918.

AUTORIZACIONES	San Justo...	San Lorenzo.	Santa María.	San Isidro...	Total de autorizaciones.	IMPORTE Pesetas.
De 33 pesetas.....	4	10	12	1	27	891
De 44 ídem.....	3	5	5	1	14	616
De 50 ídem.....	2	2	1	4	9	450
De 110 ídem.....	1	»	1	»	2	220
De 165 ídem.....	2	»	»	2	4	660
<i>Suma.....</i>	12	17	19	8	56	2.837
<i>Autorizaciones por enterramiento de cadáveres o restos procedentes de fuera de la capital o por traslado de uno a otro cementerio, o bien dentro de los mismos.</i>						
De 33 pesetas.....	»	»	»	»	»	»
De 44 ídem.....	»	»	»	»	»	»
De 50 ídem.....	»	»	»	»	»	»
De 165 ídem.....	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	12	17	19	8	56	2.837

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 6.º (Ensanche).

- Construcción de fincas: Goya, 36; Velázquez, 77, y paseo de Santa María de la Cabeza, 20.
- Obras de reforma: Príncipe de Vergara, 78, y Españolito, 22 y 24.
- Paso de carros: paseo del Cisne, 10; Meléndez Valdés, 28, y Castelló, 31.
- Construcción de un muro de cerramiento: Embajadores, 105.
- Revocos: Magallanes, 10, y Blasco de Garay, 45 y 47.
- Vallado de solar: Bravo Murillo, 39.
- Obras de reparación: Rafael Calvo, 6 provisional; Segovia, 16, moderno, y Gaztambide, 6.

Por la Dirección de Fontanería Alcantarillas.

- Acometidas a la alcantarilla general, 4.
- Limpieza y reparación de atarjeas, 25.
- Total, 29.

MOVIMIENTO DE PERSONAL

Relación nominal de bajas ocurridas en el personal desde el 16 al 22 de junio de 1918, con arreglo a lo dispuesto en la base 7.ª del vigente presupuesto del Interior.

BAJAS

RAMO	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
Limpiezas.....	Operario núm 480.....	Luis de las Heras.
Idem.....	Ayudante núm. 52.....	Agustín Romero.

CONTADURIA

ENSANCHE

ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1918.

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos. — Pesetas.	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 16 de junio de 1918.	Del 17 al 23 de junio de 1918.	Total de ingresos hasta el 23 de junio de 1918.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º—Contribuciones y recargos.....	6.480.112	3.013.863'95	»	3.013.863'95
2.º—Venta de terrenos.....	264.201'05	57.196'70	3.406'88	60.603'58
3.º—Subvención del Ayuntamiento.....	1.000	»	»	»
4.º—Resultas.....	1.713.378'50	1.713.378'50	»	1.713.378'50
6.º—Imprevistos y eventuales.....	»	1.401	»	1.401
5.º—Reintegros.....	47.667'20	28.293'09	201'26	28.494'35
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	8.506.358'75	4.814.133'24	3.608'14	4.817.741'38
	»	462.674'38	»	462.674'38
<i>Total de ingresos formalizados.....</i>	<i>8.506.358'75</i>	<i>5.276.807'62</i>	<i>3.608'14</i>	<i>5.280.415'76</i>

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados. — Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 16 de junio de 1918.	Del 17 al 23 de junio de 1918.	Total de pagos hasta el 23 de junio de 1918.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º—Gastos del Ayuntamiento.....	334.516'50	149.738'87	»	149.738'87
2.º—Policía de seguridad.....	149 902	64.449'15	»	64.449'15
3.º—Policía urbana.....	171.882'25	58.703'42	»	58.703'42
4.º—Obras públicas.....	4.011.539'28	1.825.532'88	19.721'63	1.845.254'45
5.º—Cargas.....	1.700.490'29	492.294'33	»	492.294'33
6.º—Imprevistos.....	20.581'27	»	»	»
Pagos por devoluciones de ingresos.....	6.388.911'59	2.590.718'59	19.721'63	2.610.440'22
	»	»	»	»
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	<i>6.388.911'59</i>	<i>2.590.718'59</i>	<i>19.721'63</i>	<i>2.610.440'22</i>

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	4.817.741'38	
Idem devueltos.....	»	
Idem líquidos.....	»	4.817.741'38
Pagos ejecutados.....	2.610.440'22	
Idem reintegrados.....	462.674'38	
Idem líquidos.....	»	2.147.765'84
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		<i>2.669.975'54</i>

INTERIOR

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1918.

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos y créditos proceden- tes de 1917. — Pesetas.	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 15 de junio de 1918. — Pesetas.	Del 16 al 22 de junio de 1918. — Pesetas.	Total de ingresos hasta el 22 de junio de 1918. — Pesetas.
1.º—Propios.....	87.504'44	26.324'63	»	26.324'63
2.º—Montes.....	16.542'50	298	6	304
3.º—Impuestos.....	6.943.227'31	2.826.134'31	101.279'88	2.927.414'19
4.º—Beneficencia.....	27.185'52	8.572'27	19'70	8.591'97
5.º—Instrucción pública.....	3.750	1.250	»	1.250
6.º—Corrección pública.....	805'40	»	»	»
7.º—Extraordinarios.....	545.351'44	151.485'73	3.032'84	154.518'57
8.º—Resultas.....	1.303.354'30	1.303.354'30	»	1.303.354'30
9.º—Recursos legales para cubrir el déficit.....	24.908.072'70	9.519.793'87	316.799'38	9.836.593'25
10.º—Reintegros.....	162.343'75	74.250'89	»	74.250'89
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	33.998.137'36	13.911.464	421.137'80	14.332.601'80
	»	48.313'93	3.019'27	51.333'20
<i>Total de ingresos formalizados.....</i>	<i>33.998.137'36</i>	<i>13.959.777'93</i>	<i>424.157'07</i>	<i>14.383.935</i>

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados. — Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 15 de junio de 1918. — Pesetas.	Del 16 al 22 de junio de 1918. — Pesetas.	Total de pagos hasta el 22 de junio de 1918. — Pesetas.
1.º—Gastos del Ayuntamiento.....	2.308.178'65	954.450'56	24.557'58	979.008'14
2.º—Policía de seguridad.....	1.939.356'09	747.492'10	3.047'96	750.540'06
3.º—Policía urbana y rural.....	5.686.845'35	2.268.445'02	55.805'53	2.324.250'55
4.º—Instrucción pública.....	2.114.741'30	721.619'26	13.407'13	735.026'39
5.º—Beneficencia.....	2.644.961'09	966.101'47	72.082'31	1.038.183'78
6.º—Obras públicas.....	4.251.633'73	1.703.013'58	56.512'09	1.759.525'67
7.º—Corrección pública.....	449.972'70	197.800	8.600	206.400
8.º—Montes.....	»	»	»	»
9.º—Cargas.....	13.262.651'83	5.437.623'24	218.370'20	5.655.993'44
10.º—Obras de nueva construcción.....	1.072.412'59	111.714'31	»	111.714'31
11.º—Imprevistos.....	105.617'60	17.403'60	»	17.403'60
12.º—Resultas.....	»	»	»	»
Pagos por devoluciones de ingresos.....	33.836.370'93	13.125.663'14	452.382'80	13.578.045'94
	»	140.342'22	9.162'20	149.504'42
<i>Total de pagos formalizados.....</i>	<i>33.836.370'93</i>	<i>13.266.005'36</i>	<i>461.545</i>	<i>13.727.550'36</i>

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	14.332.601'80	
Idem devueltos.....	149.504'42	
Idem líquidos.....	»	14.183.097'38
Pagos ejecutados.....	13.578.045'94	
Idem reintegrados.....	51.333'20	
Idem líquidos.....	»	13.526.712'74
<i>Existencia en Tesorería.....</i>		<i>656.384'64</i>

ENSANCHE

Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin del mes de mayo de 1918.

PRIMERA PARTE.—INGRESOS

CAPÍTULOS	DEBE			HABER	SALDOS	
	CREDITOS PRESUPUESTOS		TOTAL — Pesetas.	TOTAL de recaudación obtenida. — Pesetas.	DEUDORES — Ingresos por realizar.	ACREEDORES — Exceso de ingresos sobre los presupuestos
	Para 1918.	Procedentes de 1917.				
1.º Contribuciones y recargos.....	5.000.000	1.480.112	6.480.112	1.621.132'72	4.658.979'28	,
2.º Venta de terrenos.....	260.725	3.476'05	264.201'05	53.698'63	217.304'44	6.802'02
3.º Subvención del Ayuntamiento.....	1.000	,	1.000	,	1.000	,
4.º Resultas.....	847.596'05	865.782'45	1.713.378'50	1.713.378'50	,	,
5.º Imprevistos y eventuales.....	,	,	1.401	1.401	,	1.401
6.º Reintegros.....	46.250	1.417'20	47.667'20	27.755'23	23.594'97	3.683
	6.155.571'05	2.350.787'70	8.506.358'75	3.417.366'08	5.100.878'69	11.886'02

SEGUNDA PARTE.—PAGOS

CAPÍTULOS	DEBE	HABER			SALDOS ACREEDORES — Resto del crédito presupuesto.	
	TOTAL de pagos ejecutados. — Pesetas.	CREDITOS PRESUPUESTOS		Reintegros verificados.		
		Para 1918.	Procedentes de 1917.			TOTAL — Pesetas.
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	122.638'07	335.016'50	,	,	335.016'50	212.378'43
2.º Policía de seguridad.....	54.582'32	149.902	,	,	149.902	95.319'68
3.º Policía urbana y rural.....	58.338'44	169.615'64	2.266'61	,	171.882'25	113.543'81
4.º Obras públicas.....	1.750.051'02	3.907.464'49	109.199'79	461.674'38	4.478.338'66	2.728.287'64
5.º Cargas.....	424.889'63	1.578.616'15	121.874'14	1.000	1.701.490'29	1.276.600'66
6.º Imprevistos.....	,	14.956'27	,	,	14.956'27	14.956'27
	2.410.499'48	6.155.571'05	233.340'54	462.674'38	6.851.585'97	4.441.086'49

TERCERA PARTE.—BALANCE DE LAS OPERACIONES DE INGRESOS Y PAGOS

Ingresos.....	Pagos.....	Existencia en Tesorería.....	DEBE	HABER	SALDOS	
			— Pesetas.	— Pesetas.	DEUDORES	ACREEDORES
					— Pesetas.	— Pesetas.
Realizados.....	Devueltos.....	Líquidos.....	,	3.417.366'08	,	,
Ejecutados.....	Reintegrados.....	Líquidos.....	2.410.499'48	462.674'38	,	3.417.366'08
			,	,	1.947.825'10	,
			1.469.540'98	,	1.469.540'98	,
			3.880.040'46	3.880.040'46	3.417.366'08	3.417.366'08

INTERIOR

Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin del mes de mayo de 1918.

PRIMERA PARTE.—INGRESOS

CAPITULOS	DEBE			HABER	SALDOS			
	CREDITOS PRESUPUESTOS		Devoluciones verificadas.	TOTAL — Pesetas.	Recaudación obtenida.	TOTAL — Pesetas.	DEUDORES — Ingresos por realizar.	ACREEDORES — Exceso de ingresos sobre los presupuestos
	Para 1918.	Procedentes de 1917.						
1.º Propios.....	72.308'72	15.195'72	,	87.504'44	26.324'63	26.324'63	61.179'81	,
2.º Montes.....	16.507'50	35	,	16.542'50	228	228	16.314'50	,
3.º Impuestos.....	6.824.354'39	118.872'92	11.372'60	6.954.599'91	2.572.220'86	2.572.220'86	4.382.379'05	,
4.º Beneficencia.....	19.686'62	7.498'90	,	27.185'52	8.544'47	8.544'47	18.641'05	,
5.º Instrucción pública.....	2.500	1.250	,	3.750	1.250	1.250	2.500	,
6.º Corrección pública.....	703'60	101'80	,	805'40	,	,	805'40	,
7.º Extraordinarios.....	543.407'21	1.944'23	,	545.351'44	77.620'44	77.620'44	467.731	,
8.º Resultas.....	,	1.303.354'30	,	1.303.354'30	1.303.354'30	1.303.354'30	,	,
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.....	24.470.343'71	437.728'99	134.194'01	25.042.266'71	8.559.043'40	8.559.043'40	16.483.223'31	,
10.º Reintegros.....	160.000	2.343'75	864'08	163.207'83	74.250'89	74.250'89	88.956'94	,
	32.109.811'75	1.888.325'61	146.430'69	34.144.568'05	12.622.836'99	12.622.836'99	21.521.731'06	,

SEGUNDA PARTE.—PAGOS

CAPÍTULOS	DEBE			HABER				SALDOS ACREEDORES Resto del crédito presupuesto.	
	Créditos transferidos.	Pagos ejecutados.	TOTAL Pesetas.	CREDITOS PRESUPUESTOS		Reintegros verificados.	Aumentos por transferencia y alteraciones.		TOTAL Pesetas.
				Para 1918.	Procedentes de 1917.				
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	»	802.119,06	802.119,06	2.300.606	7.572,65	18.694,75	»	2.326.873,40	1.524.754,34
2.º Policía de seguridad.....	»	608.893,94	608.893,94	1.892.502	46.854,09	463,60	»	1.939.819,69	1.330.925,75
3.º Policía urbana y rural.....	»	2.046.579,97	2.046.579,97	5.074.509,62	612.335,73	668	»	5.687.513,35	3.640.933,38
4.º Instrucción pública.....	»	605.734,42	605.734,42	1.831.747,27	282.994,03	3.113,52	»	2.117.854,82	1.512.120,40
5.º Beneficencia.....	»	844.958,38	844.958,38	2.531.708	113.253,09	97,26	»	2.645.058,35	1.800.099,97
6.º Obras públicas.....	»	1.498.308,09	1.498.308,09	4.004.229,61	247.404,12	3.303,63	»	4.254.937,36	2.756.629,27
7.º Corrección pública.....	»	180.600	180.600	449.972,70	»	»	»	449.972,70	269.372,70
8.º Montes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9.º Cargas.....	»	4.687.061,46	4.687.061,46	12.913.538	349.113,83	13.986,32	»	13.276.638,15	8.589.576,69
10.º Obras de nueva construcción.....	»	104.283,06	104.283,06	1.010.998,55	61.414,04	2.230,50	»	1.074.643,09	970.360,03
11.º Imprevistos.....	»	17.310,60	17.310,60	100.000	5.617,60	»	»	105.617,60	88.307
12.º Resultas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	11.395.848,98	11.395.848,98	32.109.811,75	1.726.559,18	42.557,58	»	33.878.928,51	22.483.079,53

TERCERA PARTE.—BALANCE DE LAS OPERACIONES DE INGRESOS Y PAGOS

	DEBE — Pesetas.	HABER — Pesetas.	SALDOS	
			DEUDORES — Pesetas.	ACREEDORES — Pesetas.
			Ingresos.....	146.430,69
Realizados.....	»	»	»	»
Devueltos.....	»	»	»	»
Líquidos.....	»	»	»	12.476.406,30
Pagos.....	11.395.848,98	42.557,58	»	»
Ejecutados.....	»	»	»	»
Reintegrados.....	»	»	11.353.291,40	»
Líquidos.....	»	»	»	»
Existencia en Tesorería.....	1.123.114,90	»	1.123.114,90	»
	12.665.394,57	12.665.394,57	12.476.406,30	12.476.406,30

Madrid, 23 de junio de 1918.—El Contador, *Rafael Salaya.*

Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 15 al 21 de junio de 1918.

	Anterior.	Día 15.	Día 17.	Día 18.	Día 19.	Día 20.	Día 21.
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas al 3 por 100.....	74,75	75	»	»	»	75,50	»
Resultas.—Obligaciones de 500 pesetas al 4 por 100.....	94,50	»	94,50	»	»	94,50	»
Expropiaciones en el Interior.—Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100.....	97	97	»	»	97	97	»
Cédulas para la construcción de la Necrópolis, de 500 pesetas al 4 por 100.....	»	»	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.—Obligaciones de 500 pesetas al 4 1/2 por 100.....	89	89	»	»	»	»	»
Cédulas de expropiaciones del Ensanche, de 500 pesetas al 4 1/2 por 100.....	95	95	»	»	»	»	»
Idem id.—Emisión de 1915.....	91,75	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.—Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100.....	95	95	95	95	»	95	95

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES, RENTAS Y ARBITRIOS

Arbitrio de tomas de agua.

ANUNCIO

Queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, la matrícula del arbitrio por ocupación del subsuelo de la vía pública, con cañerías para la toma de agua, para que en las horas de diez a doce de la mañana pueda examinarse por los interesados, a fin de que hagan las reclamaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 23 de junio de 1918.—El Administrador, *Manuel C. y Mañas.*

OBRAS MUNICIPALES

VÍAS PÚBLICAS

INTERIOR

Obras en ejecución durante los días del 13 al 19 de junio de 1918.

Aceras.

Plaza de España, Felipe IV, París, Santibáñez, Toledo, Hortaleza, Santos, Pez, Reloj, Horno de la Mata, Prado, paseo de la Castellana, Carretas, Caballero de Gracia, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Empedrados.

Jesús y María, Andrés Torrejón, Trinidad, Alcalá, paseo de la Castellana, López de Hoyos, Serrano, Caballero de Gracia, Quesada, Cuatro Caminos (varias), Carolinas, Trinidad, travesía de la Cruz Verde, plaza de Colón, paseo del Rey, Reloj, plaza de los Mostenses, Manzana, Embajadores, Comandante Cirujeda, carrera de San Francisco, Almagro, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Caminos.

Los camineros cuidando de sus trozos respectivos en las calles afirmadas.

Máquinas.

Su conservación.

Talleres.

En el de carpintería.—Arreglo de carretillas, carros de mano y astilado de herramientas.

En el de cerrajería.—Calzado, aguzado, arreglo de herramientas y reparación de cilindros compresores.

El de pintura.—En varias dependencias municipales.

En el de vidriería.—Varios arreglos.

Madrid, 21 de junio de 1918.—El Ingeniero primero encargado del servicio, *I. Alderete*.

Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 13 al 19 de junio de 1918.

Interior.

Presupuestos, 2; permisos especiales de la Compañía del gas, 56; instancias registradas e informadas solicitando licencia para apertura de calas, 26; liquidaciones de Compañías y particulares, 16; asuntos tramitados, 59; listas de jornales, 10; importe de jornales satisfechos en la semana anterior, 18.507 pesetas; bajas temporales por enfermedad, 6.

Ensanche.

Asuntos despachados, 34; expedientes informados, 4; presupuestos remitidos, 3; actas de recepción y relación valorada, 6; listas de jornales, 2; importe de jornales, 13.723'88 pesetas.

Madrid, 21 de junio de 1918.—El Ingeniero director, *P. Niñez Granés*.

Obras en ejecución correspondientes a la contrata general de pavimentación durante los días del 13 al 19 de junio de 1918.

Pavimentos pétreos.

Lealtad (terminándose), Felipe IV, Valenzuela, Claudio Moyano, costanilla de los Angeles y plaza de la Lealtad (replanteo y acopio de materiales).

Pavimentos continuos.

Paseo de Atocha.

Madrid, 21 de junio de 1918.—El Ingeniero encargado de las obras, *Rogelio Sol*.

FONTANERIA ALCANTARILLAS

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días de 12 al 18 de junio de 1918.

Por administración.

Cañerías.—Reparaciones: Abtao, Almansa, Amparo, Arganzuela, Ave María, Magallanes, Jesús y María, Palos de Moguer, Villaamil, carrera de San Isidro, paseos de los Melancólicos y Virgen del Puerto, puente de la Princesa y en la primera zona del Ensanche (casilla).

Fuentes.—Reparaciones: Travesía de la Comadre, puerta de Atocha y plaza de Manuel Becerra.

Bocas de riego.—Reparaciones: Montaña del Príncipe Pío y plaza de España

Urinaríos.—Reparaciones: Luchana.

Alcantarillas.—Reparaciones: Alfonso XII, García de Paredes, Luis Cabrera, Marcenado y Tudela.

Reparaciones varias.—Glorieta de las Pirámides (absorbedero) y en los abrevaderos del Mercado y Almacenes del ramo e Inspección de Alcantarillas.

Talleres.

Mecánica.—Construcción de fuente y racores para manga, reparaciones de números de cinc y de fuente en Dulcinea.

Fundición.—Reparaciones de fuentes en California, Dulcinea, Pacífico y Segovia.

Cantería.—Construcción de basas y buzones, reparaciones de buzones en Hernani y Luis Vélez de Guevara, fuentes en el cerrillo del Rastro y plaza de Lavapiés y rejilla de urinario.

Cerrajería.—Construcción de trampillas de bajada, puertas para fuentes y piezas de condena; reparaciones en el Salón del Prado, urinario de la plaza de las Descalzas, cerraduras, fuentes en Bravo Murillo y plaza de Lavapiés, cañas para fuentes y herramientas varias.

Vidriería.—Reparaciones de fuente en la plaza de Lavapiés, Inspección de Alcantarillas y Almacenes del ramo.

Carpintería.—Construcción de valla en Sagasta y marcos de roble en el taller, reparaciones en los evacuatorios del Parque de Madrid, casilla de la plaza de los Mostenses y plaza del Dos de Mayo (Escuela Modelo).

Guarnicionero.—Reparación de chanclos.

Pintura.—En la casilla de la plaza de los Mostenses.

Servicios prestados por el personal de Alcantarillas.

Calles vigiladas, 2.850; ídem limpias, 361; objetos extraídos, 4, y reconocimiento de atarjeas, 28.

Servicios prestados por el personal de Pozos negros.

Pozos solicitados, 94; ídem extraídos, 132; metros cúbicos extraídos, 1.170; importe, 413'25 pesetas.

Madrid, 19 de junio de 1918.—El Arquitecto director, *José de Lorite*.

OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 10 al 17 de junio de 1918.

Cuenca de Reyes.

Reparación y mejora del alcantarillado.—Ferraz, Mendizábal, Buen Suceso, Río, Reloj, Fomento, plaza de los Mostenses, San Ignacio, Reyes, Dos Amigos, Pez, Jesús del Valle, San Roque, Pizarro, Corredera Baja de San Pablo, San Vicente, plazas de las Comendadoras, de los Ministerios y del Dos de Mayo, Torija, San Bernardo, Daoiz y Divino Pastor.

Construcción del alcantarillado.—Colector de San Vicente.

Cuenca de la Castellana (vertiente Oeste).

Construcción de absorbederos.—León, Atocha, Amor de Dios, Prado, Santa Catalina, Cervantes, carrera de San Jerónimo, Nicolás María Rivero, Alcalá, Pérez Galdós, plaza de Santa Bárbara, Santa Teresa, San Gregorio, Pelayo, San Mateo, Augusto Figueroa, San Bartolomé, San Marcos, Almirante, Belén, Graviña, San Lucas, Santa Brígida y Caballero de Gracia.

Reparación y mejora del alcantarillado.—Huertas, Moratín, Barquillo y Bravo Murillo.

Construcción del alcantarillado.—Ríos Rosas, Alenza, Ponzano, Alonso Cano, Modesto Lafuente, Fernández de la Hoz, Zurbano, Espronceda, Maudes, Cristóbal Bordiú, María de Guzmán, Cardenal Cisneros, Santísima Trinidad y Feijóo.

Cuenca de la Castellana (vertiente Este).

Construcción del alcantarillado.—Carretera de Chamartín.

Reparación y mejora del alcantarillado.—Paseo del Prado.

Cuenca de la Cárcel Modelo.

Construcción del alcantarillado.—Hilarión Eslava, Donoso Cortés, Gaztambide, Ferraz, paseo de San Bernardino, Joaquín María López, Guzmán el Bueno y Andrés Mellado.

Reparación y mejora del alcantarillado.—Mendizábal, Tutor, Martín de los Heros, Marqués de Urquijo y Princesa.

Vertiente aislada de las Delicias.

Construcción del alcantarillado.—Paseo de las Delicias. Madrid, 18 de junio de 1918.—El Arquitecto director, José de Lorite.

PARQUES Y JARDINES

Relación de los trabajos verificados por este ramo durante la semana del 3 al 9 de junio de 1918.

Parque de Madrid.

Macizos y segadores.—Plantación de macizos.—Siega de praderas.—Recolección de semillas.—Conservación de viveros y de los jardines de la estatua del General Espartero y Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.—Plantación de los macizos del jardín de la plaza de la Villa.

Estufas y semilleros.—Esquejado de plantas para las multiplicaciones.—Plantaciones.—Cava y labores de cuadros.—Riego, limpieza y conservación de las plantas de estufa y cajoneras.

Rosaleda.—Entuterado, labores, limpieza y conservación de rosales y de los macizos de la estufa de Salamanca.

Zonas de la 1.^a a la 5.^a—Riego de macizos, praderas, bosques y setos.—Escarda de cuadros.—Roza y limpieza de paseos, alcorques y regueras.—Aseo y cuidado de los evacuorios.

Obras y talleres.—Derribo de pabellones en lo que fué Exposición de industrias.—Arreglo de un portillo de cerramiento en las laderas.—Arreglo de arquetas y pasos de agua en las zonas.—Confección de basas de piedra.—Engrasado y limpieza de las llaves de paso y arqueta del Canalillo.—Confección de valla para cerramiento en la plaza de España.—Arreglo de herramienta, rastros, mangas de riego y regaderas.—Pintado de bancos de dos asientos.—Instalación de cristales en estufas y cajoneras.—Colocación de pilarotes y alambre en el jardín de la plaza de la Constitución.—Construcción de una casilla para guarda en la Dehesa de la Villa.

Guardería.—Su servicio.

Paseos y arbolado.

Podadores.—Siega de jardines.

Jardines.—Limpieza, riego y conservación de los mismos.

Volante de jardines.—Preparación de los macizos de la puerta de Alcalá para su plantación.

Puente de Toledo y dehesa de la Arganzuela.—Roza, riego, destallado de planta, limpieza y vigilancia.

Secciones de la 1.^a a la 6.^a, obras de reforma y nuevas plantaciones.—Limpieza de alcorques y regueras.—Riego y enarenado de paseos.—Vigilancia de jardines.—Picado de piretrum.—Plantaciones de macizos en el Parque de Madrid.—Apertura de zanjas en el paseo de Atocha.

Viveros.—Entrecavado, riego, poda, destallado, limpieza de paseos y cuadros y vigilancia.

Dehesa de Amaniel.—Roza, riego, limpieza y vigilancia.

Parque del Oeste.—Esquilado de perfiles en la Florida.—Riego.—Siega de praderas.—Roza de paseos.—Colocación de alcorques y regueras.—Limpieza.—Plantación de macizos en la plaza de España.

Madrid, 14 de junio de 1918.—El Jardinero mayor jefe del servicio, *Cecilio Rodríguez*.

Semana del 10 al 16 de junio de 1918.

Parque de Madrid.

Macizos y segadores.—Plantación de macizos.—Siega de praderas.—Picado de piretrum en eras.—Conservación de viveros y de los jardines de la estatua del General Espartero y Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.—Adorno de las mesas petitorias en la Fiesta de la Flor.

Estufas y semilleros.—Esquejado de plantas para las multiplicaciones.—Plantaciones en tiestos.—Labores, cultivo y riego.—Limpieza y conservación de las plantas de estufa y cajoneras.—Carga de carros con planta para macizos.

Rosaleda.—Entuterado de rosales.—Labores, riego y conservación de los macizos de la estufa de Salamanca.—Limpieza.

Zonas de la 1.^a a la 5.^a—Riego de macizos, praderas, bosques y setos.—Limpieza de cuadros, praderas, y paseos.—Cuidado y aseo de los evacuorios.

Obras y talleres.—Derribo de pabellones en la que fué Exposición de industrias.—Cerramiento de un muro que se derrumbó por la parte del cuartel de María Cristina.—Arreglo de pasos de agua en las zonas.—Confección de basas para pilarotes.—Engra-

sado y limpieza de las llaves de paso y arqueta del Canalillo.—Construcción de una casilla para el guarda en la Dehesa de la Villa.—Arreglo y aguzado de herramienta.—Pintado de bancos.—Arreglo de mangas de riego y regaderas.—Reembetunado de cristales en las estufas y cajoneras.—Confección de valla de cerramiento en la plaza de España.

Guardería.—Su servicio.

Paseos y arbolado.

Podadores.—Siega en los jardines del Museo de Pinturas, Recoletos, Colón, Villa de París, Bellas Artes, Chamberí, Olavide Quevedo, San Bernardo y Cristino Martos.

Jardines.—Limpieza, riego y conservación de los mismos.

Volante de jardines.—Plantaciones en los macizos de la Puerta de Alcalá.—Recorte de praderas en las plazas de Colón, Castellar, Chamberí, Quevedo y San Bernardo.—Reparto de plantas en los puestos de la Fiesta de la Flor.

Puente de Toledo y dehesa de la Arganzuela.—Roza y riego. Destallado de plantas y vigilancia.

Secciones de la 1.^a a la 6.^a, volante de paseos, obras de reforma y nuevas plantaciones.—Limpieza de paseos.—Riego de arbolado.—Enarenado de paseos.—Poda de piretrum en el Parque de Madrid.—Vigilancia en jardines.—Apertura de zanjas en la glorieta de Atocha.

Viveros.—Entrecava, riego y roza.—Destallado y arreglo de injertos.—Limpieza de paseos y vigilancia.

Dehesa de Amaniel.—Roza, riego, limpieza y vigilancia.

Parque del Oeste.—Riego.—Limpieza de jardines en la plaza de España.—Plantaciones.—Siega de praderas.—Roza y enarenado de paseos.—Limpieza de cuadros.—Esquilado de perfiles.—Plantación de macizos.—Colocación de reguerillas y alcorques.—Limpieza de paseos.

Madrid, 20 de junio de 1918.—El jardinero mayor jefe del servicio, *Cecilio Rodríguez*.

EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

Asuntos despachados en la semana.

Primera sección del Interior.

Expedientes informados, 60.

Reconocimientos, 54.

Madrid, 21 de junio de 1918.—El Arquitecto de la sección, *Julio M. Zapata*.

Segunda sección.

Trabajos técnicos.—Medición y levantamiento de plano de solar números 9 y 11 de la calle de Tetuán, y tira de cuerdas para demarcar las alineaciones correspondientes al solar núm. 40 de la calle de San Bernardo.

Obras diversas.—Mayor, 1; Preciados, 33; Postas, 29 y 31; Puerta del Sol, 15; Barco, 2 duplicado; Latoneros, 6 y 8, y San Bernardo, 42.

Apertura de establecimientos.—Palma, 4, despacho de leche; Bolsa, 10, confitería y pastelería; Ciudad Rodrigo, 10, venta de fiambres; Hortaleza, 9, casa de huéspedes, y Barco, 2 ultramarinos.

Licencias de apertura.—Plaza de San Ginés, 1 y 2, ultramarinos; San Bernardo, 18, ultramarinos; Hernani, 10, carnicería; Corredera Alta de San Pablo, 30, despojos de vaca y cordero; Cava de San Miguel, 7, taberna; Duque de Rivas, 8, almacén de papel, y Carmen, 1, taller de platería.

Denuncia por faltas de higiene.—Carretas, 16.

Partes de dirección facultativa de obras.—Latoneros, 6 y 8; plaza del Progreso, 15; Mayor, 1; Mesonero Romanos, 40; Preciados, 33, y Jacometrezo, 82.

Certificaciones de andamios.—Concepción Jerónima, 16, y Carretas, 8.

Reconocimientos, 27.

Madrid, 22 de junio de 1918.—El Arquitecto de la sección, *José López Sallaberry*.

Cuarta sección.

Expedientes informados, 43.

Reconocimientos practicados, 31.

Madrid, 21 de junio de 1918.—El Arquitecto de la sección, *Pablo Aranda*.

Primera sección del Ensanche.

Tira de cuerdas, 4.

Obras de nueva construcción, 1.

Idem de reforma o ampliación, 3.

Revocos, 2.

Obras menores, 3.

Expedientes de alquiler, 1.
 Incidencias, 3.
 Denuncias, 8.
 Partes de estado de obra, 2.
 Direcciones facultativas, 15.
 Establecimientos industriales, 12.
 Reconocimientos, 31.
 Madrid, 22 de junio de 1918.—El Arquitecto de la sección,
 P. E., *Lorenzo Gallego*.

Segunda sección.

Trabajos de campo, varias horas.
 Idem de delineación, 6.
 Tira de cuerdas, 3.
 Obras de nueva planta, 1.
 Idem de reforma, 5.
 Idem de ampliación, 7.
 Idem de revoco, 5.
 Incidencias, 16.
 Establecimientos industriales, 34.
 Reconocimientos, 42.
 Madrid, 22 de junio de 1918.—El Arquitecto de la sección,
Rafael Ripollés.

Tercera sección.

Tira de cuerdas, 1.
 Confección de planos, 6.
 Obras nuevas, 2.
 Idem de reparación, 1.
 Idem de revoco, 1.
 Licencias de alquiler, 2.
 Direcciones facultativas, 4.
 Establecimientos industriales, 8.
 Incidencias, 6.
 Reconocimientos, 11.
 Madrid, 22 de junio de 1918.—El Arquitecto de la sección,
Lorenzo Gallego.

CEMENTERIOS

Trabajos verificados en la semana.

Neerópolis del Este.

Construcción de sepulturas en los Cementerios.
 Movimiento de tierras en los mismos.

Trabajos de conducción de aguas al Cementerio civil.
 Reparación de una alcantarilla.
 Madrid, 21 de junio de 1918.—El Arquitecto municipal, *Francisco García Nava*.

SECCION FACULTATIVA DE PROPIEDADES DE LA VILLA

Trabajos verificados en la semana.

Primera Casa Consistorial.

Reparación de la cubierta de cristales de la escalera de servicio.

Tercera Casa Consistorial.

Reparación general de las cubiertas y varias obras en diferentes locales.

Almacén general de la Villa.

Revoco de las fachadas exteriores.

Campamento del asilo de Santa Cristina.

Cerramiento con alambre de espino.

Trabajos de oficina.

Oficio, 1; informe, 1, y reconocimientos, 2.
 Madrid, 15 de junio de 1918.—El Arquitecto municipal de Propiedades de la Villa, *Luis Bellido*.

Trabajos ejecutados durante la semana.

Primera Casa Consistorial.

Arreglo de la claraboya de la escalera de servicio.

Tercera Casa Consistorial.

Reparación de las cubiertas y obras en la Tenencia de Alcaldía.

Almacén general de la Villa.

Revoco de fachadas.

Campamento del Asilo de Santa Cristina.

Recogida de mendigos.

Trabajos de oficina.

Presupuestos, 2; oficio, 1; informes, 2, y varios trabajos de dibujo y delineación.
 Madrid, 22 de junio de 1918.—El Arquitecto municipal de Propiedades de la Villa, *Luis Bellido*.

POLICIA URBANA**TENENCIAS DE ALCALDIA**

Juicios, visitas y comisos verificados en los dias del 16 al 22 de junio de 1918.

Denuncias.	DISTRITOS										TOTALES
	Centro.	Hospicio.	Chamberi.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Por infracción de las Ordenanzas Municipales.....	»	»	102	»	»	»	»	»	199	»	301
Por ídem íd. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
Por ídem íd. de la ley del Descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	»	103	»	»	»	»	»	199	»	202
Juicios.											
Multados.....	81	»	96	»	»	»	»	»	43	»	220
Apercibidos.....	40	»	6	»	»	»	»	»	8	»	54
Sobreseídos.....	41	»	»	»	»	»	»	»	»	»	41
Al Juzgado municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pendientes.....	67	»	1	»	»	»	»	»	148	»	216
TOTAL.....	229	»	103	»	»	»	»	»	199	»	531
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	166	»	222	»	»	»	»	»	621	»	1.009

No se han celebrado juicios en Buenavista y Hospicio.
 No se han recibido datos del Hospicio, Congreso, Inclusa, Latina y Universidad.

GUARDIA MUNICIPAL

Denuncias y servicios prestados en los días del 16 al 22 de junio de 1918.

Denuncias.

Distritos. - Centro, 100; Hospicio, 84; Chamberí, 234; Buenavista, 74; Congreso, 53; Hospital, 62; Inclusa, 55; Latina, 48; Palacio, 46; Universidad, 32. Total, 788

Servicios.

Distritos. - Centro, 25; Hospicio, 7; Chamberí, 21; Buenavista, 12; Congreso, 10; Hospital, 7; Inclusa, 22; Latina, 7; Palacio, 4; Universidad, 6. Total, 121.

DIRECCION DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos del 13 al 20 de junio de 1918.

Incendios.

Día 15, San Nicolás, 11; se recibió el aviso a las diez y nueve horas, y se terminó a las diez y nueve horas y veinticinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 16, Quintana, 2; se recibió el aviso a las ocho horas y veinticinco minutos, y se terminó a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 18, Atocha, 43; se recibió el aviso a las doce horas y cincuenta minutos, y se terminó a las trece horas y diez minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Servicios extraordinarios.

Visitas giradas por los Jefes de zona, 13.
Madrid, 20 de junio de 1918. -El Arquitecto jefe, José Monasterio.

BENEFICENCIA

CONSULTAS ESPECIALES

DISTRITO DEL HOSPICIO

OFTALMOLOGÍA

Servicios prestados durante el primer trimestre de 1918.

Enfermos asistidos.

ENFERMOS	Varones.	Hembras.	Total.
Ingresados.....	92	98	190
En tratamiento.....	10	33	43
TOTAL.....	102	131	233

Localización de las enfermedades y resultados obtenidos.

LOCALIZACIÓN	Curados.	Aliviados	Sin resultado.....	En tratamiento.....	TOTAL
Párpados.....	38	»	»	10	48
Vías lagrimales.....	11	»	»	1	12
Conjuntiva.....	82	»	»	24	106
Córnea.....	35	»	»	10	45
Iris.....	1	»	1	»	2
Cristalino.....	»	»	»	»	»
Coroides.....	»	»	»	»	»
Retina y nervio óptico.....	»	1	»	1	2
Refracción.....	18	»	»	»	18
Otras.....	»	»	»	»	»
TOTAL.....	185	1	1	46	233

Resumen de los servicios prestados.

Asistencias.....	1.687
Operaciones practicadas.....	16
Reconocimientos oftalmoscópicos.....	6
Corrección de la agudeza visual con lentes.....	18
TOTAL.....	1.727

DISTRITO DEL CONGRESO

CONSULTA DE NEUROLOGÍA Y GABINETE ELECTROTERÁPICO

Servicios prestados durante el primer trimestre de 1918

Enfermos ingresados.....	270
Número de enfermos que asisten diariamente (término medio).....	85
Clase de corrientes.....	
Galvánicas.....	1.011
Farádicas.....	2.239
Gálvano-farádicas.....	647
Estáticas.....	1.936
Alta tensión.....	369
Masaje vibratorio.....	173
TOTAL.....	6 375

En esta consulta se asiste además a enfermos de diversos padecimientos nerviosos a los cuales no se aplica el tratamiento eléctrico, por no estar en ellos indicado.

DISPENSARIO ANTIRREUMÁTICO

(PARQUE DE MADRID)

Servicios prestados durante el primer trimestre de 1918.

Enfermos asistidos.....	Varones.....	903
	Hembras.....	845
Inyecciones hipodérmicas.....		7.025

Se han invertido 700 litros de suero oxigenado. - 9 litros de alcohol. - 10 quilogramos de algodón. - 8 metros de tafetán y 52 litros de agua oxigenada en bebida.

DISTRITO DE PALACIO

Servicios prestados durante el primer trimestre de 1918.

Ginecología.

Enfermas en tratamiento.....	80
Enfermas nuevas.....	131
TOTAL.....	211
Curadas.....	90
Operadas.....	21
QUEDAN.....	100

Operaciones practicadas.

Legradas.....	8
Pólipos cervicales.....	3
Ovariectomía doble por anexitis.....	1
Histeropepsias abdominales.....	2
Amputación de cuello uterino.....	1
Colporrafias.....	2
Excavaciones.....	4
TOTAL.....	21

Estomatología.

Días de consulta.....	38
Enfermos asistidos.....	1.579
Extracciones dentarias.....	1.692
Curas.....	195
Consultas.....	67
Enfermedades de la boca.....	114
Operaciones.....	8
Vacunas (inyecciones).....	14
Radio (sesiones).....	65
TOTAL DE ASISTENCIAS.....	2.155

Oto-rino-laringología.

Enfermos nuevos inscriptos.....	532
Asistencias y curas.....	2.660
Operaciones.....	68
Cauterizaciones eléctricas.....	320
Aplicaciones de radium.....	116
TOTAL.....	3.696

Dermatología.

Enfermos nuevos.....	187
Asistencias.....	378
Inyecciones.....	167
Curas.....	63
Aplicaciones de nieve carbónica.....	12
Aplicaciones de radium.....	268
TOTAL DE ASISTENCIAS PRESTADAS.....	1.755

INSTITUCIÓN MUNICIPAL DE PUERICULTURA

Consulta de niños.—Gota de leche.

CENTRAL

Consulta general.

Inyecciones y curas.....	750
Ingresados.....	240
En tratamiento.....	1.275
Operaciones.....	43
Vacunados.....	183

Gota de leche.

Ingresados.....	118
Asistidos en consulta.....	2.421
Pesadas efectuadas.....	2.331

Lactancia vigilada.

Ingresados.....	192
En tratamiento.....	1.100
Pesadas efectuadas.....	1.215

TOTAL DE SERVICIOS..... 9.868

Movimiento de lactantes.

Quedaron del trimestre anterior.....	227
Ingresados.....	118

TOTAL..... 345

Bajas por edad.....	22
Idem por defunción.....	15
Idem por otras causas.....	18

SUMA..... 55

Quedan existentes..... 290

Litros de leche suministrados.....	19.252.900
Biberones repartidos.....	106.109

SUCURSAL DEL SUR

Consulta general.

Inyecciones y curas.....	12
Ingresados.....	221
En tratamiento.....	934
Operaciones.....	40
Vacunados.....	30

Gota de leche.

Ingresados.....	142
Asistidos en consulta.....	2.907
Pesadas efectuadas.....	2.880

Lactancia vigilada.

Ingresados.....	235
En tratamiento.....	873
Pesadas efectuadas.....	944

TOTAL DE SERVICIOS..... 9.218

Movimiento de lactantes.

Quedaron del trimestre anterior.....	234
Ingresados.....	142
TOTAL.....	376

Bajas por edad.....	17
Idem por defunción.....	19
Idem por otras causas.....	19

SUMA..... 55

Quedan existentes..... 321

Litros de leche suministrados.....	22.292.475
Biberones repartidos.....	121.563

SUCURSAL DEL NORTE

Consulta general.

Inyecciones y curas.....	134
Ingresados.....	124
En tratamiento.....	735
Operaciones.....	24
Vacunados.....	87

Gota de leche.

Ingresados.....	112
Asistidos en consulta.....	1.651
Pesadas efectuadas.....	1.550

Lactancia vigilada.

Ingresados.....	114
En tratamiento.....	747
Pesadas efectuadas.....	779

TOTAL DE SERVICIOS..... 6.107

Movimiento de lactantes.

Quedaron del trimestre anterior.....	205
Ingresados.....	112

TOTAL..... 317

Bajas por edad.....	29
Idem por defunción.....	21
Idem por otras causas.....	15

SUMA..... 65

Quedan existentes..... 252

Litros de leche suministrados.....	20.140.325
Biberones repartidos.....	119.258

SUCURSAL DEL ESTE

Consulta general.

Inyecciones y curas.....	77
Ingresados.....	131
En tratamiento.....	423
Operaciones.....	»
Vacunados.....	52

Gota de leche.

Ingresados.....	52
Asistidos en consulta.....	1.605
Pesadas efectuadas.....	1.560

Lactancia vigilada.

Ingresados.....	146
En tratamiento.....	1.124
Pesadas efectuadas.....	1.188

TOTAL DE SERVICIOS..... 6.358

Movimiento de lactantes.

Quedaron del trimestre anterior.....	116
Ingresados.....	52

TOTAL..... 168

Bajas por edad.....	9
Bajas por defunción.....	7
Idem por otras causas.....	14

SUMA..... 30

Quedan existentes..... 138

Litros de leche suministrados.....	9.484.575
Biberones repartidos.....	54.761

SERVICIOS PRESTADOS POR LOS MEDICOS DE GUARDIA

DISTRITOS	ACCIDENTES SOCORRIDOS										RECONOCIMIENTO DE CADÁVERES										Asistencia a incendios.....	
	Leves.	Graves.	TOTAL	De día.	De noche.	Adultos.		Párvulos.		Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL	Adultos.		Párvulos.		Solteros.	Casados.	Viudos.		TOTAL
						Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.					Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.					
Centro.....	962	264	1.226	760	466	677	313	148	88	716	398	112	1.226	9	10	1	1	6	5	10	21	
Hospicio.....	527	322	849	376	473	287	318	94	150	450	255	144	849	10	5	1	1	5	9	2	16	
Chamberí.....	628	248	876	473	403	112	288	240	236	576	267	33	876	1	1	1	1	1	1	1	1	
Idem sucursal.....	619	414	1.073	480	593	366	280	207	220	447	461	165	1.073	1	1	1	1	1	1	1	1	
Buenavista.....	283	193	476	290	186	142	117	126	91	245	184	47	476	2	2	1	1	3	2	2	5	
Idem sucursal.....	449	258	707	463	244	171	190	180	166	396	254	57	707	2	2	1	1	1	1	1	2	
Congreso.....	560	294	854	611	243	236	243	131	244	465	328	61	854	2	2	1	1	1	1	1	2	
Idem sucursal.....	402	140	542	235	307	110	140	107	185	345	180	17	542	2	4	2	2	4	3	2	9	
Hospital.....	687	373	1.060	462	598	241	154	323	342	721	250	89	1.060	2	4	2	2	4	3	2	9	
Idem sucursal.....	528	131	659	442	217	157	189	143	170	433	175	51	659	1	1	1	1	1	1	1	2	
Inclusa.....	643	524	1.167	633	534	263	285	333	286	665	375	127	1.167	1	1	1	1	1	1	1	2	
Idem sucursal.....	439	203	642	396	246	167	173	166	136	350	256	36	642	1	1	1	1	1	1	1	2	
Latina.....	959	357	1.316	1.005	311	313	366	325	312	744	438	134	1.316	1	1	1	1	1	1	1	2	
Idem sucursal.....	416	250	666	402	264	101	118	203	244	518	109	39	666	1	1	1	1	1	1	1	2	
Palacio.....	405	488	893	526	367	280	342	130	141	454	344	95	893	1	1	1	1	1	1	1	2	
Idem sucursal.....	262	390	652	352	300	214	220	135	83	343	258	51	652	1	1	1	1	1	1	1	2	
Universidad.....	546	389	935	553	382	296	402	111	126	422	369	144	935	5	10	5	4	14	5	5	24	
Total.....	9.315	5.238	14.593	8.459	6.134	4.133	4.138	3.102	3.220	8.290	4.901	1.402	14.593	31	31	10	7	34	26	19	79	

RESUMEN GENERAL

SERVICIOS	CENTRO	HOSPICIO	CHAMBERÍ		BUENAVISTA		CONGRESO		HOSPITAL		JACULOSA		LATINA		PALACIO		UNIVERSIDAD	TOTAL
			Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.	Central.	Sucursal.		
Asistidos a domicilio.....	177	221	747	1.721	478	407	264	505	524	1.083	494	1.239	708	333	367	749	5.815	
Idem en consulta pública.....	206	124	496	1.073	158	707	96	542	1.247	350	284	768	264	283	387	319	8.139	
Accidentes socorridos por los Médicos de guardia.....	1.226	849	876	1.073	476	707	854	542	1.060	1.167	659	1.316	666	893	652	935	14.593	
Partos y abortos asistidos.....	5	17	52	1.073	55	21	21	54	54	43	18	44	1	26	10	24	341	
Vacunaciones.....	24	5	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	104	
Reconocimiento de enajenados.....	6	5	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	55	
Idem de cadáveres.....	21	16	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	79	
Idem de niños para los colegios.....	1	1	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	2	
Idem de obreros municipales.....	1	1	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	2	
Asistencia a incendios.....	1	1	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	2	
Consultas celebradas.....	1	1	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	2	
Operaciones.....	1	1	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	1.073	2	
Total.....	1.665	1.262	2.171	2.794	1.167	1.120	1.291	1.047	2.907	2.653	964	1.137	3.380	1.545	1.039	2.053	29.128	

Enfermedades predominantes durante el primer trimestre: Las de los aparatos respiratorio y digestivo.

DISTRITO DE LA INCLUSA		<i>Suma anterior.</i>	
GINECOLOGÍA			332
<i>Primer trimestre de 1918.</i>			
Número total de asistencias.....	1.730	Prolapso del útero.....	28
<i>Enfermedades.</i>		Fibromiomas uterinos.....	28
Vulvo-vaginitis.....	21	Cáncer del útero.....	26
Fístulas uro-genitales.....	26	Pólipos uterinos.....	28
Rasgaduras del periné.....	23	Salpingitis.....	26
Colpocoles.....	20	Ovaritis.....	29
Metritis aguda.....	22	Anexitis.....	26
Metritis intersticial crónica.....	26	Pelvi-peritonitis.....	24
Endometritis hemorrágica.....	28	Pelvi-celulitis.....	23
Endometritis catarral.....	29	Quistes del ovario.....	23
Metritis del cuello.....	26	TOTAL.....	593
Atresias y estenosis del cuello.....	25	<i>Operaciones.</i>	
Antedesviaciones uterinas.....	29	Legraciones.....	20
Retrodesviaciones.....	30	Amputaciones del útero.....	4
Laterodesviaciones.....	27	Colporrafias.....	1
Suma y sigue.....	332	Colpotomias.....	4
		Laparatomías por anexitis.....	2
		Pólipos uterinos.....	7
		Restos placentarios.....	10
		Dicciones.....	3
		Escavaciones.....	7
		TOTAL.....	58

ABASTOS

MERCADO DE GANADOS

Derechos recaudados por estancias y expedición de guas.

PERÍODOS	CLASES DE GANADO								IMPORTE — Pesetas.
	Vacuno a 0'15 pesetas.	Rastras de ganado a 0'10 pesetas.	Caballar a 0'15 pesetas.	Mular a 0'15 pesetas.	Asnal a 0'10 pesetas.	Carros a 0'25 pesetas.	Pruebas de tiro y arrastre a 2 pesetas.	Guias a 1'50 pesetas.	
Día 12 de junio.....	349	13	»	»	»	»	»	»	53'65
Día 13.....	168	1	20	264	115	19	1	8	98'15
Día 14.....	296	2	»	»	»	»	»	»	44'60
Día 15.....	298	6	»	»	»	»	»	»	45'30
Día 16.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Día 17.....	384	21	»	»	»	»	»	»	59'70
Día 18.....	413	29	»	»	»	»	»	»	64'85
TOTAL.....	1.908	72	20	264	115	19	1	8	366'25

ADMINISTRACION DE LOS MATADEROS MUNICIPALES

Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en los días del 17 al 23 de junio de 1918, y su comparación con igual período del año anterior.

RESES DEGOLLADAS EN DI- CHOS DÍAS Y EN IGUAL PERÍO- DO DEL AÑO ANTERIOR	RESES					QUILOGRAMOS					Ingresos por degüello. Pesetas.
	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	
1918.....	1.538	809	5.189	471	»	293.081'2	37.360'5	40.971'1	2.783	»	9.488'20
1917.....	1.582	686	10.853	1	»	303.825'9	31.318'5	94.825'5	8	»	11.698'30
Diferencia. { En más.....	»	223	»	470	»	»	6.042	»	2.775	»	»
En menos..	44	»	5.664	»	»	10.744'7	»	53.854'4	»	»	2.210'10
RESES DEGOLLADAS EN EL AÑO Y SU COMPARACIÓN											
1918.....	33.873	12.433	66.278	3.147	22.066	7.276.191'1	574.290'5	606.315	19.668	2.067.510'5	247.165'40
1917.....	34.579	13.529	143.499	913	25.439	7.529.227'6	604.463'5	1.263.174'7	5.846	2.476.113'8	292.415'80
Diferencia. { En más.....	»	»	»	2.234	»	»	»	»	13.822	»	»
En menos..	706	1.096	77.221	»	3.373	253.036'5	30.172	656.859'7	»	408.603'3	45.250'40

Precio del ganado.—El precio del kilogramo en canal de la res, en la semana fué de 2'70 a 3'13 pesetas, el vacuno, de 3'30 a 4 el lanar, según clase.

Procedencia del ganado.—Vacas: De Madrid, 580; Asturias, 485; Córdoba, 330 y Salamanca, 143.

Idem id.—Terneras: De Salamanca, 320; Madrid, 208; Córdoba, 245 y Asturias, 36.

Idem id.—Lanares: De Cáceres, 1.220; Ciudad Real, 1.680; Madrid, 1.240 y Badajoz, 1.049.

Venta diaria de pan, según clases, en cada uno de los distritos de Madrid durante la semana comprendida entre el 12 y 18 de junio de 1918.

DISTRITOS	DIA 12			DIA 13			DIA 14		
	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.
	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS
Centro.....	202	6.031	9.340	192	6.048	9.237	192	5.994	9.236
Hospicio.....	202	12.350	10.770	190	10.300	14.800	630	10.200	15.320
Chamberí.....	676	14.675	9.862	629	14.721	9.595	659	14.398	9.847
Buenavista.....	1.261	9.756	9.673	1.264	9.770	9.656	1.270	9.765	9.667
Congreso.....	420	10.750	4.430	397	11.754	4.673	445	10.762	4.327
Hospital.....	380	7.520	9.202	373	7.531	9.212	381	7.280	9.208
Inclusa.....	435	13.920	7.685	435	13.920	7.685	435	13.920	7.685
Latina.....	1.818	13.426	15.270	1.826	13.378	15.275	1.841	13.415	15.271
Palacio.....	2.713	8.035	6.185	912	11.484	7.473	968	11.324	7.547
Universidad.....	878	11.312	7.486	2.709	8.030	6.180	270	8.032	6.183
TOTAL.....	8.985	107.775	89.903	8.927	106.936	93.786	7.091	105.090	94.291

DISTRITOS	DIA 15			DIA 16			DIA 17			DIA 18		
	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.	De familia.	De flor.	De lujo.
	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS	QUILOS
Centro.....	198	6.052	9.256	201	6.045	9.231	203	6.055	9.350	156	5.994	9.238
Hospicio.....	190	10.300	15.000	190	10.200	14.900	200	10.800	15.200	200	10.500	15.100
Chamberí.....	720	14.461	9.753	679	14.501	9.832	625	14.739	9.837	619	14.754	9.822
Buenavista.....	1.264	9.765	9.684	3.275	9.777	9.670	1.266	9.761	9.661	1.270	9.780	9.675
Congreso.....	450	10.700	4.327	475	10.650	4.420	480	10.650	4.420	480	10.720	4.400
Hospital.....	373	7.546	9.217	377	7.514	8.375	374	7.550	8.422	353	6.731	8.903
Inclusa.....	435	13.920	7.685	435	13.920	7.685	435	13.920	7.685	435	13.920	7.685
Latina.....	1.819	13.520	15.253	1.843	13.405	15.121	1.824	13.219	15.141	1.850	13.562	15.123
Palacio.....	948	11.368	7.538	960	11.400	7.550	960	11.400	7.550	1.001	11.405	7.580
Universidad.....	2.690	8.030	6.180	2.692	8.032	6.182	2.693	8.860	6.380	2.690	8.556	6.380
TOTAL.....	9.087	105.662	93.893	11.127	105.444	92.966	9.060	106.954	93.646	9.054	105.922	83.886

PESCADERÍAS CORUÑESAS

Relación de precios de venta al por menor durante los días del 12 al 18 de junio de 1918.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 12.	en el día 13	en el día 14	en el día 15	en el día 16	en el día 17.	en el día 18.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Merluza.....	Quilogramo....	2'50	2'60	2'60	2'60	2'70	2'90	2'90
Besugos.....	Idem.....	1'50	1'60	1'60	1'70	1'60	1'60	1'60
Sardinas.....	Idem.....	1'50	1'50	1'50	1'80	1'60	1'50	1'50
Idem parrocha.....	Idem.....	1'50	1'60	1'60	1'70	1'70	1'70	1'70
Pescadilla gorda.....	Idem.....	1'30	1'30	1'30	1'40	1'50	1'50	1'40
Gallos.....	Idem.....	3	3	3	3	3	3	3
Angulas.....	Idem.....	3	3	3	3	3	3	3
Atún.....	Idem.....	3	3	3	3	3	3	3
Bacalao.....	Idem.....	3	3	3	3	3	3	3
Calamares.....	Idem.....	3'50	3'50	3'50	3'50	3'50	3'50	3'50
Congrio.....	Idem.....	3	2'80	2'80	3	3	3	3
Corvina.....	Idem.....	2'80	2'80	2'80	2'80	2'80	2'80	2'50
Dentones.....	Idem.....	7	6'50	6'50	7	6'50	6'50	6'50
Escachos.....	Idem.....	6	6	6	6	6	6	6
Lenguados.....	Idem.....	6	6	6	6	6	6	6
Lubina.....	Idem.....	3	3	3	3	3	3	3
Mero.....	Idem.....	3	3	3	3	3	3	3
Pajeles.....	Idem.....	3	3	3	2'50	2'50	2'60	2'50
Pescadilla fina.....	Idem.....	2'40	2'40	2'40	2'40	2'40	2'40	2'40
Rape.....	Idem.....	2	2	2	2	2	2	2
Rodaballos.....	Idem.....	3'50	3'50	3'50	3'50	3'50	3'50	3'50
Salmon.....	Idem.....	22	22	22	22	22	22	22
Salmonetes.....	Idem.....	4	4	4	4	4	4	4
Tonias.....	Idem.....	5	5	5	5	5	5	5
Truchas.....	Idem.....	7	5'50	5'50	7	7	7	7
Voladores.....	Idem.....	5	5	5	5	5	5	5
Panchos.....	Idem.....	5	5	5	5	5	5	5
Castañeta.....	Idem.....	5	5	5	5	5	5	5
Palometa.....	Idem.....	5	5	5	5	5	5	5
Sardinas de Tabal.....	Idem.....	5	5	5	5	5	5	5
Anguilas.....	Idem.....	1'50	1	1	1	1	1	1
Cazón.....	Idem.....	1	1	1	1	1	1	1

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 12	en el día 13.	en el día 14.	en el día 15.	en el día 16.	en el día 17.	en el día 18.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Alfóndigas...	Quilogramo....							
Sanmartiño.....	Idem.....							
Mariscos.								
Almejas.....	Quilogramo....							
Almejas de Portugal.....	Idem.....							
Avieiras.....	Pieza.....							
Ostras de primera.....	Docena.....							
Ostras de segunda.....	Idem.....							
Ostras de tercera.....	Idem.....							
Percebes.....	Quilogramo....	1'60	1'70	1'70				
Langostinos.....	Idem.....	9	7'50	7'50	6'50	6'50	6	6
Langosta.....	Idem.....	6	6	6	6	6	5'50	6
Langosta cocida.....	Idem.....	6			6	6		5'50
Gambas.....	Idem.....							
Cigalas.....	Idem.....	2'50	2'50	2'50	2'50	2'50	2'50	2'50
Quisquillas.....	Idem.....	4	4	4	4'50	3'50	3'50	3'50
Centollas.....	Pieza.....							
Cangrejos de mar.....	Idem.....							
Lubrigantes.....	Quilogramo....							
Berberechos.....	Idem.....							
Mejillones.....	Idem.....							
Escabeches.								
Bonito.....	Quilogramo....	4					4	4
Besugo.....	Idem.....	3'50					3'20	3'20
Pescadilla.....	Idem.....						2'40	2'40

MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo en Madrid durante los días del 12 al 18 de junio de 1918.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 12	en el día 13.	en el día 14.	en el día 15.	en el día 16.	en el día 17	en el día 18.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Frutas.								
Acerolas.....	Quilogramo....							
Albaricoques.....	Idem.....	0'30 a 0'75	0'25 a 0'60	0'20 a 0'50	0'20 a 0'50		0'20 a 0'60	0'25 a 0'60
Avellanas.....	Idem.....							
Azofaifas.....	Idem.....							
Batatas.....	Idem.....							
Brevas.....	Idem.....		1	0'80 a 1	0'80 a 0'90		1 a 1'10	1'20
Camuesas.....	Idem.....							
Castañas.....	Idem.....							
Cerezas.....	Idem.....	0'35 a 0'60	0'50 a 0'60	0'45 a 0'60	0'45 a 0'60		0'55 a 0'65	0'50 a 0'60
Cidras.....	Idem.....							
Cimballas.....	Idem.....							
Ciruelas.....	Idem.....				0'30 a 0'60		0'30 a 0'50	0'30 a 0'50
Ciruelas Claudias.....	Idem.....						1'25 a 1'50	1
Dátiles.....	Idem.....							
Frambuesa.....	Idem.....							
Fresa.....	Idem.....							
Fresones.....	Idem.....	0'90 a 1'25	1 a 1'25	1 a 1'50	0'90 a 1'50		1 a 1'25	
Fresquillas.....	Idem.....	0'85 a 1'25	0'80 a 1	0'70 a 1'25	0'75 a 1'25		1 a 1'25	0'80 a 1'25
Granadas.....	Idem.....							
Guayaba.....	Caja.....							
Guindas.....	Quilogramo....	0'35 a 0'40	0'35 a 0'40	0'35 a 0'40	0'30 a 0'40		0'30 a 0'40	0'25 a 0'35
Guindas garrafales.....	Idem.....							0'80 a 1
Higos.....	Cajita.....							
Higos chumbos.....	Idem.....							
Kaquis.....	Caja.....							
Limas.....	Ciento.....							
Limonos.....	Idem.....	2 a 4	2 a 4	2 a 4	2 a 4		2 a 4	2 a 4
Madroños.....	Quilogramo....							
Mandarinas.....	Cajita.....							
Mandarinas.....	Ciento.....							
Manzana reineta.....	Quilogramo....							
Melocotones.....	Idem.....							
Melones.....	Idem.....							
Membrillos.....	Idem.....							
Mollares.....	Idem.....	0'65 a 0'75	0'65 a 0'70	0'50 a 0'65	0'50 a 0'65		0'75 a 0'80	0'55 a 0'70
Moniatos.....	Idem.....							
Naranjas.....	Ciento.....	2 a 5	2 a 4'50	1'50 a 5	1'50 a 4'50		1'75 a 5	1'75 a 5
Nisperos.....	Quilogramo....							
Núeces.....	Idem.....							
Pasas.....	Cajita.....							
Peras.....	Quilogramo....	0'40 a 0'45	0'45 a 0'50	0'50 a 0'65	0'45 a 0'55		0'50 a 0'60	0'50 a 0'60
Picotas.....	Idem.....							
Piñas.....	Caja.....	20						
Plátanos.....	Huacal.....	10 a 13	6 a 12	16 a 17	16 a 17		15 a 17	15 a 18
Sandías.....	Quilogramo....							
Uvas.....	Cajita.....							
Uvas de Almería.....	Barril.....							
Verduras.								
Acelgas.....	Manojo.....	0'15 a 0'25	0'15 a 0'25	0'15 a 0'25	0'15 a 0'25		0'15 a 0'25	0'15 a 0'25
Ajos.....	Quilogramo....	0'10 a 0'14	0'10 a 0'12	0'08 a 0'14	0'08 a 0'12		0'08 a 0'12	0'10 a 0'12
Alcachofas.....	Docena.....	0'20 a 0'70	0'20 a 0'60	0'20 a 0'65	0'15 a 0'60		0'15 a 0'70	0'15 a 0'60
Apio.....	Manojo.....							
Berenjenas.....	Docena.....							
Bruselas.....	Quilogramo....							
Calabazas.....	Idem.....							
Calabacines.....	Docena.....	1'40	1 a 1'40	1 a 1'30	1 a 1'15		1 a 1'25	0'90 a 1
Cardillos.....	Quilogramo....							
Cardos.....	Docena.....							
Cebollas.....	Quilogramo....	0'05 a 0'12	0'05 a 0'12	0'05 a 0'12	0'05 a 0'10		0'05 a 0'10	0'05 a 0'12
Cebolletas.....	Cuatro manojos.....							
Coliflor.....	Docena.....							
Criadillas.....	Quilogramo....							
Chirivias.....	Idem.....							

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 12	en el día 13.	en el día 14.	en el día 15.	en el día 16.	en el día 17.	en el día 18
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Escarola.....	Docena.....	»	»	»	»	»	0'75 a 0'80	0'70 a 1
Espárragos trigueros.....	Manojo.....	»	»	»	»	»	»	»
Espárragos de jardín.....	Idem.....	0'50 a 1'50	0'50 a 1'50	0'40 a 1'75	0'50 a 1'50	»	0'75 a 2	0'50 a 2
Espinacas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes de Levante.....	Quilogramo.....	0'25 a 0'35	0'20 a 0'35	0'20 a 0'40	0'25 a 0'40	»	0'25 a 0'35	0'27 a 0'35
Habas.....	Idem.....	0'18 a 0'20	0'15 a 0'20	0'10 a 0'12	0'10 a 0'12	»	0'15 a 0'20	0'12 a 0'15
Judías.....	Idem.....	0'25 a 0'40	0'20 a 0'40	0'25 a 0'40	0'30 a 0'50	»	0'30 a 0'50	0'35 a 0'45
Lechugas.....	Docena.....	0'15 a 0'75	0'20 a 0'70	0'20 a 0'70	0'20 a 0'70	»	0'20 a 0'90	0'15 a 0'90
Lombardas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Judíos.....	Quilogramo.....	0'60 a 0'65	0'55 a 0'60	0'52 a 0'55	»	»	»	»
Patatas almeradí.....	Idem.....	0'26	0'26	0'25 a 0'26	0'25 a 0'26	»	0'25	0'25
Patatas amarillas.....	Idem.....	0'22	»	»	»	»	»	»
Patatas blancas.....	Idem.....	0'22 a 0'25	0'21 a 0'24	0'20 a 0'23	0'20 a 0'23	»	0'21 a 0'23	»
Patatas nuevas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	0'21 a 0'24
Pepinos.....	Idem.....	0'55	0'40 a 0'55	0'45 a 0'50	0'45 a 0'50	»	0'45 a 0'55	0'40 a 0'50
Perejil.....	Manojo.....	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos verdes.....	Ciento.....	3'50 a 9	5 a 14	3 a 12	3 a 11	»	3 a 12	4'75 a 14
Rábanos.....	Manojo.....	»	»	»	»	»	»	»
Remolacha.....	Idem.....	0'60 a 0'70	0'50 a 0'60	0'50 a 0'60	0'50 a 0'60	»	0'40 a 0'60	0'60 a 0'70
Repollo.....	Quilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Repollo de Levante.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Tirabeques.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Tomates.....	Idem.....	0'50 a 0'70	0'55 a 0'70	0'60 a 0'70	0'55 a 0'75	»	0'60 a 0'80	0'60 a 0'80
Zanahorias.....	Manojo.....	0'40 a 0'70	0'50 a 0'80	0'50 a 0'70	0'50 a 0'70	»	0'40 a 0'70	0'40 a 0'70

MERCADO DE LOS MOSTENSES

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 12.	en el día 13.	en el día 14.	en el día 15.	en el día 16.	en el día 17.	en el día 18.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Terneras.								
De Castilla.....	Arroba.....	42 a 45	42 a 45	35 a 42	35 a 42	34 a 41	38 a 42	40 a 45
De la montaña.....	Idem.....	37 a 40	36 a 40	»	34 a 38	33 a 38	34 a 38	36 a 40
De la tierra.....	Idem.....	35 a 38	35 a 38	»	28 a 35	28 a 33	28 a 33	35 a 38
De Galicia.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Sacrificadas en el Matadero.....	Idem.....	35 a 36	35 a 36	27'50 a 32'50	27'50 a 32'50	27 a 32	27 a 32	35 a 36
Corderos lechales.....	Uno.....	»	»	»	»	»	»	»
Cabritos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Caza.								
Conejos.....	Par.....	»	»	»	»	»	»	»
Chochas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Gamos.....	Quilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Jabalí.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Liebres.....	Par.....	»	»	»	»	»	»	»
Pájaros.....	Docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Palominos.....	Cuerda de 4.....	»	»	»	»	»	»	»
Perdices.....	Par.....	»	»	»	»	»	»	»
Pichones vivos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pichones muertos.....	Cuerda de 4.....	»	»	»	»	»	»	»
Aves.								
Capones.....	Uno.....	»	»	»	»	»	»	»
Gallinas.....	Una.....	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6
Patos.....	Uno.....	3'50 a 4'50	»	»	»	4 a 5	3'50 a 4'50	3'50 a 4'50
Pavos.....	Idem.....	5 a 15	5 a 15	»	7 a 15	»	»	5 a 15
Pollancos.....	Idem.....	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6
Pollos.....	Idem.....	2 a 3'50	2 a 3'50	2'50 a 3'50	2'50 a 3'50	2'50 a 3'50	2'50 a 3'50	2'50 a 3'50
Huevos.								
Castellanos.....	Ciento.....	16'75 a 17'50	16 a 17	16 a 17'25	16 a 17'25	»	16 a 17	16 a 17'25
Gallegos.....	Idem.....	14'75 a 15'50	14'50 a 15'50	14'50 a 15'50	14'50 a 15'50	»	14'50 a 15'50	14'50 a 15'50
De Portugal.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
De Marruecos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pescados.								
Almejas.....	Quilogramo.....	1'30	1'50	1'50	1'30	1'25	1'30	1'75
Anchoas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Anguilas.....	Idem.....	1 a 1'50	1'25 a 1'50	1'40 a 1'50	1'50	1'40	1'50	»
Angulas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Atún.....	Idem.....	2 a 2'50	»	»	2'25	»	2'25	3'25
Bacalao.....	Idem.....	0'70	»	»	»	1'75	»	»
Besugos.....	Idem.....	1'50	1'50	1'50	1'50	1'40 a 1'50	»	1'40 a 1'50
Bonito.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Boquerones.....	Idem.....	»	»	1'15	»	»	0'95	»
Calamares.....	Idem.....	2'50 a 3'25	»	3	2 a 3'50	4	»	3 a 3'50
Cangrejos de mar.....	Docena.....	»	»	»	»	»	»	»
Caracoles.....	Quilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Cigalas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Congrio.....	Idem.....	2'75	1'50 a 3'50	2'50	»	2'50	2 a 3	2'50 a 2'75
Corvina.....	Idem.....	2'50	2'50	»	2'75	1'25	2 a 2'50	»
Dentones.....	Idem.....	2'25	2'25	»	2	2	»	»
Gallos.....	Idem.....	1'15 a 1'50	1'15 a 1'25	1'15 a 1'30	2	1'40	1'20 a 1'50	1'40 a 1'50
Langostas.....	Una.....	5	2 a 2'50	2 a 4	2 a 4'50	4 a 5	4 a 5	4'75 a 5
Langostinos.....	Quilogramo.....	7 a 8	6 a 8	7 a 9	6 a 8	8 a 9	10 a 12	11
Lenguados.....	Idem.....	6 a 9	5'50 a 7	8	6 a 9	6 a 8	5 a 6	7 a 7'50
Lubina.....	Idem.....	4'50	4	»	4'50	4'50	4 a 5	»
Mejillones.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Merluza.....	Idem.....	2 a 2'75	2'25 a 2'50	2'30 a 2'75	2 a 3	»	2'50 a 2'85	2'25 a 2'50

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 12.	en el día 13.	en el día 14.	en el día 15.	en el día 16.	en el día 17.	en el día 18.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Mero.....	Quilogramo.....	2'25	»	2'75 a 3'25	2'50	2'25	2'25	»
Ostras.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pajeles.....	Idem.....	2 a 3	2 a 2'50	2'40	2'50	2'50 a 2'75	2'75	»
Panchos.....	Idem.....	»	»	»	»	»	1'40	»
Peces.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Percebes.....	Idem.....	1 a 1'25	»	»	»	»	»	»
Pescadillas.....	Idem.....	1'15 a 1'35	1'40 a 1'75	1'40 a 1'75	1'25 a 1'75	1'15 a 1'75	1'20 a 1'50	1'40 a 1'75
Pez espada.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Platusas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Quisquillas.....	Idem.....	»	1'75 a 2	2'75	2'75	2'75	2'75	3 a 3'25
Rape.....	Idem.....	2'25	1'75	1'75	1'75	1'80	2'25	»
Raya.....	Idem.....	0'60	0'75	0'65	0'60	0'60	0'70	»
Rodaballos.....	Idem.....	»	»	2'25	2'25	2'25	2'25	»
Salmón.....	Idem.....	19	»	18'50	»	17'25	15	16
Salmonetes.....	Idem.....	2 a 2'75	»	4'70 a 4'90	3	2'50 a 3	2'50	»
Sardinas.....	Idem.....	1'25 a 1'50	»	1'70 a 1'90	1'75	1'75	1'60	1'65
Truchas.....	Idem.....	5	»	»	5	5	4	4 a 5
Turbó.....	Idem.....	3	3	»	»	»	»	»
Escabeches.								
De atún.....	Barril.....	»	»	»	»	»	»	»
De besugo.....	Idem.....	80	»	80	80	80	80	80
De bonito.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»
De pescadillas.....	Idem.....	»	»	75	»	»	»	»
De sardinas.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»

DATOS FACILITADOS POR LA VISITA DE POLICIA URBANA

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS	PRECIOS
		en el día 12.	en el día 13	en el día 14.	en el día 15.	en el día 16.	en el día 17.	en el día 18.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Aceite.....	Litro.....	1'60 a 2	1'60 a 2	1'60 a 2	1'60 a 2	1'60 a 2	1'60 a 2	1'60 a 2
Aceitunas.....	Quilogramo.....	0'45 a 2	0'45 a 2	0'45 a 2	0'45 a 2	0'45 a 2	0'45 a 2	0'45 a 2
Aguardientes.....	Litro.....	1 a 3	1 a 3	1 a 3	1 a 3	1 a 3	1 a 3	1 a 3
Alfalfa.....	Quintal métrico.....	19 a 22	19 a 22	19 a 22	19 a 22	19 a 22	19 a 22	19 a 22
Alcohol.....	Litro.....	1'50 a 3	1'50 a 3	1'50 a 3	1'50 a 3	1'50 a 3	1'50 a 3	1'50 a 3
Algarobas.....	Quintal métrico.....	39 a 50	39 a 50	39 a 50	39 a 50	39 a 50	39 a 50	39 a 50
Arroz.....	Quilogramo.....	0'80 a 1'20	0'80 a 1'20	0'80 a 1'20	0'80 a 1'20	0'80 a 1'20	0'80 a 1'20	0'80 a 1'20
Avena.....	Quintal métrico.....	40 a 44	40 a 45	40 a 45	40 a 45	40 a 45	40 a 45	40 a 45
Azúcar.....	Quilogramo.....	1'35 a 2'40	1'40 a 2'40	1'40 a 2'40	1'40 a 2'40	1'40 a 2'40	1'40 a 2'40	1'40 a 2'40
Bacalao.....	Idem.....	2'40 a 4'50	2'25 a 4'50	2'25 a 4'50	2'25 a 4'50	2'25 a 4'50	2'25 a 4'50	2'25 a 4'50
Carbones.....	Cok.....	5'60 a 6'72	5'60 a 6'72	5'60 a 6'72	5'60 a 6'72	5'60 a 6'72	5'60 a 6'72	5'60 a 6'72
	Mineral.....	4'04 a 4'70	4'04 a 4'70	4'04 a 4'70	4'04 a 4'70	4'04 a 4'70	4'04 a 4'70	4'04 a 4'70
	Vegetal.....	8 a 8'80	8 a 8'80	8 a 8'80	8 a 8'80	8 a 8'80	8 a 8'80	8 a 8'80
	Carnero.....	Quilogramo.....	2 a 4	2'25 a 4'50	2'25 a 4'50	2'25 a 4'50	2'25 a 4'50	2'25 a 4'50
Carnes frescas.....	Cordero.....	»	»	»	»	»	»	»
	Cerdo.....	»	»	»	»	»	»	»
	Ternera.....	Idem.....	1'50 a 7	1'50 a 7	1'50 a 7	1'50 a 7	1'50 a 7	1'50 a 7
	Vaca de primera.....	Idem.....	3'50 a 4'50	3'50 a 4'50	3'50 a 4'50	3'50 a 4'50	3'50 a 4'50	3'50 a 4'50
Carnes saladas.....	Idem de segunda.....	Idem.....	3 a 3'50	3 a 3'50	3 a 3'50	3 a 3'50	3 a 3'50	3 a 3'50
	Idem de tercera.....	Idem.....	1'50 a 3	1'60 a 3	1'60 a 3	1'60 a 3	1'60 a 3	1'60 a 3
	ChORIZOS.....	Idem.....	4 a 9	4 a 9	4'25 a 9	4'25 a 9	4'25 a 9	4'25 a 9
	Jamón.....	Idem.....	4 a 10	4 a 10	4 a 10	4 a 10	4 a 10	4 a 10
Tocino.....	Idem.....	3 a 4'50	3 a 4'50	3 a 4'50	3 a 4'50	3 a 4'50	3 a 4'50	
Cebada.....	Quintal métrico.....	43 a 46	43 a 46	43 a 47	43 a 47	43 a 47	43 a 47	43 a 47
Centeno.....	Idem.....	42 a 45	42 a 45	42 a 45	42 a 45	42 a 45	42 a 45	42 a 45
Garbanzos.....	Quilogramo.....	0'70 a 1'50	0'70 a 1'50	0'70 a 1'50	0'70 a 1'50	0'70 a 1'50	0'70 a 1'50	0'70 a 1'50
	De centeno.....	Idem.....	0'60 a 0'70	0'60 a 0'70	0'60 a 0'70	0'60 a 0'70	0'60 a 0'70	0'60 a 0'70
Harinas.....	De maíz.....	Idem.....	0'55 a 0'80	0'55 a 0'80	0'55 a 0'80	0'55 a 0'80	0'55 a 0'80	0'55 a 0'80
	De trigo, al detall.....	Idem.....	0'60 a 0'90	0'60 a 1	0'60 a 1	0'60 a 1	0'60 a 1	0'60 a 1
Huevos.....	De idem, al por mayor.....	Quintal métrico.....	64 a 70	64 a 70	64 a 70	64 a 70	64 a 70	66 a 70
	Docena.....	Idem.....	1'40 a 2'50	1'40 a 2'50	1'40 a 2'50	1'40 a 2'50	1'40 a 2'50	1'40 a 2'50
Jabón.....	Quilogramo.....	1'20 a 2	1'20 a 2	1'20 a 2	1'20 a 2	1'20 a 2	1'20 a 2	1'20 a 2
Judías.....	Idem.....	0'70 a 1'20	0'70 a 1'20	0'70 a 1'20	0'70 a 1'20	0'70 a 1'20	0'70 a 1'20	0'70 a 1'20
Leche.....	Litro.....	0'50 a 0'60	0'50 a 0'60	0'50 a 0'60	0'50 a 0'60	0'50 a 0'60	0'50 a 0'60	0'50 a 0'60
Lentejas.....	Quilogramo.....	0'70 a 1	0'70 a 1	0'70 a 1	0'70 a 1	0'70 a 1	0'70 a 1	0'70 a 1
Leña.....	Quintal métrico.....	10 a 10'50	10 a 10'50	10 a 10'50	10 a 10'50	10 a 10'50	10 a 10'50	10 a 10'50
Maíz.....	Quilogramo.....	0'50 a 0'60	0'50 a 0'60	0'50 a 0'60	0'50 a 0'60	0'50 a 0'60	0'50 a 0'60	0'50 a 0'60
Manteca de vaca.....	Idem.....	4 a 7	4 a 7	4 a 7	4 a 7	4 a 7	4 a 7	4 a 7
	En barras.....	800 gramos.....	0'50	0'50	0'50	0'50	0'50	0'50
	Candeal de flor.....	Idem.....	0'56	0'56	0'56	0'56	0'56	0'56
	Libreta.....	400 gramos.....	0'28	0'28	0'28	0'28	0'28	0'28
Pan.....	Panecillo bajo.....	200 idem.....	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10
	Idem de lujo.....	Pieza.....	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10	0'10
Paja.....	Quintal métrico.....	10 a 12	10 a 12	10 a 12	10 a 12	10 a 12	10 a 12	
Pastas de sopa.....	Quilogramo.....	0'80 a 1	0'80 a 1	0'80 a 1	0'80 a 1	0'80 a 1	0'80 a 1	
Patatas.....	Idem.....	0'25 a 0'40	0'25 a 0'40	0'25 a 0'40	0'25 a 0'40	0'25 a 0'40	0'25 a 0'40	
Petróleo.....	Litro.....	1 a 1'20	1 a 1'20	1 a 1'20	1 a 1'20	1 a 1'20	1 a 1'20	
Pimientos en conserva.....	Lata.....	0'40 a 1	0'40 a 1	0'40 a 1	0'40 a 1	0'40 a 1	0'40 a 1	0'40 a 1
	De bola.....	Quilogramo.....	6'50 a 9	6'50 a 9	6'50 a 9	6'50 a 9	6'50 a 9	6'50 a 9
Quesos.....	Gruyère.....	Idem.....	8 a 13	8 a 13	8 a 13	8 a 13	8 a 13	8 a 13
	Manchego.....	Idem.....	4 a 4'50	4 a 4'50	4 a 4'50	4 a 4'50	4 a 4'50	4 a 4'50
	Parma.....	Idem.....	8 a 15	8 a 15	8 a 15	8 a 15	8 a 15	8 a 15
	Roquefort.....	Idem.....	6 a 10	6 a 10	6 a 10	6 a 10	6 a 10	6 a 10
Sal.....	Idem.....	0'10 a 0'20	0'10 a 0'20	0'10 a 0'20	0'10 a 0'20	0'10 a 0'20	0'10 a 0'20	
Salvados.....	Quintal métrico.....	30 a 36	30 a 36	30 a 36	30 a 36	30 a 36	30 a 36	
Sardinas.....	De cuba.....	Docena.....	0'60 a 1'60	0'60 a 1'60	0'60 a 1'60	0'60 a 1'60	0'60 a 1'60	0'60 a 1'60
	En aceite.....	Lata.....	0'40 a 3	0'40 a 3	0'40 a 2'50	0'40 a 2'50	0'40 a 2'50	0'40 a 2'50
Tomates en conserva.....	Idem.....	0'35 a 0'80	0'35 a 0'80	0'35 a 0'80	0'35 a 0'80	0'35 a 0'80	0'35 a 0'80	
Trigo.....	Quintal métrico.....	47 a 54	47 a 54	47 a 54	47 a 54	47 a 54	47 a 54	
Vinos.....	Blancos.....	Litro.....	0'30 a 0'60	0'30 a 0'60	0'30 a 0'60	0'30 a 0'60	0'30 a 0'60	0'30 a 0'60
	Tintos.....	Idem.....	0'25 a 0'50	0'25 a 0'50	0'25 a 0'60	0'25 a 0'60	0'25 a 0'60	0'25 a 0'60
Vinagre.....	Idem.....	0'25 a 0'60	0'25 a 0'60	0'25 a 0'60	0'25 a 0'60	0'25 a 0'60	0'25 a 0'60	

Tasa de carbones vigente desde el 15 de enero de 1918, aprobada el día 14 por la Junta provincial de Subsistencias.

CARBONES MINERALES

Tasa de carbones de la cuenca minera de Córdoba (Peñarroya y Bélmez).

CLASE DE LOS CARBONES	GRASOS		SEMIGRASOS		SECOS		ANTRACITOSOS	
	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Grueso.....	105'82	4'86	104'06	4'78	94'38	4'34	102'30	4'70
Cribado.....	102'30	4'70	97'90	4'50	90'86	4'17	97'90	4'50
Avellana.....	94'38	4'34	92'62	4'26	86'46	3'97	90'86	4'17
Menudo.....	84'70	3'90	82'06	3'77	73'26	3'37	80'30	3'69
Aglomerados.....			102'30	= 4'70	Cok metalúrgico.....		145'53	= 6'70

Tasa de carbones de la cuenca minera de Ciudad Real (Puertollano).

CLASE DE LOS CARBONES	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.
	Pesetas.	Pesetas.
	Grueso.....	88
Doble cribado.....	88	4'04
Cribado.....	83'60	3'85
Granadillo.....	79'20	3'64
Avellana.....	74'80	3'44
Menudo.....	61'60	2'83
Todo uno.....	76'56	3'52

Tasa de carbones de la cuenca minera de León.

CLASE DE LOS CARBONES	LEÓN, LA ROBLA, POLA DE GORDÓN, SANTA LUCÍA, CIÑERA Y BUSDONGO				LA ROBLA (EMPALME)			
	GRASOS Y SEMIGRASOS		SECOS Y ANTRACITOSOS		GRASOS Y SEMIGRASOS		SECOS Y ANTRACITOSOS	
	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cribado.....	96'36	4'43	94'60	4'35	99'66	4'58	97'90	4'50
Galleta.....	93'72	4'31	91'96	4'23	97'02	4'46	95'26	4'38
Granza.....	90'20	4'15	85'80	3'94	93'50	4'30	89'10	4'09
Menudo, lavado....	77	3'54	72'60	3'33	80'30	3'69	75'90	3'48
Idem, sin lavar....	69'08	3'17	63'80	2'93	72'38	3'32	67'10	3'08
Aglomerados.....			95'48	= 4'39	Aglomerados.....		98'78	= 4'54
Cok metalúrgico.....			143	= 6'57	Cok metalúrgico.....		146'30	= 6'72

Tasa de carbones de la cuenca minera de Palencia (exceptuando Mataporquera).

CLASE DE LOS CARBONES	GRASOS		SEMIGRASOS		ANTRACITOSOS	
	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 kilos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cribado.....	102'30	4'70	93'50	4'30	93'50	4'30
Galleta.....	97'90	4'50	90'86	4'17	90'86	4'17
Galletilla.....	"	"	"	"	89'10	4'09
Granza.....	94'38	4'34	89'10	4'09	84'70	3'89
Grancilla.....	89'10	4'09	84'70	3'89	"	"
Menudo, lavado....	82'94	3'81	75'90	3'49	71'50	3'28
Idem, sin lavar....	69'74	3'20	67'10	3'08	62'70	2'88
Aglomerados.....			91'74	= 4'22		

Tasa de carbones de la cuenca minera de Palencia (Mataporquera, empalme).

CLASE DE LOS CARBONES	GRASOS		SEMIGRASOS		ANTRACITOSOS	
	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos.	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cribado.....	105'60	4'85	96'80	4'45	96'80	4'45
Galleta.....	101'20	4'65	94'16	4'32	94'16	4'32
Galletilla.....	"	"	"	"	92'40	4'24
Granza.....	97'68	4'49	92'40	4'24	88	4'04
Grancilla.....	92'40	4'24	88	4'04	"	"
Menudo, lavado.....	86'24	3'96	79'20	3'64	74'80	3'43
Idem. sin lavar.....	73'04	3'35	70'40	3'23	66	3'03
Aglomerados.....	95'04	= 4'37				

Tasa de carbones de la cuenca minera de Asturias.

CLASE DE LOS CARBONES	PRECIO en almacén por tonelada.	PRECIO al detall por saco de 40 quilos.
	Pesetas.	Pesetas.
	Cribado.....	101'20
Galleta.....	101'20	4'65
Grnanza.....	95'04	4'37
Menudo.....	83'60	3'84
Menudo para fraguas.....	87'12	4
Mezclas para gas.....	74'80	3'44
Aglomerados.....	99'44	4'57
Cok metalúrgico.....	145'20	6'67
Idem de montones.....	105'60	4'85

En consecuencia, el precio máximo a que se podrán vender en la Villa de Madrid, los carbones de uso corriente en esta plaza que aparecen subrayados en la columna de precios, son los que figuran en el presente, previniendo al público que los comerciantes están obligados a entregar la mercancía en el domicilio del comprador, tanto en las ventas hechas en almacén por partidas superiores a 1.000 quilogramos, como las efectuadas al detall.

CARBÓN VEGETAL

Precio de venta al público:
De primera clase, a 0'22 pesetas quilogramo.
De segunda ídem, a 0'20 íd. íd.
Zaragalla, a 0'15 íd. íd.
Cisko menudo, a 0'12 íd. íd.

Se entiende por carbón de primera clase, el que resulta de los troncos delgados y vuelos de las encinas, llamado usualmente *canutillo*, y de segunda, el que procede de los troncos gruesos y raíces de las mismas encinas, o sea el llamado *recio*, así como también los de otras clases de maderas como robles y alcornoques.

A los detallistas les serán facilitadas estas clases de

carbón por los traficantes al por mayor, a los precios de 0'19, 0'17, 0'12 y 0'09 pesetas el quilogramo, respectivamente, siendo la razón de la diferencia entre estos precios y los respectivos de la venta al público, lo que esta Junta ha estimado preciso señalar para remunerar los gastos de reparto a domicilio, los generales y el beneficio industrial de los vendedores al por menor; debiendo, además, serles rebajado, según costumbre usual en esta clase de comercio, el 4 por 100 para los carbones que se reciban envasados en punto de procedencia, bien en seras o en sacos, por deterioro de la mercancía y si se recibe a granel, será cribado el carbón y limpio de zaragalla en las estaciones o depósitos de esta Corte, en cuyo caso, no se descontará nada por deterioro.

Los vendedores de las clases de combustibles enumerados, tendrán a la vista del público carteles en los que consten los presentes precios.

Con arreglo al artículo adicional de la ley de Subsistencias de 11 de noviembre de 1916, las infracciones de la tasa que precede, serán corregidas con multas de 500 a 5.000 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda por los delitos cometidos. La reincidencia será además castigada como desobediencia.

En la Fábrica de gas.—Precios señalados a partir del día 27 de septiembre de 1917, de conformidad con el bando del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid de 13 de diciembre de 1916.

A.—Cok tomado por sacos en la Fábrica de gas.

	Pesetas.
Cok sin partir, cada saco de 40 quilogramos.....	3'68
Cok clasificado, números 0 y 1, cada saco de 40 quilogramos.....	4
Crabonilla, cada saco de 40 quilogramos.....	3'20

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

	POR TONELADA	POR SACOS
	PESETAS	PESETAS
B.—Cok entregado a domicilio en Madrid.		
Cok sin partir.....	102'50	4'10
Cok partido, número 1 (de 50 a 75 m/m).....	111	4'44
Cok partido, número 0 (de 20 a 50 m/m).....	111	4'44
Carbonilla cribada (de 9 a 20 m/m).....	90	3'60

	Pesetas.
Tarifa del cok para usos industriales servido a domicilio.	
Cok sin partir, tonelada.....	112'75
Cok partido, números 0 y 1, tonelada.....	122'10

	ALMACÉN	AL DETALL
	PESETAS	PESETAS
Precios del azúcar durante la semana comprendida entre los días del 12 al 18 de junio de 1918, según declaración del Despacho regulador.		
Terciadas.....	1'40	1'45
Blanquillas.....	1'50	1'55
Floretes.....	1'55	1'60
Plaquetas.....	2	2'10
Cuadradillos.....	2	2'10

Trigo, harina y pan.—Precios de tasa, según Real orden de 11 de abril de 1918 y bando de la Alcaldía Presidencia de 12 del mismo.

ESPECIES	UNIDAD	PRECIOS
		Pesetas.
Trigo.....	Quintal métrico..	44
Harina.....	Idem.....	55
Pan candeal de flor.....	800 gramos.....	0'56
Idem libreta.....	400 idem.....	0'28

Precio de tasa del arroz, sin cáscara, sobre almacén o vagón, en los puntos productores.
Real orden de 7 de marzo de 1918.

	Pesetas.
Arroz blanco corriente, 100 quilos.....	62

Precios de tasa del aceite en el punto de origen.—Real orden de 2 de mayo de 1918.

Aceite corriente, arroba de 11 quilos y medio.....	18'25
Idem fino, idem id id.....	20

CEMENTERIOS

Inhumaciones desde el 4 al 10 de junio de 1918, y en igual periodo del quinquenio anterior.

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1918.	1917.	1916.	1915.	1914.	1913.
	Nuestra Señora de la Almudena.....	500	205	201	227	214
San Justo.....	12	7	4	9	10	7
San Lorenzo.....	17	9	8	10	15	10
Santa María.....	19	7	5	2	8	5
San Isidro.....	8	3	2	6	2	3
Civil.....	3	4	1	2	2	2
	559	235	221	256	251	330
Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....	39	24	24	11	23	22

Imprenta municipal

